



NIT 901.339.872 - 0

PROPUESTA CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2021

OBJETO:

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto “Así suena...” o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato

PROPONENTE: LA RED TINA SAS

NIT:901.339.872 - 0

REPRESENTANTE LEGAL: CAROL YESETH RUIZ OBANDO

C.C 52.325.703 DE BOGOTA

FOLIOS : 214

Calle 174 Bis 58 83
Ciudad, Bogotá Colombia
(57) 9278344 – 3232873705
www.laredtina.com

“PORQUE TODO ENTRA POR LOS OJOS”

ASPECTOS JURIDICOS HABILITANTES

**FORMATO 6
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C.

20 de SEPTIEMBRE de 2021

Señores

TEVEANDINA LTDA.

Ciudad

El suscrito **CAROL YESETH RUIZ OBANDO** como representante legal de LA **RED TINA SAS** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 008 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	LA RED TINA SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	CAROL YESETH RUIZ OBANDO
DIRECCIÓN y CIUDAD	CALLE 174 BIS 58 83
TELÉFONO	3187098924
FAX	9278344
CORREO ELECTRÓNICO	LAREDTINASAS.GERENCIA@GMAIL.COM

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: NO APLICA, según las siguientes normas: NO APLICA (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 52.325.703 BOGOTA



**FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	CAROL YESETH RUIZ OBANDO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LA RED TINA SAS
NIT:	901.339.872 - 0
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.325.703 BOGOTA
CIUDAD:	BOGOTA D.C
DIRECCIÓN:	CALLE 174 BIS 58 83
TELÉFONO:	3187098924

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA RED - TINA SAS
Nit: 901.339.872-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03190007
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 174 Bis # 58 83
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: laredtinasas.gerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2494603
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 174 Bis # 58 83
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: laredtinasas.gerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2494603
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 12 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019, con el No. 02523851 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LA RED - TINA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social de la sociedad será: 1) Desarrollar la actividad publicitaria en todas sus manifestaciones y con destino a todos los medios de comunicación; crear y diseñar campañas publicitarias, gestión de eventos, logística corporativa, eventos culturales y deportivos, convenciones y ferias, negociar y contratar los medios de comunicación y comercialización publicitaria; prestar asesoría, gestión e interventoría en comunicación masiva e imagen corporativa. Alquilar sus estudios de audio y video, producir y realizar audiovisuales, programas para la radio y televisión; elaboración de videos, video clips, documentales institucionales, promocionales, infantiles, dramatizados, humorísticos, recreacionales, didácticos y cualquier otro afín; producir, realizar y comercializar para televisión y radio, proveer servicio de close cation y lenguaje de señas, alquilar equipos de audio y video, comercializar los mismos tanto dentro como fuera del país, el montar, agendar, producir, comprar, vender, distribuir, importar y exportar, equipos y materiales para trabajo de audio y video, tales como: equipos y estudios de cine, radio y televisión, cintas magnetofónicas, video discos, compact discs y demás artículos utilizados o utilizables en los medios de comunicación, podrá participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar todo tipo de contratos administrativos, en especial para producciones cinematográficas, de radio y televisión, a nivel cultural, recreativo, científico; interventoría y consultoría en los mismos. Las anteriores actividades las podrá. desarrollar por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta propia o ajena, en forma particular o a través de consorcios o uniones temporales, podrá realizar logística y gestión de eventos corporativos, lanzamientos de productos, activaciones de marca, congresos, banquetes, ferias, exposiciones, convenciones y conciertos; prestará el servicio de personal de apoyo logístico. Elaboración, producción y distribución de material publicitario, materiales impresos, banner, vallas y en general toda impresión de pequeño, mediano y gran formato. Podrá contratar directamente el personal administrativo, técnico, logístico, y necesario que requiera para el normal desarrollo de sus actividades, quedando obligado a afiliarse a dicho personal, al sistema de seguridad social que la ley exija para estos casos. En desarrollo de su objeto social, la empresa podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos y contratos: A. La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles y enseres que se requieran en el normal desarrollo de su objeto social. B. La importación, exportación, compra y venta de toda clase de equipos, útiles, partes, elementos y enseres, utilizados o utilizables en el giro ordinario de sus actividades. Parágrafo 1: En la ejecución material de su objeto social, la sociedad podrá también celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, que tengan relación directa con él, tales como: actos o contratos civiles, comerciales, laborales o administrativos, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Constituir agencias de comercialización de sus productos o de otros a través de la concesión u operación comercial: organizar o financiar sociedades, asociaciones, gremios, empresas o establecimientos de comercio, que tengan fines iguales o semejantes a los de la sociedad y vincularse a ellas sea en el mismo momento de la constitución o después mediante la adquisición de derechos, acciones en ellas, así como incorporarse a los negocios de cualquiera de las sociedades, asociaciones, o empresas de que se acaba de hablar, o de fusionarse con ellas; administrar otras empresas que tengan objeto social similar. Adquirir o enajenar bienes e inmuebles. Tomarlos o darlos en arrendamiento, administración, anticresis, comodato. Leasing etc., tomar o dar dinero en mutuo con o sin interés y con o sin garantías reales o personales, inclusive a sus propios accionistas. Obtener patentes, permisos, marcas, nombres registrados, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial: celebrar contratos de cuentas corrientes con bancos, agencias bancarias, corporaciones financieras y entidades comerciales e industriales tanto del país como del exterior: dar en garantía de sus obligaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales: girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros, otros o cualquier otros efectos de comercio así como aceptarlos en pago y de manera generar hacer en cualquier parte y en su propio nombre toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, sobre muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para los logros de la sociedad, o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de empresas en que ella tenga interés, pues para la plena realización de la empresa social de la compañía con la simple intervención del representante legal, puede ejecutar cualquiera otro acto o contrato y en general ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y su actividad. Parágrafo 2: Además la sociedad podrá desarrollar negocios de la misma naturaleza de los indicados en este artículo fuera del país, sea establecido sucursales a agencias en el exterior, o invirtiendo en el capital de compañías extranjeras ya constituidas o participando en su constitución, o celebrando cualquier otro tipo de contratos de colaboración o de contraprestación en el exterior, que implique la ejecución de obligaciones en otros países.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan por el accionista en un representante legal y un representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad, con amplias y suficientes facultades, por lo tanto, para ejecutar con sujeción a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Parágrafo 1: Las funciones del representante legal y el representante legal suplentes son iguales; amplias y suficientes, a la naturaleza de su cargo. Pero para actos o contratos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, en cuantías superiores a mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales vigentes, requieren la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 2020 07 del 19 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2020 con el No. 02612806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Ruiz Obando Carol Yeseth	C.C. No. 000000052325703
Representante Legal Suplente	Callejas Mera Lina Johanna	C.C. No. 000000052818881

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9004
Actividad secundaria Código CIIU: 5911
Otras actividades Código CIIU: 5912, 8230

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 416.671.080

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9004

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.325.703

RUIZ OBANDO

APELLIDOS

CAROL YESETH

NOMBRES

Carol Ruiz Obando

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1977

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

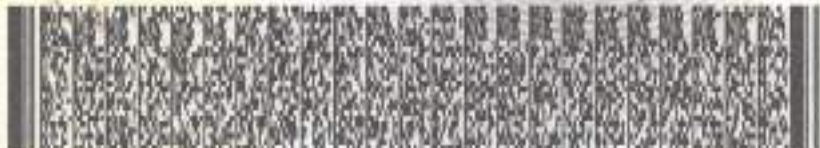
1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

05-SEP-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Anibal Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SÁNCHEZ TORRES



A-1519900-00175977-F-0052325703-20090908

0015815592A 1

26002993



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101343691		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
16 09 2021		20 09 2021		00:00		30 12 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LA RED - TINA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.339.872-0			
DIRECCIÓN: CL 174 BIS NRO. 58 - 83						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2494803			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE ACUERDO AL CONCURSO PUBLICO N. 008 DE 2021, REFERENTE A CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DEL PROYECTO ASI SUENA O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION N. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LOS SIGUIENTES EVENTOS, ASI:

- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
- LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/09/2021	30/12/2021	\$31,088,195.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 06/10/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$*****31,088.00	\$*****8,000.00	\$*****7,426.00	\$*****46,514.00	\$*****31,088,195.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PLUS SEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTD	164150	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

21-45-101343691

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Carolina Clavero

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101343691		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
16 09 2021			20 09 2021			00:00		30 12 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LA RED - TINA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.339.872-0			
DIRECCIÓN: CL 174 BIS NRO. 58 - 83						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2494803			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6051313			

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

21-45-101343691

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Carot Roca Ceballos

FIRMA TOMADOR

LUZALDANA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
3329661**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/09/2021	0			
RECIBIMOS DE: LA RED - TINA SAS					NIT. 901.339.872		
LA SUMA DE: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000032107321							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. PARTICULAR. - 101343691 - 0			31,088.20	8,000.00	7,426.76	0.00	46,514.96
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							46,514.96
APROVECHAMIENTOS							-0.96
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-46,514.96
FORMA DE PAGO							
BD 100000321 1-BANCO DE BOGOTA 46,514.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	46,514.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13626855					TOTAL:	46,514.00	
CAJERO: PAGUESTADO							



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
3329661**

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/09/2021	0			
RECIBIMOS DE: LA RED - TINA SAS					NIT. 901.339.872		
LA SUMA DE: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000032107321							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. PARTICULAR. - 101343691 - 0			31,088.20	8,000.00	7,426.76	0.00	46,514.96
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							46,514.96
APROVECHAMIENTOS							-0.96
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-46,514.96
FORMA DE PAGO							
BD 100000321 1-BANCO DE BOGOTA 46,514.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	46,514.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13626855					TOTAL:	46,514.00	
CAJERO: PAGUESTADO							

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –
PERSONAS JURÍDICAS.**

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo **CAROL YESETH RUIZ OBANDO**, identificado con **52.325.703** BOGOTA , en mi condición de Representante Legal de **LA RED TINA S.A.S** identificada con **Nit 901.339.872-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en BOGOTA, a los (20) del mes de SEPTIEMBRE de 2021



FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

CAROL YESETH RUIZ OBANDO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 176760173



WEB
17:27:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROL YESETH RUIZ OBANDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52325703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 176760471



WEB
17:30:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LA RED - TINA SAS identificado(a) con NIT número 9013398720:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de septiembre de 2021, a las 17:32:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52325703
Código de Verificación	52325703210917173214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de septiembre de 2021, a las 17:32:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013398720
Código de Verificación	9013398720210917173257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:14 PM horas del 17/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 62325703
Apellidos y Nombres: **RUIZ OBANDO CAROL YESETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [estaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)



Dirección: Calle 154 # 137 - 49 Zona Industrial, Surte Mercedes, Bogotá D.C.
Horario administrativo: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 2198110 ext. 8095 (Bogotá)
Redes de contacto: 218000 910 112
E-mail: 1198110@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2011 05:37:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52325703** y Nombre: **CAROL YESETH RUIZ OBANDO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25B10B46**.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú Ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

LA RED - TINA SAS
NIT : 901.339.872-0
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresado en Pesos)

ACTIVO	NOTAS	2020-12-31	2019-12-31	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTAS	2020-12-31	2019-12-31
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	77.936.840	72.450.000	CAPITAL SOCIAL	10	200.000.000	200.000.000
DEPRECIACION ACUMULADA		-14.122.668	-1.978.332	RESERVAS		0	-
INTANGIBLES	6	1.587.126	1.439.305	GANANCIAS RETENIDAS		-5.338.992	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		65.401.298	71.910.973	RESULTADO INTEGRAL TOTAL	20	31.857.323	-8.878.695
				TOTAL PATRIMONIO		226.518.331	191.121.305
				PASIVOS NO CORRIENTE			
				OBLIGACIONES FINANCIERAS		-	-
				PROVEEDORES		-	-
				ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS		-	-
				PROVISIÓN		-	-
				TOTAL PASIVOS NO CORRIENTE		-	-
ACTIVOS CORRIENTES				PASIVOS CORRIENTE			
DIFERIDO	7	-	4.373.019	OBLIGACIONES FINANCIERAS		-	-
DEUDORES	8	108.175.707	50.000.000	PROVEEDORES		-	-
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO	9	112.059.877	65.987.109	CUENTAS POR PAGAR	11	49.364.967	644.143
				IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	12	6.577.380	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		220.235.584	120.360.128	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	13	3.176.205	505.653
				TOTAL PASIVOS CORRIENTES		59.118.552	1.149.796
TOTAL ACTIVOS		285.636.883	192.271.101,09	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		285.636.883	192.271.101

Carol Ruiz Obando


CAROL YESETH RUIZ OBANDO
Representante Legal



OVER LOZADA POLANIA
Contador
T.P. 142365 - T
CERTIFICADO

LA RED - TINA SAS
NIT : 901.339.872-0
ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO
Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresado en Pesos)

	<u>NOTAS</u>	<u>2020-12-31</u>	<u>2019-12-31</u>
INGRESOS ORDINARIOS	14	416.671.080	-
INGRESOS BRUTOS		416.671.080	-
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS			
Gastos de Personal	15	-64.451.293	-
Otros Gastos de Ventas	15	-226.432.756	-
TOTAL COSTOS DE OBRA		-290.884.049	-
UTILIDAD OPERACIONAL		125.787.031	-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	16	-71.557.352	-13.251.573
OTROS GASTOS	17	-1.483.123	-141
OTROS INGRESOS	18	275.609	-
UTILIDA ANTES DE IMPUESTOS		53.022.165	-13.251.714
IMPUESTO DE RENTA			
CORRIENTE	19	17.625.140	-4.373.019
		17.625.140	-4.373.019
UTILIDAD NETA ANTES DE PROVISIONES		35.397.025	-8.878.696
Menos: Reserva Legal		-	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	20	31.857.323	-8.878.696


CAROL YESETH RUIZ OBANDO
 Representante Legal



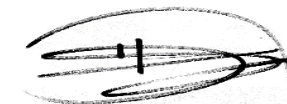
OVER LOZADA POLANIA
 Revisor Fiscal
 T.P. 142365 - T

LA RED - TINA SAS
NIT : 901.339.872-0
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2020

	SALDO A DIC 31 / 2019	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO A DIC 31 / 2020
CAPITAL				
CAPITAL	200.000.000	-	-	200.000.000
RESERVAS				
RESERVA OBLIGATORIA	-	3.539.703	3.539.703	-
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO				
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO EN OPERACIONES				
RESULTADOS DEL EJERCICIO		31.857.323	-	31.857.323
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 8.878.695	3.539.703		- 5.338.992
SUPERAVIT POR VALORIZACION				
VALORIZACIONES CONSTRUCCIONES	-	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO	191.121.305	38.936.728	3.539.703	226.518.331

Carol Yeseth Ruiz Obando

CAROL YESETH RUIZ OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL



OVER LOZADA POLANIA
Contador
T.P. 142365 - T

LA RED - TINA SAS
NIT : 901.339.872-0
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE 2020

Actividades de Operación

Entradas		491.432.800	
Intangibles	-		
Cuentas por Pagar	6.577.380		
Ingresos Ordinarios	416.671.080		
Otros Ingresos	275.609		
Impuesto de Renta			
Depreciacion Acumulada	12.144.336		
Deudores	-		
Diferido	4.373.019		
Provisión			
Inventarios			
Beneficios a los Empleados	2.670.552		
Anticipos y Avances Recibidos			
Proveedores	48.720.824		
Salidas		-439.873.192	
Inventarios			
Intangibles	147.821		
Cuentas por Pagar	-		
Deudores	58.175.707		
Proveedores			
Impuestos Gravámenes y tasas	-		
Anticipos y Avances Recibidos			
Beneficios a los Empleados			
Costos Por Materiales	-		
Costos Mano de Obra	-		
Gastos de Personal	64.451.293		
Otros Gastos de Ventas	226.432.756		
Operacionales de Ventas			
Otros Costos Indirectos	-		
Gastos Administrativos	71.557.352		
Otros Gastos Financieros	1.483.123		
Impuesto de Renta	17.625.140		
Depreciacion Acumulada			
Efectivo Neto de las Actividades de Operación			51.559.608
Actividades de Financiamiento			
Entradas			
Obligaciones financieras			
Efectivo Neto de las Actividades de Financiamiento			-
Actividades de Inversión			
Salidas		-5.486.840	
Propiedad Planta Y Equipo	5.486.840		
Efectivo Neto de las Actividades de Inversión			-5.486.840
Flujo Neto de Efectivo y Equivalente			46.072.768
Saldo Inicial de Efectivo Y Equivalente			65.987.109
Saldo Final de Efectivo y Equivalente			112.059.877

Carol Yeseth Ruiz Obando

CAROL YESETH RUIZ OBANDO
Representante Legal

OVER LOZADA POLANIA
Contador
T.P. 142365 - T

LA RED - TINA SAS
NIT : 901.339.872-0
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE 2020

1.- INFORMACION GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA: LA RED - TINA S.A.S, es una sociedad de de capitales, Anomina por Acciones Simplificada, constituida de acuerdo a las leyes Colombianas por Documento privado sin N° de Asamblea de Accionistas del 12 de noviembre de 2019, Inscrita el 13 de noviembre de 2019 bajo el Número 02523851 del libro IX, con Matricula Mercantil 03190007 de la Camara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la CL 174 BIS 58 83, con vigencia indefinida.

LA RED - TINA .S.A.S, Tiene como objeto principal Desarrollar la actividad publicitaria en todas sus manifestaciones y con destino a todos los medios de comunicación; crear y diseñar campañas publicitarias, gestión de eventos, logística corporativa, eventos culturales y deportivos, convenciones y ferias, negociar y contratar los medios de comunicación y comercialización publicitaria; prestar asesoría, gestión e interventoría en comunicación masiva e imagen corporativa. Alquilar sus estudios de audio y video, producir y realizar audiovisuales, programas para la radio y televisión; elaboración de videos, video clips, documentales institucionales, promocionales, infantiles, dramatizados, humorísticos, recreacionales, didácticos y cualquier otro afín; producir, realizar y comercializar para televisión y radio, proveer servicio de close cation y lenguaje de señas, alquilar equipos de audio y video, comercializar los mismos tanto dentro como fuera del país, el montar, agendar, producir, comprar, vender, distribuir, importar y exportar, equipos y materiales para trabajo de audio y video, tales como: equipos y estudios de cine, radio y televisión, cintas magnetofónicas, video discos, compact discs y demás artículos utilizados o utilizables en los medios de comunicación, podrá participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar todo tipo de contratos administrativos, en especial para producciones cinematográficas, de radio y televisión, a nivel cultural, recreativo, científico; interventoría y consultoría en los mismos.

2.- Resumen de principales políticas contables.

Las principales políticas contables en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas política se aplicaran de forma uniforme, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Bases de Preparación

* Los estados financieros de **LA RED - TINA S.A.S**, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF ajustándose al decreto 3022 del 2009 y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el Internacional Accounting Standards Board (IASB). Los estados financieros han sido preparados sobre base del costo historico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

* En general el costo historico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

* La preparación de los estados financieros de acuerdo a las NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

* Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4 - Estimados y criterios contables relevantes.

2.2 Bases de Contabilidad de causación.

La empresa prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

2.3 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hacen de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimientos o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En terminos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriores citados.

2.4 Propiedad Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo historico, menos la depreciación subsiguiente y las perdidas por deterioro, en caso de que existan.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye, para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para su uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan al estado de resultados del período y otro resultado integral en el período en el que éstos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

CLASE DE ACTIVO	VIDA UTIL EN AÑOS
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	45 - 2,22%
EQUIPO DE OFICIA	5 - 20 %
EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTO	5 - 20 %
EQUIPO -	5- 20 %
EQUIPO DE TRANSPORTE	10 - 10%

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por venta de activos correspondientes a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos, esta se incluye en el estado de resultados del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento, el que sea menor.

2.5 Activos Intangibles.

a. Licencias

Las licencias tienen una vida útil definida y se registran costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estima en (10 años)

b. Software

Los costos asociados con el mantenimiento del Software se reconocen como gasto cuando se incurren. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estima en (6 a 10 años)

La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada período.

2.6 Deterioro de Activos No Financieros.

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el valor en libros del activo excedente a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan en los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidad generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan a cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

2.7 Activos Financieros.

Clasificación.

La empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable a través de resultados, prestamos y cuentas por cobrar, y disponibles para la venta

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

(a) Activos financieros a valor Razonable a través de Resultados.

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costos amortizados si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

(b) Prestamos y Cuentas Por Cobrar.

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

(c) Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o que no clasifican para ser designados en ninguna de las otras categorías. Estos activos se muestran como activos no corrientes a menos que la Gerencia tenga intención expresa de vender el activo dentro de los 12 meses contados a partir de la fecha del estado de la situación financiera.

2.8 Reconocimiento y Medición.

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gastos en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable. Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. Las tasas de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través de resultados" se incluyen en el estado de resultados del período y otro resultado integral en el rubro "otros ingresos/otros egresos", en el período en el que se produce los referidos cambios en el valor razonable.

Se evalúan a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

2.9 Deterioro de activos financieros**(a) Activos a costo amortizado.**

La empresa evalúa al final de cada período de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida. (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- * Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- * Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- * La empresa, por razones económica o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario le de al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- * Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- * La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financiera, o
- * Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de esos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo:
 - (i) Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y
 - (ii) Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La empresa primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro, es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia de deudor), la revisión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

(b) Los Activos Financieros clasificados como disponibles para la venta.

La empresa evalúa al final de cada período de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Para los títulos de deuda, la Empresa utiliza los criterios referidos en el lateral (a) anterior. En el caso de las inversiones patrimoniales clasificadas como disponibles para la venta, un descenso significativo o prolongado en el valor razonable del título en el valor razonable del título por debajo de su costo también es evidencia de que los activos están deteriorados. Si tal evidencia existe para los activos financieros disponibles para la venta, la pérdida acumulada (medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro de ese activo financiero), se retira del patrimonio y es reconocida en resultados. Si, en un período posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta aumenta y este incremento puede ser objetivamente relacionado con un evento ocurrido después de la pérdida por deterioro se revierte a través del mismo estado de resultados del período y otro resultado integral.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que no se podrá cobrar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de bancarrota o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo futuros, que se obtendrán de la cuenta, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta correctora y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro "gastos de administración".

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta "recuperaciones" en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

2.10 Inventarios

Las existencias se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor. El costo se determina usando el método de promedio ponderado. El valor neto de realización es el valor de uso estimado en el curso normal de las operaciones.

2.11 Efectivo y Equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

2.12 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Activos no corrientes (o grupos de activos a ser dados de baja) se clasifican como mantenidos para la venta cuando su valor en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta que se considera altamente probable. Estos activos se muestran al menor valor que resulta de comparar su saldo en libros y su valor razonable menos los costos requeridos para realizar su venta, si se recuperarán principalmente a través de una transacción de venta en lugar de su uso continuo.

2.13 Capital Social

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio.

Los costos incrementables directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

2.14 Reservas

El Código de Comercio obliga a la Empresa a apropiarse el 10% de sus utilidades netas anuales determinadas bajo las normas contables locales como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Empresa, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas netas anuales. Son de libre disponibilidad para los accionistas los saldos de la reserva en exceso del 50% del capital suscrito.

2.15 Operaciones de Financiamiento

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirán. En este caso los honorarios se diferirán hasta que el préstamo se reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

La Empresa da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

2.16 Costo de préstamos

Los costos de los préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificados, entendiéndose como activos que necesariamente toman un período sustancial de tiempo para estar listos para su uso o venta, son adicionados al costo de esos activos, hasta que tales activos están sustancialmente listos para su uso o venta.

Los ingresos por la inversión temporal de créditos específicos pendientes de su utilización en activos calificados, es deducida de los costos de préstamos elegibles para capitalización.

2.17 Impuesto de renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente, y el impuesto diferido. El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en otro resultado integral, respectivamente.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Empresa, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

2.18 Provisiones

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado confiablemente.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que se requiera de salidas de recursos para su pago, se determina considerando la clase de obligación como un todo.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje las actuales condiciones del mercado sobre el valor del dinero y los riesgos específicos para dicha obligación. El incremento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

2.19 Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

2.20 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y servicios en el curso normal de las operaciones.

Se reconocen los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, como se describe más adelante. La Empresa basa sus estimados en información suministrada por las proyecciones del mercado agente que controla el mercado, teniendo en cuenta el tipo de cliente, tipo de transacción.

Otros Ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, usando el método de interés efectivo. Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento. El ingreso por intereses de préstamos o colocaciones deteriorados se reconoce usando la tasa efectiva original del instrumento.

Los ingresos financieros incluyen principalmente los intereses sobre saldos de deudores, comisiones, intereses de depósitos bancarios y las utilidades en la valoración de inversiones; excepto las clasificadas como disponibles para la venta.

Los intereses se reconocen como ingreso en el momento que surge el derecho legal a su cobro. En el caso de clientes que han sido objeto de reconocimiento de deterioro, la causación de intereses se suspende y sólo habrá reconocimiento del ingreso por intereses cuando se reciba efectivamente su pago.

Los intereses sobre depósitos financieros se reconocen como ingresos cuando se recibe la confirmación de la entidad financiera de su abono en cuenta.

2.21 Reconocimiento de costos y gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Dentro de los primeros se incluyen las compras de energía, combustibles, costos de personal, depreciaciones, amortizaciones, entre otros. Dentro de los segundos se incluyen el mantenimiento de los activos, costos del sistema de transmisión, impuestos, servicios públicos, entre otros. Todos ellos incurridos por los procesos responsables de la venta o prestación de los servicios.

Se incluyen dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

Se incluyen como inversión, aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un período sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización y venta. Entre otros, se capitalizan como construcciones en curso costos de personal directamente relacionado con la construcción de proyectos, costos por intereses de la deuda destinada a financiar proyectos y costos de mantenimientos mayores que aumentan la vida útil de activos existentes, entre otros.

2.22 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Empresa se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que éstos se aprueban por los accionistas de la Empresa.

2.23 Segmento de operación

Un segmento de operación es un componente de una entidad:

- (a) que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos (incluidos los ingresos de las actividades ordinarias y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad),
- (b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y

3.- Administración de riesgos financieros

3.1 Factores de Riesgo Financiero

La Empresa gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. La Empresa no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos.

Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

Riesgo de mercado: El riesgo asociado a los instrumentos financieros y la posición en bancos producto de los excedentes de tesorería, es gestionado mediante la evaluación de las condiciones macroeconómicas y el impacto de su variación en los estados financieros y la aplicación de la metodología de Valor en Riesgo (VaR, por sus siglas en inglés), la cual permite estimar la posible pérdida potencial del portafolio; periódicamente se define un límite máximo de exposición del VaR, el cual es monitoreado.

Riesgo de liquidez: La Empresa mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

3.2 Administración de riesgos de capital

Los objetivos de la Empresa al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Empresa puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

Consistente con la industria, la Empresa monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento.

Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente menos la caja disponible). El capital total corresponde al patrimonio tal y como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta.

3.3 Estimado de valor razonable

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, **LA RED - TINA S A S** tiene en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de valoración o revelación en los presentes estados financieros se determina sobre dicha base, a excepción de las operaciones de arrendamiento y otras mediciones que tienen alguna similitud con su valor razonable, pero no son su valor razonable, como por ejemplo valor neto realizable de los inventarios o el valor en uso en la determinación del deterioro.

Insumos de Nivel 1 son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Insumos de Nivel 2 son insumos, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Insumos de Nivel 3 son insumos para el activo o pasivo no observables.

Se asume que el valor en libros menos el deterioro de las cuentas por cobrar y por pagar son similares a sus valores razonables.

4.- Estimados y criterios contables relevantes

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Empresa efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año se presentan a continuación.

(a) impuesto a la renta

La Empresa y sus asesores legales aplican su criterio profesional para determinar la provisión para el impuesto a la renta . Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios. La Empresa reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados de si corresponde el pago de impuestos adicionales. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se imputan al impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el período en el que se determina este hecho.

(b) Valor razonable instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado, se determina usando técnicas de valuación permitidas por las NIIF que están en línea con las establecidas por la Superintendencia Financiera.

(c) Reconocimiento de ingresos

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los ingresos causados sobre las bases de información disponible sobre estudios de mercado o transacciones en el mercado secundario. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

(d) Reconocimiento de costos

Los costos y gastos se registran con base en causación.

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los costos causados sobre las bases de información disponible sobre compras de bienes y servicios en el mercado secundario, proporcionada por el operador del mercado. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO**5.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO****31/12/2020****31/12/2019**

Está conformada Por los equipos que posee LA RED - TINA SAS para el desarrollo y giro normal de sus operaciones. Se registran al costo de adquisición, la depreciación se calcula por el método de línea recta aplicado mensualmente.

El siguiente es el detalle en libros de propiedad planta y equipo

MAQUINARIA Y EQUIPO**Maquinaria y Equipo**

Maquinaria y Equipo

23.500.000

23.500.000

Total Equipos de Oficina - Muebles y Enseres**23.500.000****23.500.000****EQUIPO DE OFICINA****Equipo de Oficina**

Muebles y Enseres

2.700.000

2.700.000

Equipo de Oficina

-

-

Total Equipos de Oficina - Muebles y Enseres**2.700.000****2.700.000****EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION -****Equipos de Procesamientos de Datos**

Equipo de Procesamiento de Datos

51.736.840

46.250.000

Equipo de Telecomunicaciones

-

-

Total Equipos de Computación y Comunicación -**51.736.840****46.250.000****TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO****77.936.840****72.450.000****DEPRECIACION ACUMULADA****Maquinaria y Equipo**

Maquinaria y Equipo

- 2.741.662

- 391.666

Total Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo**- 2.741.662****- 391.666****Equipo de Oficina**

Muebles y Enseres

- 315.000

- 45.000

Total Depreciación Acumulada Equipo de Oficina**- 315.000****- 45.000****Equipo de Computo**

Equipos de Procesamiento de Datos

- 11.066.006

- 1.541.666

Total Depreciación Acumulada Equipo de Computo**- 11.066.006****- 1.541.666****TOTAL DEPRECIACIONES ACUMULADAS****- 14.122.668****- 1.978.332****TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO****40.314.172****70.471.668**

El valor de la propiedad planta y equipo es el costo histórico al comenzar la operación.

6.- ACTIVOS INTANGIBLES AL COSTO**LICENCIAS**

Licencias

1.927.448

1.463.700

Total Licencias**1.927.448****1.463.700****AMORTIZACION ACUMULADA****Amortización Acumulada**

Amortización Acumulada

- 340.322

- 24.395

Total Otros Activos Intangibles No Generados Internamente**- 340.322****- 24.395****TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES AL COSTO****1.587.126****1.439.305****7.- DIFERIDO**

Impuesto de Renta diferido Debito

-

4.373.019

Total Impuesto de Renta Diferido**-****4.373.019****8.- DEUDORES**

El Rubro de Clientes Nacionales corresponde al valor que nos adeudan facturado por \$77.428.861, los valores más representativos son: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES \$77.428.861; **el Rubro Cuentas por Cobrar a Accionistas** esta por \$26.655.525 así: CRUZ LEON GABRIEL MAURICIO \$16.502.484, LOZADA POLANIA JUAN BAUTISTA \$10.153.041; **Rubro Anticipo a Trabajadores** \$1.114.114, los valores más representativos son: RUIZ OBANDO CAROL YESETH \$1.000.000; **Rubro Anticipos Contribuciones y Saldo a favor:** \$2.977.207.

Clientes

Nacionales

77.428.861

-

Total Clientes**77.428.861****-****Cuentas por cobrar a Socios y Accionistas**

Cuentas por Cobrar a Accionistas

26.655.525

50.000.000

Total Clientes**26.655.525****50.000.000****ANTICIPOS Y AVANCES**

A Trabajadores

1.114.114

-

Total Anticipos y Avances**1.114.114****-**

ANTICIPO DE IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR

Autorretenciones	-	-
Retención en la Fuente por Renta	1.985.355	-
Por Iva	991.852	-
Por Renta	-	-
TOTAL ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	2.977.207	-

TOTAL DEUDORES	108.175.707	50.000.000
-----------------------	--------------------	-------------------

9.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Se mantiene recursos disponibles en caja y en la cuenta bancaria para el giro y pago de las obligaciones a los proveedores y demás pagos operativos. El banco se encuentra conciliado a Diciembre 31 de 2020.

Efectivo en Caja, Bancos y corporaciones

CAJA

Caja Principal	50.000.000	65.987.109
Caja Menor LA RED-TINA SAS	1.000.000	-
Caja Principal	51.000.000	65.987.109

BANCOS CUENTAS DE AHORRO MONEDA NACIONAL

Bancolombia Cta 93204832992	61.059.877	-
Bancos y Corporaciones	61.059.877	-

TOTAL EFECTIVO	112.059.877	65.987.109
-----------------------	--------------------	-------------------

10.- CAPITAL

El capital social se conforma por el capital autorizado y pagado correspondiente a 20.000 acciones ordinarias de interés social, con un valor nominal de \$10.000 cada una, pagada por un único accionista.

CAPITAL SOCIAL

Autorizado Y Pagado	200.000.000	200.000.000
Reserva Legal	-	-
Utilidades Acumuladas	- 5.338.992	-
Utilidad Del Ejercicio	31.857.323	8.878.695

TOTAL CAPITAL	226.518.330	191.121.305
----------------------	--------------------	--------------------

PASIVOS

El Rubro de Cuentas por Pagar: por un valor de \$47.610.740, así: **Impuestos Nacionales y Distritales:** con un valor de \$10.033.000 los valores más representativos: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - \$8.375.000, Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá \$1.658.049; **Rubro Costos y Gastos Por Pagar Arrendamiento:** Por un valor de \$ 28.664.680 y los valores más representativos, CAROL YESETH RUIZ OBANDO \$ 3.955.840, LINA JOHANNA CALLEJAS MERA \$ 4.751.700, JUAN BAUTISTA LOZADA POLANIA \$ 9.503.400, GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON \$ 10.453.740; **Rubro Otros Costos y Gastos Por Pagar:** por valor de \$1.251.659 correspondiente a los pagos de seguridad Social.

11.- CUENTAS POR PAGAR**COSTOS Y GASTOS POR PAGAR**

Arrendamientos	28.664.680	-
Otros	8.913.060	-
Impuestos	10.033.000	-
Total Costos Y Gastos Por Pagar	47.610.740	-

Retenciones y Aportes de Nomina

Aportes EPS	105.600	99.374
Aportes ARL	344.300	12.968
Aportes CCF	52.668	99.374
Total Retenciones y Aportes de Nomina	502.568	211.716

ACREEDORES VARIOS**Fondo de Cesantias y/o Pensiones**

Fondo de Cesantias y/o Pensiones	1.251.659	432.427
Total Fondo de Cesantias y/o Pensiones	1.251.659	432.427

TOTAL CUENTAS POR PAGAR	49.364.967	644.143
--------------------------------	-------------------	----------------

Registra el valor de las obligaciones causadas pendientes a 31 Diciembre de 2020 por conceptos de impuestos por renta, impuestos distritales.

12.- IMPUESTOS GRAVAMENTES Y TASAS**DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS**

Vigencia Fiscal Corriente	1.977.331	-
Total Renta y Complementarios	1.977.331	-

DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Vigencia Fiscal Corriente	4.600.049	-
Total De Industria Y Comercio	4.600.049	-

TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENTES Y TASAS	6.577.380	-
--	------------------	----------

13.- BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Cesantias	1.960.537	346.791
Intereses a Cesantias	233.576	3.468
Vacaciones	982.092	155.394
Total Beneficios a los Empleados	3.176.205	505.653

14.- INGRESOS**OPERACIONALES**

Registro de todas los ingresos obtenidos en el desarrollo de las actividades del objeto social de la empresa,

Ingresos por Servicios

Los ingresos de actividades por servicios de Creación audiovisual y Actividades de producción - posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.

GR = Gravados

N GR = No Gravados

Servicios GR

Servicios de N GR

Total Ingresos por Servicios**Comercio al por Mayor y al Por Menor****TOTAL OPERACIONALES****15.- OPERACIONALES DE VENTA**

Los gastos relacionados en actividades de Creación Audiovisual y actividades de producción - posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.

GASTOS DE PERSONAL

Sueldos	27.826.354	-
Auxilio Transporte	3.260.473	-
Cesantias	2.616.770	-
Intereses a las Cesantias	241.816	-
Primas	2.616.770	-
Vacaciones	1.160.347	-
Auxilios	20.263.689	-
Bonificaciones	162.087	-
Dotaciones	270.000	-
Aportes ARL	1.250.692	-
Entidades Promotoras de Salud	171.934	-
Aportes Fondo de Pensiones	4.230.357	-
Aportes Cajas Compensacion Familiar	380.004	-
TOTAL GASTOS PERSONAL	64.451.293	-

OTROS GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS**ARRENDAMIENTOS**

Maquinaria y Equipos	30.000.000	-
Arrendamientos Equipos de Computación y Comunicación	1.330.000	-

SERVICIOS

Asistencia Tecnica	185.667.070	-
Telefono	20.000	-
Correo, Portes y Telegramas	18.600	-
Otros	8.041.586	-

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Mantenimiento y Reparaciones	1.020.000	-
------------------------------	-----------	---

DIVERSOS

Utiles y Papeleria y Fotocopias	28.000	-
Combustibles y Lubricantes	120.000	-
Taxis y Buses	73.800	-
Casino y Restaurante	113.700	-

TOTAL GASTOS DE PERSONAL**TOTAL GASTOS DE OPERACIONAL DE VENTA**

226.432.756	-
290.884.049	-

16.- GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos pertenecen a los valores pagados directos en el área administrativa de la empresa.

GASTOS DE PERSONAL

Sueldos	-	3.726.522
Auxilio Transporte	-	661.200
Cesantias	-	346.791
Intereses a las Cesantias	-	3.468
Primas	-	346.791
Vacaciones	-	155.394
Auxilios	-	548.922
Aportes ARL	-	12.968
Aportes Fondo de Pensiones	-	333.054
Aportes Cajas Compensacion Familiar	-	99.374
Gastos Medicos	220.500	-

TOTAL GASTOS PERSONAL

220.500	6.234.484
----------------	------------------

OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS**HONORARIOS**

Asesoría Jurídica	-	-
Asesoría Financiera	13.925.913	1.387.722

IMPUESTOS

Industria y Comercio	4.600.049	-
GMF 4 X mil	766.297	-

ARRENDAMIENTO

Arrendamientos	8.703.160	700.000
----------------	-----------	---------

SEGUROS

Seguros Cumplimiento	2.131.910	-
----------------------	-----------	---

SERVICIOS

Aseo y Vigilancia	270.000	-
Asistencia Técnica	5.615.832	-
Procesamiento de Datos	2.164.677	-
Acueducto y Alcantarillado	100.000	-
Energía Eléctrica	60.000	-
Teléfono	956.450	-
Servicios Propaganda y Publicidad	-	200.000
Otros	11.928.620	-

LEGALES

Registro Mercantil	2.069.800	2.647.590
Otros	31.000	-

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Equipo de Computo y Comunicación	933.639	-
----------------------------------	---------	---

ADECUACIONES E INSTALACIONES

Adecuaciones e Instalaciones	1.414.672	-
------------------------------	-----------	---

DEPRECIACIONES

Maquinaria y Equipo	2.349.996	391.666
Equipo de Oficina	270.000	45.000
Equipo de Computación y Comunicación	9.524.340	1.541.666

AMORTIZACIONES

Amortizaciones Licencias	315.927	24.395
--------------------------	---------	--------

DIVERSOS

Gastos de Representación	233.000	-
Elementos de Aseo y Cafetería	617.495	-
Útiles y Papelería y Fotocopias	1.875.049	79.050
Combustibles y Lubricantes	180.000	-
Taxis y Buses	24.100	-
Casino y Restaurante	219.800	-
Parqueaderos	15.126	-
Otros	40.000	-

PROVISIONES

Deudores	-	-
----------	---	---

TOTAL OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS

71.336.852	7.017.089
-------------------	------------------

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS

71.557.352	13.251.573
-------------------	-------------------

17.- OTROS INGRESOS			-
FINANCIEROS			
Intereses			
Intereses	166.206		-
Total Intereses	166.206		-
TOTAL FINANCIEROS	166.206		-
RECUPERACIONES			
Reintegro de Otros Costos y Gastos	109.403		-
TOTAL RECUPERACIONES	109.403		-
TOTAL OTROS INGRESOS	275.609		-
18.- OTROS GASTOS - NO OPERACIONALES			
FINANCIEROS			
Gastos Bancarios	359.640		-
Comisiones	236.681		-
Intereses	102.474		-
Cuota de Manejo	766.297		-
TOTAL OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.465.092		-
EXTRAORDINARIOS			
Costos y Gastos de Ejercicios Anteriores	-		-
Impuestos Asumidos	15.102		-
TOTAL EXTRAORDINARIOS	15.102		-
DIVERSOS			
Ajustes al Peso	2.929		141
TOTAL EXTRAORDINARIOS	2.929		141
TOTAL OTROS GASTOS	1.483.123		141
UTILIDAD O PERDIDA EL EJERCICIO	53.022.165	-	13.251.714
UTILIDAD O PERDIDA EL EJERCICIO OPERACIÓN CONJUNTA			
19.- IMPUESTO DE RENTA			
IMPUESTO RENTA 32%	17.625.140	-	4.373.019
TOTAL IMPUESTO	17.625.140	-	4.373.019
UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO	35.397.025	-	8.878.695
RESERVAS	3.539.703		-
La compañía realiza el calculo de la reserva cuyo valor es de \$ 3.539.703, la cual fue absorvida por la perdida acumulada del año 2.019			
20.- RESULTADO INTEGRAL TOTAL	31.857.323		



CAROL YESETH RUIZ OBANDO
Representante Legal



OVER LOZADA POLANIA
Contador
T.P. 142365-T

INDICADORES FINANCIEROS

LA RED - TINA SAS

901.339.872-0

CORTE A:

A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

INDICADORES DE LIQUIDEZ

RAZON CORRIENTE	$\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	3,73
PRUEBA ACIDA	$\frac{\text{activo corriente} - \text{inventarios}}{\text{pasivo corriente}}$	3,73
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	\$ 161.117.032
CAPITAL NETO DE TRABAJO	(activo corriente- inventarios) - pasivo corriente	\$ 161.117.032

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}}$	20,7%
--------------------------------	---	-------

INDICADORES DE RENTABILIDAD


MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas netas}}$	13%
MARGEN OPERACIONAL DE UTILIDAD	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas netas}}$	30%
MARGEN NETO DE UTILIDAD	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{ventas netas}}$	8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{activos totales} - \text{activos no productivos}}$	11%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio total}}$	14%
UTILIDAD POR ACCION	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{numero de acciones en circulacion}}$	0%



CAROL YESETH RUIZ OBANDO

52.325.703

REPRESENTANTE LEGAL



OVER LOZADA POLANIA

T.P. 142365-T

CONTADOR

LA RED - TINA SAS
NIT : 901.339.872-0
PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DICIEMBRE 30 2020
(Expresado en Pesos)

RESULTADOS EJERCICIOS			35.397.025
RESULTADOS EJERCICIOS			35.397.025
Reserva obligatoria	10%	3.539.702	
TOTAL APROPIACIONES DE LEY		3.539.702	
REMANENTES A DISPOSICION DE LOS SOCIOS			31.857.324

EXPLICACION:

Este proyecto se presenta de conformidad a lo establecido en las normas legales vigentes. En las cuales se establece la apropiacion obligatoria del 10% de las utilidades anuales con destinacion a las reservas obligatorias el saldo se puede distribuir en otras provisiones o como lo dispongan los socios.



CAROL YESETH RUIZ OBANDO
Representante Legal



OVER LOZADA POLANIA
Contador
T.P. 142365 - T
CERTIFICADO

Bogotá D.C., febrero 16 de 2021

**Señores
Asamblea General
LA RED TINA S.A.S.**

Nosotros **CAROL YESETH RUIZ OBANDO** como representante legal y **OVER LOZADA POLANIA** en calidad de Contador general de **LA RED TINA S.A.S.**

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: Estado de Situación Financiera, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros, con corte a DICIEMBRE 31 DE 2020.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a DICIEMBRE 31 DE 2020, además: Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2021

Cordialmente,


CAROL YESETH RUIZ OBANDO
Representante Legal


OVER LOZADA POLANIA
Contador General
Tarjeta Profesional N° 142.365-T

**OVER LOZADA POLANIA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

La presente copia hace parte integral de Certificación de los Estados de la Situación Financiera y Composición Accionaria a nombre de LA **RED TINA SAS**, con NIT. 901.339.872-0



OVER LOZADA POLANIA
C.C. 19.344.856 de Bogotá.
T.P 142.365 – T

Favor confirmar


EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

La composición accionaria de LA RED – TINA SAS, de acuerdo al aporte respectivo de cada socio en la constitución del ente económico, quedando compuesto de la siguiente participación: El capital autorizado, suscrito y pagado es la suma de, VALOR EN LETRAS DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) el cual se encuentra dividido en veinte mil (20.000) ACCIONES ordinarias de interés social de un valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000), cada una, el cual fue pagado en dinero en efectivo aportado por el ACCIONISTA en las siguientes proporciones:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	%
GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON	7.000	\$70.000.000	35%
JUAN BAUTISTA LOZADA POLANIA	7.000	\$70.000.000	35%
CAROL YESETH RUIZ OBANDO	3.000	\$30.000.000	15%
LINA JOHANNA CALLEJAS MERA	3.000	\$30.000.000	15%
TOTAL	20.000	\$200.000.000	100. %

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de febrero 2021

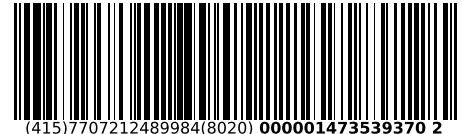


OVER LOZADA POLANIA
Contador
TP 142365 - T

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14735393702



(415)7707212489984(8020) 000001473539370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 3 9 8 7 2

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LA RED - TINA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 174 BIS 58 83

42. Correo electrónico

laredtinastas.gerencia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 4 9 4 6 0 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2
5 9 1 2 8 2 3 0

51. Código

52. Número establecimientos

9 0 0 4

2 0 1 9 1 1 1 3

5 9 1 1

2 0 1 9 1 1 1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

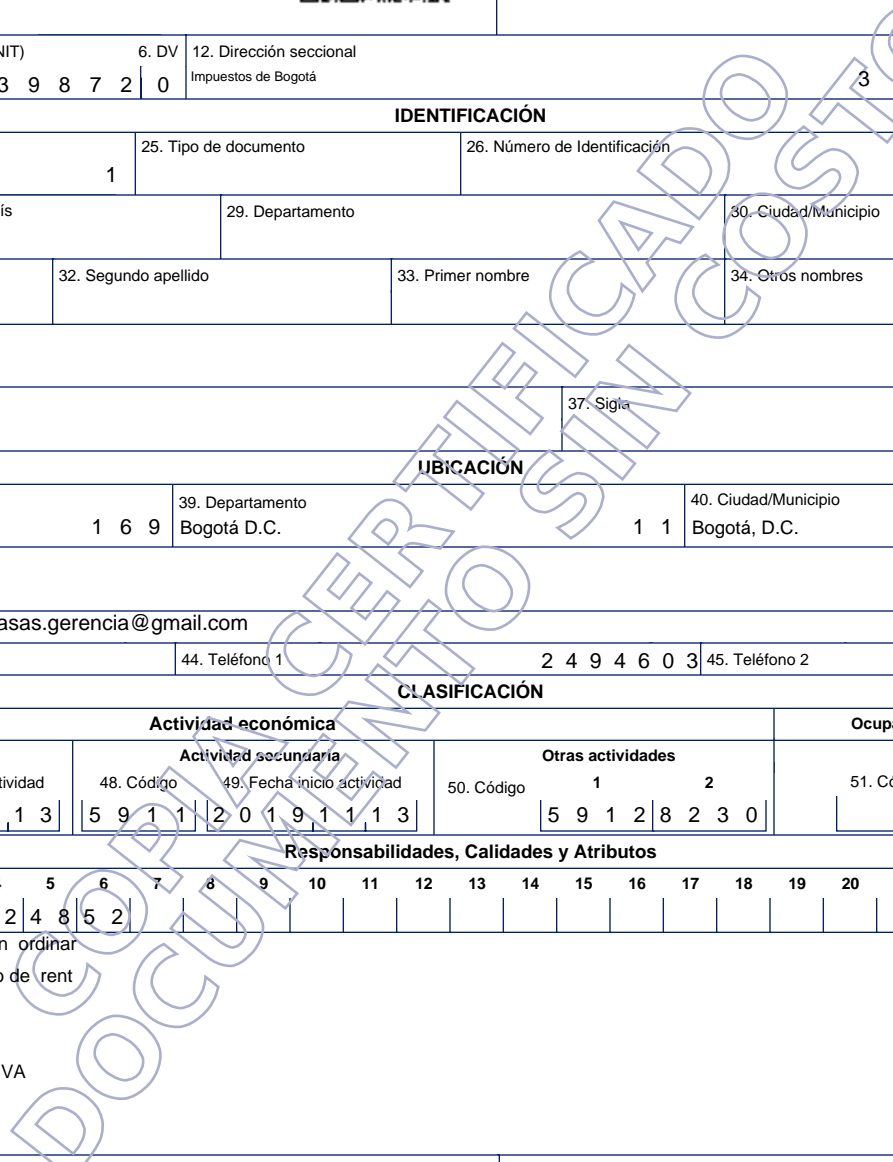
07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 01 - 25 / 17 : 13: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

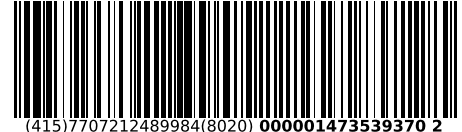
984. Nombre RUIZ OBANDO CAROL YESETH

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14735393702



(415)7707212489984(8020) 000001473539370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 3 9 8 7 2 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 1 1 1 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 1 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 9 0 0 0 7			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 1 1 1 2			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 1 1 3		-
2	8 0	2 0 2 0 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

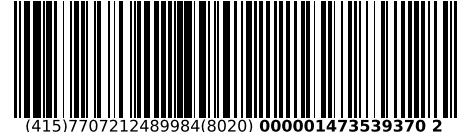
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14735393702



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 1 3 3 9 8 7 2 0 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

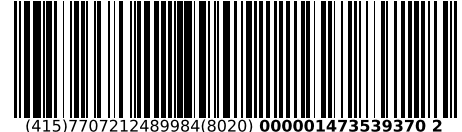
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 8 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 2 3 2 5 7 0 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RUIZ	105. Segundo apellido OBANDO	106. Primer nombre CAROL	107. Otros nombres YESETH
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 8 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 8 1 8 8 8 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CALLEJAS	105. Segundo apellido MERA	106. Primer nombre LINA	107. Otros nombres JOHANNA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14735393702

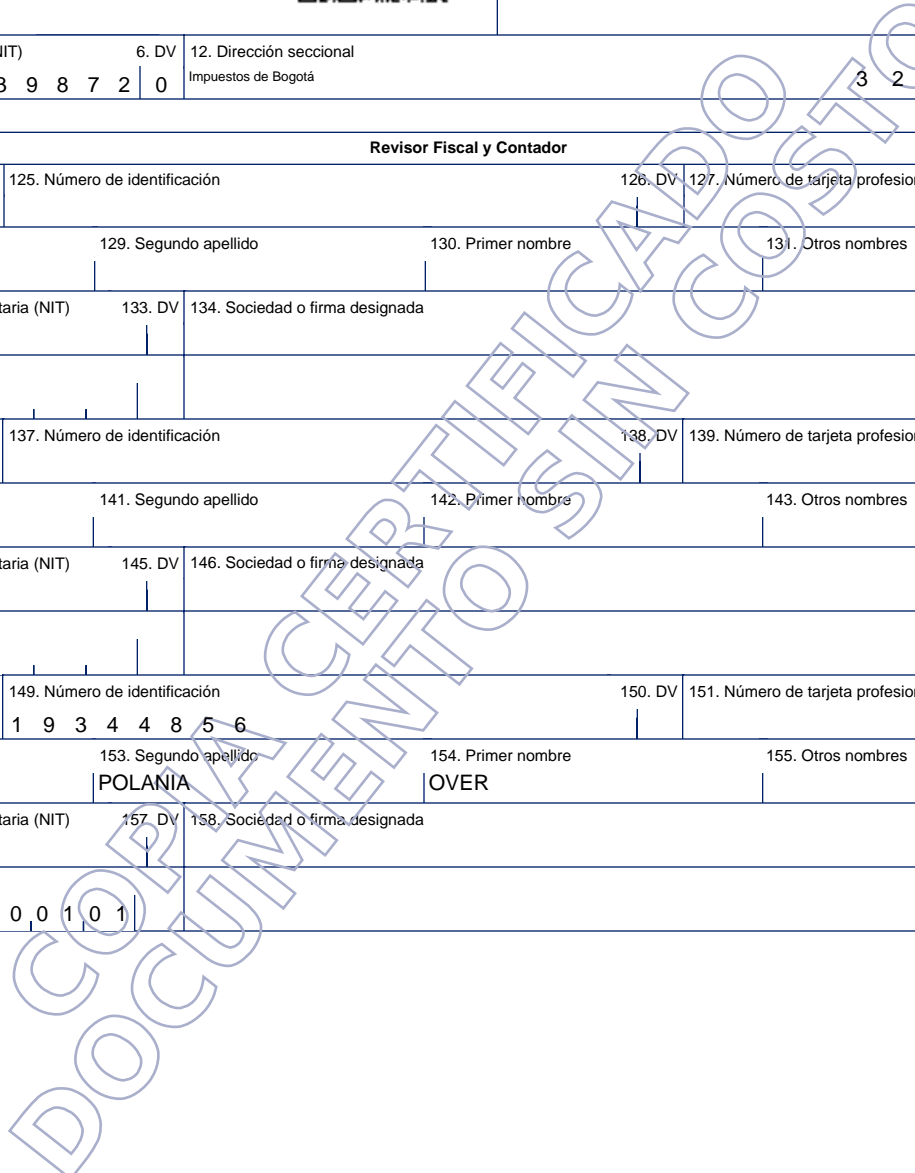


(415)7707212489984(8020) 000001473539370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 3 9 8 7 2 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 9 3 4 4 8 5 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 4 2 3 6 5 T
	152. Primer apellido LOZADA	153. Segundo apellido POLANÍA	154. Primer nombre OVER	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 1 0 1			



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A A 5 5 0 2 4 9 1 E 7 A 4 F 8 F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OVER LOZADA POLANIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19344856 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 142365-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

142365-T

**OVER
LOZADA POLANCA
C.C. 19344856**

RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

FIRMANTE

LUIS ALONSO COENENARES RODRIGUEZ 152423



FIRMA DEL TITULAR 66175

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116604328091



(415)7707212489984(8020) 000111660432809 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 1 3 3 9 8 7 2	0					
	11. Razón social	LA RED - TINA SAS					12. Cód. Direc. Seccional
	3	2	5	9	1	1	

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	13,252,000
33. Total costos y gastos de nómina	58,612,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	5,574,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		380,000	

Patrimonio	36. Efectivo y equivalentes al efectivo	112,060,000	Rentas	76. Renta presuntiva	0	
	37. Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77. Renta exenta	0	
	38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	105,199,000		78. Rentas gravables	0	
	39. Inventarios	0		79. Renta líquida gravable	41,691,000	
	40. Activos intangibles	1,587,000		Ganancias ocasionales	80. Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41. Activos biológicos	0			81. Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	63,814,000			82. Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43. Otros activos	2,977,000			83. Costos por ganancias ocasionales	0
	44. Total patrimonio bruto	285,637,000			84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45. Pasivos	59,207,000			85. Ganancias ocasionales gravables	0
46. Total patrimonio líquido	226,430,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	86. Sobre la renta líquida gravable		13,341,000	
Ingresos	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias		416,671,000		87. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48. Ingresos financieros		166,000		88. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0
	49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0		89. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0	
	51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0	
	52. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	13,341,000	
	53. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93. Descuentos tributarios	0	
	54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94. Impuesto neto de renta	13,341,000	
	55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95. Impuesto de ganancias ocasionales	0	
	56. Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0		
57. Otros ingresos	0	97. Total impuesto a cargo	13,341,000			
58. Total ingresos brutos	416,837,000	Liquidación privada	98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0		
59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0		99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0		100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61. Total ingresos netos	416,837,000		101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62. Costos		0	102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	63. Gastos de administración		70,636,000	Retenciones	103. Autorretenciones	11,275,000
	64. Gastos de distribución y ventas		290,662,000		104. Otras retenciones	0
	65. Gastos financieros		596,000		105. Total retenciones año gravable a declarar	11,275,000
	66. Otros gastos y deducciones		0	106. Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
67. Total costos y gastos deducibles	361,894,000		Sobretasa instituciones financieras	107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0	
RSAL (R.T.E.)	68. Inversiones efectuadas en el año	0		108. Sobretasa instituciones financieras	0	
	69. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	0		109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0	
Renta	70. Renta por recuperación de deducciones	0	110. Saldo a pagar por impuesto	2,066,000		
	71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111. Sanciones	0		
	72. Renta líquida ordinaria del ejercicio	54,943,000	112. Total saldo a pagar	2,066,000		
	73. Pérdida líquida del ejercicio	0	113. Total saldo a favor	0		
	74. Compensaciones	13,252,000	114. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0		
75. Renta líquida	41,691,000	115. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20214190581668

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2020-04-29 09:49:33 AM

Fecha Acuse de Recibo Firmado

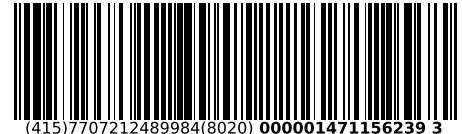
980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000780553494

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14711562393



(415)7707212489984(8020) 000001471156239 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

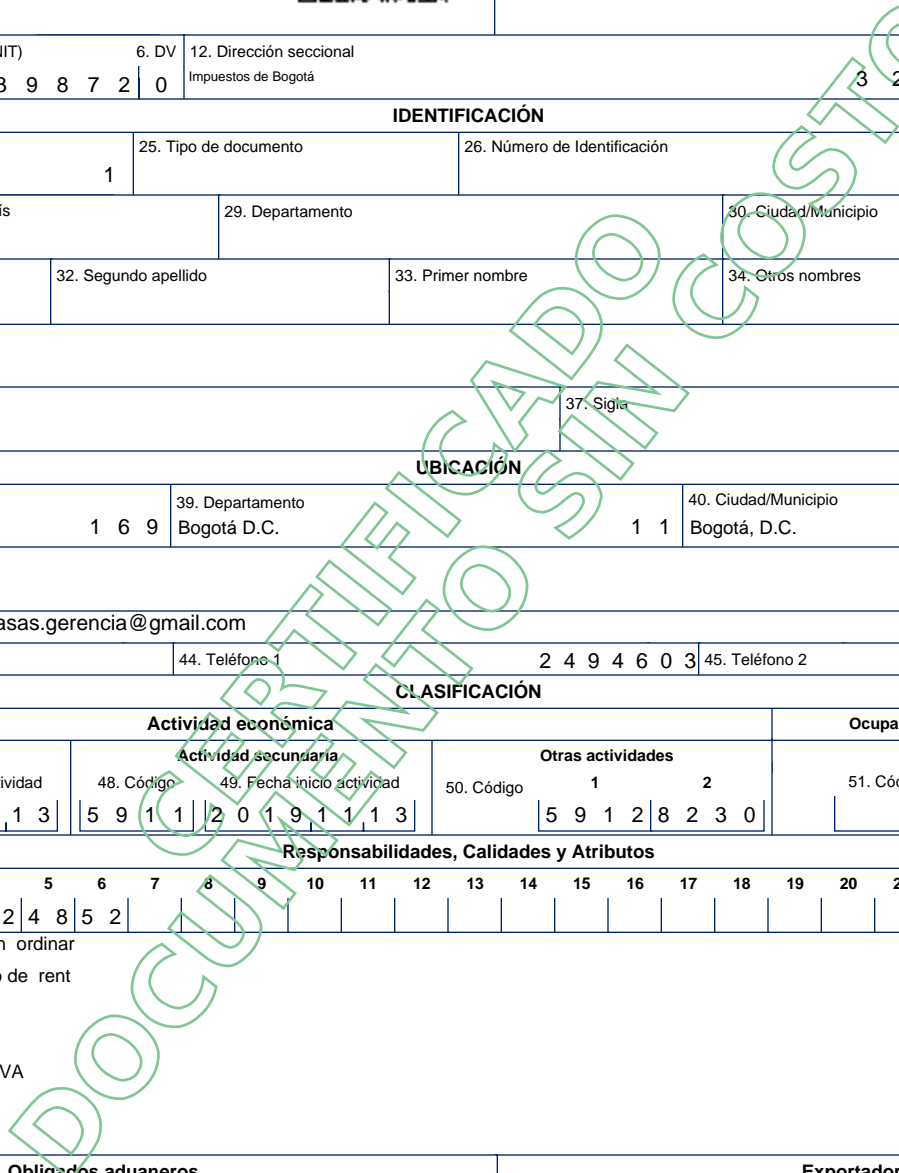
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2	
<input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="8"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value=""/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	57. Modo	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	58. CPC	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

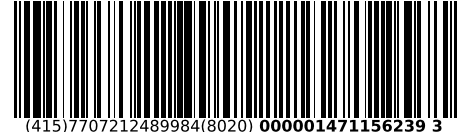
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre CALLEJAS MERA LINA JOHANNA
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14711562393



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 3 9 8 7 2 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 1 1 1 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 1 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 9 0 0 0 7			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 1 1 1 2			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 1 1 3		-
2	8 0	2 0 2 0 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

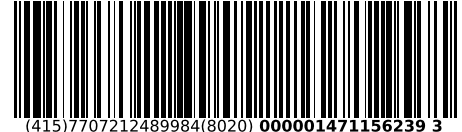
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14711562393



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 9 8 7 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 1 9		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 3 2 5 7 0 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
RUIZ	OBANDO	CAROL	YESETH	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 8 1 9		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 1 8 8 8 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CALLEJAS	MERA	LINA	JOHANNA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

**FORMATO 5
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$161.117.032
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.73%
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	20.7%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$226.518.331



Firma del representante legal.

CAROL YESETH RUIZ OBANDO

ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

**FORMATO 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO

Régimen Especial: 21-4-12295971

Objeto: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena ..." o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Link de visualización
1	Organizacione de las Naciones Unidas FAO	Organizacione de las Naciones Unidas FAO	Realizacion , post producción y entrega de 8 videos de 3 minutos	\$23.324.000	29 de enero 2020	06 mayo 2020	https://www.youtube.com/watch?v=lwE2DCojm8o&t=43s
2.	LA RED ILM SAS	ACR AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION	Realizar la preproducción, producion y post producción de contenidos en formato profesional .	180.000.000	28 agosto 2014	31 diciembre de 2014	https://www.youtube.com/watch?v=fzgj8HvFOTU
3	LA RED ILM SAS	CANAL CAPITAL	Realizar la preproducción, producion y post producción de 48 capitulos incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integraran el proyecto ETNIAS	\$87.000.000	22 junio 2016	24 octubre 2016	https://www.youtube.com/watch?v=EW7wr1T3ml8&t=8s
4	LA RED ILM SAS	ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	Realizar la preproducción, producion y post producción para el programa institucional organizaciones solidarias tv, para difundir la	\$190.000.000	20 septiembre 2017	15 diciembre 2017	https://www.youtube.com/watch?v=cTU2thMTBrc&t=104s



**FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO**

			cultura de la asociatividad en Colombia				
TOTAL				\$480.324.000			www.laredtina.com

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

EMPRESA: LA RED TINA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: CAROL YESETH RUIZ OBANDO

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.325.703 DE BOGOTA

FIRMA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 1 DE 9

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: LA RED - TINA SAS

NIT: 00000901339872-0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00067867

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/07/14

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/31

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON EL NO. 02523851 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA LA RED - TINA SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.



REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR EL ACCIONISTA EN UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. MEDIANTE ACTA NO. 2020 07 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CON EL NO. 02612806 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RUIZ OBANDO CAROL YESETH	C.C. NO. 000000052325703
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CALLEJAS MERA LINA JOHANNA	C.C. NO. 000000052818881

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR CON SUJECCIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. PARÁGRAFO 1: LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SON IGUALES; AMPLIAS Y SUFICIENTES, A LA NATURALEZA DE SU CARGO. PERO PARA ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, EN CUANTÍAS SUPERIORES A MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, REQUIEREN LA PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CL 174 BIS # 58 83
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SUBA / VILLA DEL PRADO
TELEFONO 1: 2494603
CORREO ELECTRONICO: LAREDTINASAS.GERENCIA@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL 174 BIS # 58 83
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SUBA / VILLA DEL PRADO
TELEFONO 1: 2494603
CORREO ELECTRONICO: LAREDTINASAS.GERENCIA@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 2 DE 9

* * * * *

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$220.235.584,00
ACTIVO TOTAL: \$285.636.882,00
PASIVO CORRIENTE: \$59.118.552,00
PASIVO TOTAL: \$59.118.552,00
PATRIMONIO: \$226.518.330,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$125.787.031,00
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: \$120.360.128,00
ACTIVO TOTAL: \$192.271.101,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.149.796,00
PASIVO TOTAL: \$1.149.796,00
PATRIMONIO: \$191.121.305,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$8.878.695,00
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,72
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,20
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 104,67
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,00
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,44

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE S
45	12	15	00	CÁMARAS
45	12	17	00	EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
45	13	16	00	MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
50	10	17	00	FRUTOS SECOS
50	19	15	00	SOPAS Y ESTOFADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 3 DE 9

* * * * *

50 19 21 00 PASABOCAS Y SNACKS
=====
50 19 23 00 POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
=====
50 19 24 00 MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE
NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
=====
50 19 25 00 SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
=====
50 19 26 00 ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
=====
50 19 27 00 PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
=====
50 19 28 00 EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
=====
50 19 29 00 PASTA O TALLARINES NATURAL
=====
50 19 31 00 MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
=====
50 19 32 00 ENSALADAS PREPARADAS
=====
50 20 17 00 CAFÉ Y TÉ
=====
50 20 22 00 BEBIDAS ALCOHÓLICAS
=====
50 20 23 00 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
=====
50 20 24 00 JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
=====
50 20 27 00 JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SE
MILLA GRANDE FRESCAS
=====
50 20 28 00 JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES
FRESCAS
=====
50 20 30 00 JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
=====
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
=====
78 11 15 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
=====
78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
=====
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
NISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 16 18 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82 10 15 00 PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 PUBLICIDAD DIFUNDIR
82 10 17 00 PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 20 00 SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 16 00 GRABADO
82 12 17 00 FOTOCOPIADO
82 13 15 00 SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 16 00 ARTISTAS DE CIRCO
82 15 17 00 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 11 16 00 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 14 17 00 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 18 00 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 4 DE 9

* * * * *

				IO	
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS	
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO	
90	13	16	00	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS	
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS	
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
93	14	17	00	CULTURA	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 82 | 13 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

82	13	16	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 10 18 00	82 10 19 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD
=====
78 10 18 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
82 10 17 00	82 10 16 00	82 10 18 00

=====

82 13 16 00	82 14 15 00
-------------------	-------------------

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 5 DE 9

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00	83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00	82	13	15	00	82	13	16	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	11	15	00	45	12	15	00	78	10	18	00
78	11	15	00	78	11	18	00	80	16	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	13	15	00	82	15	15	00	83	12	17	00
90	13	15	00	93	14	15	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 292,20
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00	82	10	16	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	20	00	82	13	15	00
82	13	16	00	83	12	17	00	93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,89
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00	86	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,71
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	20	20	00	45	11	15	00
45	11	18	00	45	12	17	00	45	12	15	00
45	13	16	00	78	10	18	00	78	11	18	00
80	16	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	20	00
82	12	17	00	82	13	15	00	82	13	16	00
82	14	15	00	82	15	15	00	82	15	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 6 DE 9

* * * * *

83 12 17 00	86 11 16 00	86 14 17 00
90 13 16 00	93 14 15 00	93 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO LEON CRUZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 20 20 00	45 11 15 00
45 11 16 00	45 11 18 00	45 12 15 00
45 12 17 00	45 13 16 00	78 10 18 00
82 10 17 00	78 11 15 00	78 11 18 00
80 10 16 00	80 16 15 00	82 10 16 00
82 10 19 00	82 11 20 00	82 13 15 00
82 13 16 00	82 14 15 00	82 15 15 00
82 15 16 00	82 15 17 00	83 11 18 00
83 12 17 00	86 11 16 00	86 14 17 00
90 13 15 00	90 13 16 00	93 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00	45	13	16	00	78	10	18	00
80	16	15	00	82	10	16	00	82	10	18	00
82	11	20	00	82	13	15	00	82	13	16	00
83	12	17	00	90	13	15	00	90	13	16	00
93	14	15	00	93	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	11	15	00	45	11	16	00	78	10	18	00
78	11	18	00	80	16	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00	82	11	20	00
82	13	15	00	83	12	17	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	11	16	00	45	12	15	00	45	13	16	00
78	10	18	00	80	16	15	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	10	18	00	82	13	15	00
82	13	16	00	83	12	17	00	90	13	15	00
90	13	16	00	93	14	15	00	93	14	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 7 DE 9

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,99
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 82 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,51
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 82 | 10 | 16 | 00 | | 82 | 10 | 17 | 00 | | 82 | 13 | 16 | 00 |
=====
| 82 | 13 | 15 | 00 | | 82 | 15 | 15 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,40
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 82 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 | | 82 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	20	20	00	45	11	15	00
45	11	16	00	45	11	18	00	45	12	15	00
45	12	17	00	45	13	16	00	78	10	18	00
78	11	18	00	80	10	16	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	20	00
82	13	15	00	82	13	16	00	82	14	15	00
82	15	15	00	82	15	17	00	83	12	17	00
90	13	15	00	90	13	16	00	93	14	15	00
93	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	45	11	15	00	45	11	16	00
45	11	18	00	45	12	15	00	45	12	17	00
45	13	16	00	78	10	18	00	78	11	15	00
78	11	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	16	00	80	16	15	00	81	16	18	00
82	10	15	00	82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	11	20	00	82	12	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 8 DE 9

* * * * *

82 13 15 00	82 13 16 00	82 14 15 00
82 15 15 00	83 12 17 00	86 11 16 00
90 13 15 00	90 13 16 00	93 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
93 14 17 00	90 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA RED ILM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
82 10 16 00	80 16 15 00	82 13 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA RED - TINA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION FAO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	10	17	00	82	10	16	00	82	10	18	00
82	13	16	00	82	14	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA RED - TINA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA CREDIVAL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00	90	10	16	00	78	11	18	00
50	20	23	00	50	20	22	00	50	20	24	00
90	10	15	00	90	11	15	00	90	11	16	00
50	20	17	00	50	20	27	00	50	20	28	00
50	20	30	00	50	10	17	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	29	00	50	19	31	00
50	19	32	00	90	10	18	00	78	11	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 14 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00716650 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00738181 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE MARZO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2128776370475

31 DE AGOSTO DE 2021 HORA 17:20:32

AB21287763

PÁGINA: 9 DE 9

* * * * *

DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



联合国
粮食及
农业组织
FOOD AND
AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE
UNITED NATIONS

ORGANISATION
DES NATIONS
UNIES POUR
L'ALIMENTATION
ET L'AGRICULTURE

ORGANIZACION
DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA
LA ALIMENTACION
Y LA AGRICULTURA

منظمة
الأمم
والتعاون
للأمم
المتحدة

CERTIFICACIÓN

Atentamente nos permitimos certificar que el proveedor, **LA RED TINA SAS** con ID. No. **901.339.872-0** ejecutó con esta Representación la siguiente orden de compra:

Proyecto / Contrato:	PROYECTO GCP/COL/076/SWE ORDEN DE COMPRA 2307208
Objeto de los servicios:	Realización, Post Producción y entrega de 8 videos de 3 minutos
Valor ejecutado a la fecha:	\$ 23.324.000 Incluido IVA
Tiempo de Ejecución:	Inicio 29 de enero de 2020 Finalización 06 de mayo de 2020
Calidad de los servicios:	Los servicios se han prestado de acuerdo con las exigencias y especificaciones requeridas por la representación.

CLIENTE

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO

Contacto:

Oficina FAO Bogotá: Calle 72 No. 7-82 Oficina: 702 Teléfono: 57 - 1 - 3465101

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Cordial saludo,

Alan Bojanic H
Representante FAO en Colombia

REPRESENTACION FAO EN COLOMBIA

Apartado Aéreo 5773 - Fax: 210-3064- PBX: 346-5101, Calle 72 No. 7-82, Of. 702 - EDIFICIO ACCIONES & VALORES Bogotá D.C.
Colombia

E.MAIL: FAO-CO@fao.org

LA RED ILM SAS

Nit 900194834-2

CERTIFICA

Que **GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON** identificado con No de C.C. **11.440.543** de Bogotá, desarrollo el siguiente contrato como Productor General.

No de contrato: 1016 DE 2014

Fecha de iniciación del contrato: 28 AGOSTO 2014

Fecha de finalización del contrato: 31 DICIEMBRE 2014

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE PRE PRODUCCION , PRODUCCION POST PRODUCCION DE CONTENIDOS EN FORMATO PROFESIONAL DE VIDEO Y FOTO QUE REQUIERA LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE GRUPOS ALZADOS EN ARMAS ACR, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL.

Razón social del contratante: ACR AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION

Valor del contrato: \$180.000.000

Se expide por solicitud del interesado a los 28 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Camila Tatiana Cruz Leon', written over a faint circular stamp.

CAMILA TATIANA CRUZ LEON
REPRESENTANTE LEGAL
3164203686

LA RED ILM SAS
Nit: 900194834-2

CERTIFICA

Que **GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON** identificado con No de C.C. **11.440.543** de Bogotá, desarrollo el siguiente contrato como Productor General.

No de contrato: 084 de 2017

Fecha de iniciación del contrato: 20 de septiembre de 2017

Fecha de finalización del contrato: 15 de diciembre de 2017

Objeto: Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción para el programa de televisión institucional "Organizaciones Solidarias TV" para difundir la cultura de la asociatividad solidaria en Colombia.

Razón social del contratante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

NIT: 899 999 050

Valor del contrato: \$190.000.000

Se expide por solicitud del interesado a los 28 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,



CAMILA TATIANA CRUZ LEON
REPRESENTANTE LEGAL
3164203686

LA RED ILM SAS
Nit 900194834-2

CERTIFICA

Que **GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON** identificado con No de C.C. **11.440.543** de Bogotá, desarrollo el siguiente contrato como Productor General.

No de contrato: 521 2016

Fecha de iniciación del contrato: 22 junio de 2016

Fecha de finalización del contrato: 24 octubre 2016

Objeto REALIZAR LA PRE PRODUCCION, PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE 48 CAPITULOS INCLUYENDO EL DISEÑO Y LA PROPUESTA DE UN PROGRAMA QUE INTEGRARAN EL PROYECTO ETNIAS

Razón social del contratante: CANAL CAPITAL

Valor del contrato: \$87.161.000

Se expide por solicitud del interesado a los 28 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name Camila Tatiana Cruz Leon.

CAMILA TATIANA CRUZ LEON
REPRESENTANTE LEGAL
3164203686

EQUIPO HUMANO

**FORMATO 2
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores

TEVEANDINA LTDA.

Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo CAROL YESETH RUIZ OBANDO en mi calidad de Representante Legal de la RED TINA SAS con NIT 901.339.872-0, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ya presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil:

Proyecto "Así suena...":

- o **Director general:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y dirección de proyectos, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar reel actualizado. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como director(a) general, director, director audiovisual y/o director/realizador en proyectos desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- o **Productor general:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y producción de proyectos, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como productor(a) general, productor y/o Jefe de producción en proyectos desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- o **Jefe de contenido-guionista:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines, con mínimo tres (3) años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como jefe de contenidos y/o guionista de proyectos audiovisuales desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- o **Director de fotografía:** Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras u oficios afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar reel actualizado. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como director(a) de fotografía en proyectos audiovisuales desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Carol Ruiz Obando

Firma representante Legal

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	CAROL YESETH RUIZ OBANDO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LA RED TINA SAS
NIT:	901.339.872 - 0
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.325.703 BOGOTA
CIUDAD:	BOGOTA D.C
DIRECCIÓN:	CALLE 174 BIS 58 83
TELÉFONO:	3187098924

PRODUCTOR EJECUTIVO

 <p>El servicio público es de todos. Función Pública</p>	<h2 style="margin: 0;">FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA</h2> <p style="margin: 0;">Persona Natural</p> <p style="margin: 0;">(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)</p>	<p>ENTIDAD RECEPTORA</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
--	---	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MORENO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES FABIAN ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 79664382			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
PAÍS Colombia					
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 79664382	
D.M 02					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 24 MES 10 AÑO 1976		CR 89 17 b 57 INT 10 APTO 202			
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia		DEPTO Bogotá D.C	
DEPTO Bogotá D.C		MUNICIPIO BOGOTÁ		TELÉFONO 8135546	
MUNICIPIO BOGOTÁ		EMAIL yoko512005@gmail.com			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 09	AÑO 1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	11	X		COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	05	2006	
		X		Maestría en marketing Político, Comunicación y Gobierno	03	2021	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD Canal capital		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C		MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 4578300		FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 2021			FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 07 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Productor General Productor		DEPENDENCIA Noticias		DIRECCIÓN Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Canal capital		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C		MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Email: ccapital@canalcapital.gov.co		
TELÉFONOS 4578300		FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 08 AÑO 2020			FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 01 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO Productor General Productor		DEPENDENCIA Noticias		DIRECCIÓN Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Canal capital		PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

Bogotá D.C	BOGOTÁ	Email: ccapital@canalcapital.gov.co	
TELÉFONOS 4578300	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 04 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 07 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Productor General Productor	DEPENDENCIA Noticias	DIRECCIÓN Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SAT Comunicaciones	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2956486	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 01 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Director	DEPENDENCIA Proyectos especiales	DIRECCIÓN Calle 52c · 85h-20	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co	
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 10 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Productor - Realizador Producción Proyectos Audiovisuales	DEPENDENCIA Canal Institucional	DIRECCIÓN cr 45· 26-33	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Canal 13	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fmorenoc@rtvc.gov.co	
TELÉFONOS 6051313	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 11 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Director Director General del Documental visita del Papa	DEPENDENCIA Producción	DIRECCIÓN cra 45 # 26-33	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Canal Capital	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ccapital@canalcapital.gov.co	
TELÉFONOS 4578300	FECHA DE INGRESO DÍA 31 MES 08 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Coordinador de programa Coordinador de programa Canal Capital	DEPENDENCIA Noticias	DIRECCIÓN Av el dorado · 66-63	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co	
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 06 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Productor 896 de 2017	DEPENDENCIA Comunicaciones	DIRECCIÓN Av. EL Dorado Cr. 45 # 26 33	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CM Television	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD produccion@cmi.com	
TELÉFONOS 3377500	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 04 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Director	DEPENDENCIA Noticias	DIRECCIÓN Av calle 22 42 65	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co	
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 07 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Subdirector de contenidos temáticos	DEPENDENCIA Institucional	DIRECCIÓN Cra 45 26 33	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	

2200700	DÍA 15 MES 02 AÑO 2016	DÍA 14 MES 07 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Subdirector de espacios temát Subdirector	DEPENDENCIA Institucional	DIRECCIÓN Cra 45 # 26-33
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 04 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 01 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Productor delegado 756/2015 Productor Delegado	DEPENDENCIA Sub Gerencia de televisión	DIRECCIÓN Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 04 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO Productor delegado 102/2015	DEPENDENCIA Institucional	DIRECCIÓN Cra 45 26 33
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 12 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO Productor 1044/2014	DEPENDENCIA Institucional	DIRECCIÓN Cra 45 26 33
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 10 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO Productor y Realizador 941/2014	DEPENDENCIA Institucional	DIRECCIÓN Cra 45 26 33
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 04 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 10 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO Productor y Realizador de contenidos 218/2013	DEPENDENCIA Institucional	DIRECCIÓN Cra 45 26 33
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RTVC	PÚBLICA PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@rtvc.gov.co
TELÉFONOS 2200700	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 11 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 04 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO Productor de transmisiones especiales 427/2012	DEPENDENCIA coordinacion operativa	DIRECCIÓN Cra 45 26 33
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD CARACOL TELEVISIÓN	PÚBLICA PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@caracoltv.com.co
TELÉFONOS 6430000	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 05 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO PRODUCTOR EJECUTIVO SÉPTIMO DÍA - EL RASTRO	DEPENDENCIA NOTICIAS	DIRECCIÓN CALLE 103 · 69B-20
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD Senado de la República	PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD juridica@senado.gov.co
TELÉFONOS 3824369	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 01 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 05 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO Productor General CPS 064/2012 SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA Canal Congreso	DIRECCIÓN Cra 5 # 10-69

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Congreso de la República		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 08 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO PRODUCTOR GENERAL 573-2011	DEPENDENCIA CANAL CONGRESO		DIRECCIÓN Cra 5 # 10-69	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD senado de la República		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3824369	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 01 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 07 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO Productor General CPS 004/2011 SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA Canal Congreso		DIRECCIÓN cra 5 # 10-69	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONGRESO DE LA REPÚBLICA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3824369	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 08 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 11 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO PRODUCTOR GENERAL CPS 520-2010	DEPENDENCIA CANAL CONGRESO		DIRECCIÓN Cra 5 # 10-69	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Senado de la República		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD juridica@senado.gov.co	
TELÉFONOS 3824369	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 07 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 08 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO Productor General CPS 332/2010 SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA Canal Congreso		DIRECCIÓN Cra 5 # 10-69	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPÚBLICA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3824369	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 05 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO PRODUCTOR GENERAL 262-2010	DEPENDENCIA CANAL CONGRESO		DIRECCIÓN Cra 5 # 10-69	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Senado de la República		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD juridica@senado.gov.co	
TELÉFONOS 3824369	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 10 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 01 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO Periodista CPS 600/2009 SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA Canal Congreso		DIRECCIÓN Cra 5 # 10-69	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CANAL CAPITAL		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4578300	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 03 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 09 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO Productor y realizador	DEPENDENCIA unica		DIRECCIÓN AV EL DORADO 66 63 PISO 5	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD LA RED ILM		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4793726	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 01 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 11 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO productor y realizador	DEPENDENCIA unica		DIRECCIÓN CR 3 N 54 A 33 OF 102	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Videobase		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
---------------------------------------	--	----------------	---------------------	-------------------------

DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2881311	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 12 AÑO 2007
CARGO O CONTRATO ^Productor- Periodista	DEPENDENCIA Producción	DIRECCIÓN calle 98 · 22-64	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD JORGE BARON TELEVISION LTDA		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jbtv@jorgebarontelevision.com.co	
TELÉFONOS 3104060	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 11 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 07 AÑO 2006
CARGO O CONTRATO Periodista	DEPENDENCIA unica	DIRECCIÓN crr 7 No. 50 27	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD NB MULTIGRAFICAS LTDA		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD nbcomunicacionaudiovisual@gmail.com	
TELÉFONOS 2956486	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2002		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 07 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO Director de proyectos	DEPENDENCIA unica	DIRECCIÓN cl 52 c 85 h 20	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95). Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.


 BOGOTÁ D.C. 24-OCT-1976
 (CIUDAD MARCA)
 LÍNEA DE PAGAMENTO
 1.65 A+ M
 ESTATURA O.S. M. SEXO
 28-DIC-1991 BOGOTÁ D.C.
 FORMA PLASMA DE IDENTIFICACION REG. ESTADÍSTICO NACIONAL ALIENIGEROS

BOGOTÁ D.C.



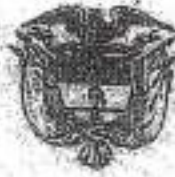
A 1000100-0001104144-001998-084-0000000 00000001001 1000001167

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.684.582
 MORENO CORREA
 APELLIDOS
 FABIAN ENRIQUE
 NOMBRES




República de Colombia



LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería Jurídica No. 1878 del 3 de Julio de 1957

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Fabián Enrique Moreno Correa

C.C. 79.664.382 de Santafé de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

Comunicador Social - Periodista

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Mayo 30 de 2006



Rector

Decano

Secretario General

Enunciado al folio 00948 del libro de Registro No. 2-022997 fecha, 30 MAYO 2006

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería Jurídica No. 1878 del 3 de Julio de 1957

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Fabián Enrique Moreno Correa

C.C. 79.664.382 de Santafé de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

Comunicador Social - Periodista

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Mayo 30 de 2006

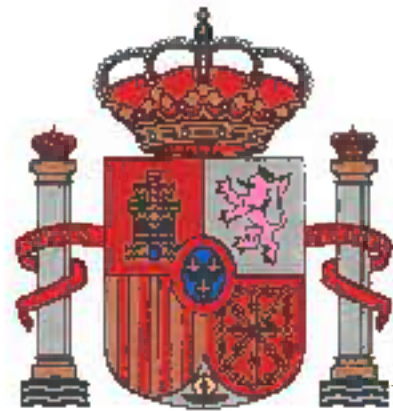


Rector

Decano

Secretario General

Enunciado el folio 00948 del libro de Registro No. 2-022997 fecha, 30 MAYO 2006



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Fabián Enrique Moreno Correa

*nacido el 24 de octubre de 1976 en Bogotá D.C. (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en noviembre de 2020, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

***Máster Universitario en Comunicación y Marketing Político
por la Universidad Internacional de La Rioja***

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.*

Dado en Logroño, a 18 de marzo de 2021

El interesado,

El Rector,

La Jefa del Departamento de Títulos,

Fabián Enrique Moreno Correa

José María Vizquez García-Peñuela

Laura Hernández Navarro

UNIR-AA-062340

Código de Universidad | Registro Nacional de Títulos | Código de Centro | Registro Universitario de Títulos
077 | 2021070182 | 26003029 | 73166



Visto Bueno en el
 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
 para legalizar la firma de D.ª Dña
LAURA HERNÁNDEZ NAVARRO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

por ser, al parecer, la suya
 Logroño, 11 de mayo de 2021
 D.ª 16 Abril 1990
 Nr.º 3º (B.O.C. 19)
 Por la Inspección de la Mesa



D.ª MARIA CARMEN RUIDÍAZ GARCÍA
 Directora de Área

CLAVE ALFANUMÉRICA: UNIR-AA-062340 Nº REGISTRO NAL. DE TÍTULOS: 2021070182 CÓDIGO DE CENTRO: 26003829 REGISTRO UNIV. DE TÍTULOS: 73166 CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 477

Reverse del título universitario oficial de Máster Universitario en Comunicación y Marketing Político por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 18 de marzo de 2021 a favor de don Fabián Enrique Moreno Correa, que supuso, en noviembre de 2020, las cosechanzas conducentes al mencionado título.

Fdo. en La Jefa del Departamento de Títulos.





NB MULTIGRAFICAS LTDA

CERTIFICA

Que, **FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.664.382 prestó sus servicios profesionales como **PRODUCTOR EJECUTIVO** desde el 15 de enero de 2014 hasta el 25 de noviembre 2020, b a j o un contrato de prestación de servicios para diversos proyectos: COMERCIALES, DOCUMENTALES, VIDEO CLIPS, SERIES Y SPOTS PUBLICITARIOS.

Se expide a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), Bogotá Colombia



Cordialmente,

Firma del representante legal
MARIA FERNANDA GALVIS BRICEÑO
No de Cedula 52.562.401
Teléfono 3183889325



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

CATALINA MONCADA CANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.978.108 de Medellín, quien actúa en representación de CANAL CAPITAL, identificado con NIT 830.012.587, según Resolución No. 019 del 27 de enero de 2020, facultada para celebrar este tipo de contratos según Resolución No. 153 del 27 de noviembre de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o CANAL CAPITAL**, por una parte y por la otra **FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.664.382**, con domicilio principal en Bogotá, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalados en la Ley; obrando de propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente contrato se celebra atendiendo la justificación señalada en el estudio previo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la producción de la emisión al aire, realización y post producción de las crónicas y contenidos audiovisuales del Proyecto Periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse, desarrollados en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020 del FONTIC. **SEGUNDA. -VALOR:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) M/CT**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.** En el evento que sea necesario el desplazamiento del CONTRATISTA por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, CANAL CAPITAL determinará si se requiere el pago de sus gastos de viaje y para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones de regulación vigentes; así mismo determinará si hay lugar al reconocimiento de los gastos de desplazamiento que sean requeridos (transporte aéreo o terrestre). **TERCERA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de **cuatro (04) meses** a partir de la aprobación de la póliza, la afiliación a la ARL y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA. -**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CANAL CAPITAL cancelará el valor del contrato con cargo al (a los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. **1051** del **6 de abril de 2020**, Código Presupuestal: **3-4-1-15-03-25-0010-155**, Concepto: Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información. **QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** BOGOTÁ. **SEXTA. -FORMA DE PAGO:** Cuatro (04) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.00) M/CTE**, cada una. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar informe final de supervisor. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. Canal Capital hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para el último pago se deberá anexar el informe final de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO. -GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. En el evento de que el contrato se pacte en pesos con una proyección en moneda extranjera, el valor a cancelar será el de la TRM correspondiente al día de radicación de la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia. **SÉPTIMA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con CANAL CAPITAL a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz. **2.** Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que Canal capital realice el descuento. **5.** Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y entregarla a la Coordinación Jurídica en el término establecido en el contrato. **6.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar. **7.** Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual. **8.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

área de sistemas del Canal, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió. **9.** Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad. **10.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión. **11.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y al Código de ética de CANAL CAPITAL. **12.** Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social. **13.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **14.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **15.** Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo. **PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD DE EQUIPOS Y ELEMENTOS** - Cuando se presente daño o pérdida de los equipos o elementos que le sean entregados a él por parte de CANAL CAPITAL para el desarrollo del objeto del presente contrato en caso que hubiera lugar a ello, con la suscripción de este documento, el CONTRATISTA autoriza de manera clara y expresa a CANAL CAPITAL para descontar de los pagos que estén pendientes a su favor el valor de los equipos o elementos dañados o perdidos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, salvo que la compañía aseguradora del Canal reconozca dicho valor, en cuyo caso el CONTRATISTA autoriza el descuento del valor que se deba cancelar a título de deducible. **OCTAVA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Apoyar a la dirección de la producción del Proyecto Periodístico del Canal Capital, o como llegare a denominarse en la supervisión de la edición de las notas a emitir desarrollados en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020 del FONTIC, como para las diferentes producciones o programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital. **2.** Realizar la continuidad del Proyecto Periodístico o como llegare a denominarse. **3.** Apoyar a la Dirección Operativa en la Producción del Proyecto Periodístico del Canal Capital, en la organización del equipo de trabajo, periodistas y productores en las actividades a desarrollar. **4.** Apoyar en la realización de los consejos de redacción. **5.** Escribir libretos del Proyecto Periodístico o como llegare a denominarse. **6.** Titular

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

los noticieros del Proyecto Periodístico o como llegare a denominarse. **7.** Apoyar al director del Proyecto Periodístico en la coordinación de directos. **8.** Monitorear los diferentes medios y fuentes del Proyecto Periodístico o como llegare a denominarse. **9.** Apoyar al director del Proyecto Periodístico en la coordinación de la emisión al aire. **10.** Realizar los informes periodísticos atendiendo la producción de la dirección del Proyecto Periodístico. **11.** Proponer contenidos para las emisiones del proyecto periodístico en los diferentes formatos: Voice Over, VTR, Directazo, Directos y Full. **12.** Apoyar la dirección del Proyecto Periodístico, en la realización de transmisiones especiales derivadas de sucesos de última hora para el proyecto periodístico. **13.** Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA. -OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida. **2.** Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. **3.** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **DÉCIMA. -SUPERVISIÓN:** CANAL CAPITAL ejercerá la supervisión del Contrato a través del **Director Operativo**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL. **-DÉCIMA PRIMERA. -OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor del contrato deberá cumplir con cada una de las funciones establecidas en la ley y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Canal y demás normas o reglamentos que regulen la materia, a partir de la suscripción del contrato. En especial, deberá: **1.** Conocer los antecedentes de la contratación. **2.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **3.** Verificar la constitución y entrega a la Coordinación Jurídica, de la garantía respectiva. **4.** Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor. **5.** Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con el análisis previsto en los estudios previos de esta contratación, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE CANAL CAPITAL UNA GARANTÍA EN FORMATO **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, QUE AMPARE: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de todos los contratos celebrados por CANAL CAPITAL, se requerirá de la aprobación de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la garantía respectiva, en la Coordinación Jurídica del Canal a más tardar dentro de los tres (3)

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación. Así mismo, el CONTRATISTA deberá allegar afiliación a la ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía aportada, en los términos previstos y presentarla a la Coordinación Jurídica del Canal para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que los valores de las coberturas de los riesgos requeridos arrojen decimales, deberá expresarse la cifra exacta o en su defecto, aproximar al entero siguiente. **DÉCIMA TERCERA. -MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** A este contrato le son aplicables modificaciones contractuales que se requieran para su debida ejecución y cumplimiento, las cuales deberán constar mediante escrito y contar con la debida justificación para su realización. La respectiva solicitud deberá realizarse al menos con cinco (5) días de anticipación. **DÉCIMA CUARTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. De igual manera procederá el Canal en el evento en que se determine por parte del supervisor y con aprobación del ordenador del gasto que se debe suspender de manera unilateral el contrato. La respectiva solicitud deberá realizarse al menos con cinco (5) días de anticipación. **DÉCIMA QUINTA. -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de CANAL CAPITAL. **DÉCIMA SEXTA. -TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **2.** Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En caso de terminación anormal del contrato, se procederá a su liquidación y al pago proporcional de los servicios prestados o bienes efectivamente suministrados. La respectiva solicitud deberá realizarse al menos con cinco (5) días de anticipación. **DÉCIMA SÉPTIMA. -DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, con la firma del presente documento el CONTRATISTA cede en favor de CANAL

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

CAPITAL a perpetuidad y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras o creaciones artísticas derivadas o resultantes de este acuerdo de voluntades a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo anterior, reconoce y acepta que CANAL CAPITAL es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivos, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere), y en razón a ello, autoriza a CANAL CAPITAL a efectuar las modificaciones o transformaciones que este último considere necesarias para el uso adecuado de la obra o creación artística resultante. En consecuencia, CANAL CAPITAL como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto, podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio inventado o por inventarse. Durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a respetar los derechos de autor y conexos de todos los contenidos u obras de propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones con CANAL CAPITAL. Para tal efecto deberá obtener formalmente y por escrito las autorizaciones necesarias, para lo cual deberá informar y/o consultar a su supervisor. La no observancia de esta obligación podrá ser considerada causal de terminación del presente contrato de prestación de servicios. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener a CANAL CAPITAL libre de toda reclamación de terceros que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA y defenderá a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas de procesos de cualquier índole por cualquier infracción a los derechos de autor y conexos. En caso de ser necesario y si la premura de los hechos obliga a CANAL CAPITAL a enfrentar cualquier tipo de reclamación o proceso, asumirá directamente el pago de indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas procesales de cualquier índole, sin perjuicio de repetir contra el CONTRATISTA para recuperar cualquier valor en el que haya incurrido así como los daños y perjuicios generados, razón por la cual, EL CONTRATISTA autoriza a CANAL CAPITAL a realizar la deducciones a que haya lugar. En consecuencia, el CONTRATISTA solo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los derechos morales de las obras resultantes. Adicionalmente, el CONTRATISTA cede expresamente a CANAL CAPITAL, mediante la firma del contrato, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinentes y por tal razón, se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de CANAL CAPITAL. **DÉCIMA OCTAVA. -CONFIDENCIALIDAD Y**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

USO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre toda la información que obtenga de CANAL CAPITAL en desarrollo del objeto contractual, en consecuencia: **1.** El CONTRATISTA no obtiene bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler, ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectuales o alguna otra Propiedad de CANAL CAPITAL. **2.** El CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar, develar, publicar, grabar, mostrar, copiar, difundir, reproducir, transcribir, transmitir, duplicar, citar, asociar, imprimir, almacenar, alterar, modificar, vender, explotar económicamente o realizar cualquier actividad análoga de las anteriores, con todo o parte de la información y documentos y/o materiales que el CONTRATISTA le entregue o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, sea cual fuere su finalidad, salvo que para ello cuente con autorización escrita y expresa del supervisor del contrato. **3.** El CONTRATISTA no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él, ni ninguno de sus empleados o subcontratistas revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica de CANAL CAPITAL, excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente. **4.** El CONTRATISTA responderá ante CANAL CAPITAL por los daños ocasionados por terceros como consecuencia del uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial, que haya sido revelada. **5.** El CONTRATISTA deberá comunicar esta cláusula de confidencialidad de la información a cada una de las personas que dentro del marco de la empresa, llegaren o pudieren llegar a tener acceso a la información y documentación y/o materiales que su CONTRATISTA le entregue, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, en desarrollo de cualesquiera de las relaciones que comprende el campo de aplicación de esta cláusula, antes de permitirles el acceso, que será para lo estrictamente necesario, sometiéndoles y adhiriéndoles al cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas estipulaciones. **6.** Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada. Igualmente, por solicitud del CONTRATISTA, deberán proceder a la destrucción de la información confidencial y documentos y/o materiales entregados, así como certificar ello

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

por escrito, en cada relación individualmente considerada. **DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra CANAL CAPITAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra CANAL CAPITAL esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del CANAL CAPITAL, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si CANAL CAPITAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si CANAL CAPITAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, CANAL CAPITAL cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGÉSIMA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre CANAL CAPITAL y EL CONTRATISTA o las personas que estén a su cargo. Lo anterior aplicará en todos los casos, aun cuando en ocasiones, en función a la naturaleza de las actividades a desarrollar, se haga necesario que el CONTRATISTA atienda un horario, con el único fin de ejecutar el objeto contractual en forma coordinada con los fines y funciones propios de CANAL CAPITAL.¹ **VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, 31 de enero de 2008, CP Jaime Moreno García, EXP. No. 07001-23-31-000-2003-00212-01.



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales y en la Directiva 003 de 2010 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar y/o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil, contenidas en la Directiva 004 de 2010 de esa secretaría. Este compromiso se extiende a los subcontratistas con los cuales se desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsable ante CANAL CAPITAL y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes en especial las relacionadas con el transporte, cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA SEXTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este Contrato adquiere, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL CAPITAL cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL CAPITAL por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la Cláusula Penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se cobrará por justicia coactiva o ejecutiva según corresponda. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. -MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente CANAL CAPITAL, podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o por cada incumplimiento, las cuales serán descontadas del saldo a su favor, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGÉSIMA OCTAVA. -PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES:** Para efectos de dar aplicación a lo previsto en la cláusula vigésima sexta y vigésima séptima CANAL CAPITAL acudirán al juez del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento de este contrato, busquen solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición, el acuerdo directo y la transacción. Estos mecanismos se agotarán en un término de diez días (10) hábiles, contados a partir de la fecha en que una de las partes presente a la otra la diferencia o reclamación debiendo convocarse una reunión entre los representantes de las partes o quien estos deleguen, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la reclamación o antes de ser acordado por las partes. De la reunión se levantará acta en la que consten los arreglos acordados. Agotado este mecanismo las partes quedan en libertad para acudir a la jurisdicción en los asuntos que no hayan sido objeto de acuerdo. **TRIGÉSIMA. - VEEDURÍA:** De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Canal promueve la participación de las Veedurías Ciudadanas de tal manera que se garantice el control y la vigilancia a la gestión pública,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

310-2020

asegurando que se dé la correcta destinación a los recursos públicos, en este sentido, a este contrato le es aplicable el control social referido. **TRIGÉSIMA PRIMERA. -CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:** El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación del contrato, y será el insumo para la liquidación del contrato, en caso de requerirse. **TRIGÉSIMA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN:** En este contrato no se suscribirá acta de liquidación, a menos de que su terminación sea anticipada o anormal, por lo que el informe final del supervisor hará las veces de acta de liquidación. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, por las disposiciones consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007; y en especial lo contenido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL, y lo dispuesto por los manuales y procedimientos internos del Canal. **TRIGÉSIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de liquidación, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución. **TRIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** Aprobación de la garantía y **3.** Afiliación a la ARL. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA -COMUNICACIONES:** Para los efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la dirección que aparece en el pie de página, y al CONTRATISTA en la Diagonal 17 B 89-50-Barrio Hayuelos interior 10 apartamento 202, en Bogotá D,C. y/o al correo electrónico yoko512005@gmail.com

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los

15 de abril 2020

POR EL CANAL

EL CONTRATISTA

CATALINA

MONCADA CANO

Firmado digitalmente por
CATALINA MONCADA CANO

Fecha: 2020.04.15 11:14:41
-05'00'



CATALINA MONCADA CANO

FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA

Proyectó: Yanery Osorio Cortes – Abogada - Secretaría General
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica.

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico Secretaría General.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que el señor **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.664.382 de Bogotá, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 301 – 2021

Objeto: [prestar] sus servicios profesionales para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la producción de la emisión al aire, realización y [posproducción] de las crónicas y contenidos audiovisuales del proyecto periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse, referentes al proyecto de la resolución Plan de Inversión 2021 del FUTIC.

Fecha de suscripción: 11 de marzo de 2021.

Plazo: 4 meses, del 15 de marzo al 14 de julio de 2021.

Valor: \$24.000.000.

Nota 1: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 2: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 2 de agosto de 2021.



**CATALINA MONCADA CANO
SECRETARIA GENERAL**

Radicado interno: 1267 del 19 de julio de 2021.

Nota: se incorpora la firma escaneada a este documento, de acuerdo con la autorización que en ese sentido efectuó el Decreto Legislativo 491 de 2020 (artículo 11).

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que el señor **FABIÁN ENRIQUE MORENO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.382 de Bogotá, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1178-2017

Objeto: El contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como coordinador de programa para Canal Capital, cuando la entidad lo requiera.

Fecha de suscripción: 29 de agosto de 2017.

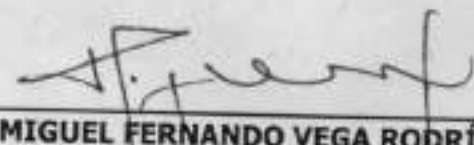
Plazo: Tres (3) meses, del 31 de agosto al 30 de noviembre de 2017.

Valor: \$12.000.000.

Nota 01: El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.

Nota 02: En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete 2017.


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró	Mauricio Alcázar Gómez Marañón - Área Coordinación Área Jurídica
---------	--

Quiero proclamar, renovar y aprobar, declarando dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Página 1 de 1

CARACOL TELEVISION S.A.
NIT. 860.025.674-2
CERTIFICADO COMERCIAL

Que revisados los archivos de la Compañía se pudo verificar que:

Nombre : MORENO CORREA FABIAN ENRIQUE

Doc. Identificación : 79.664.382

Que de su contrato comercial de prestación de servicios, se extrajeron los siguientes datos:

Fecha Inicio Contrato : 02/05/2012

Contrato : 37670

Producción : SEPTIMO DIA - SEG TEMPORADA

Actividad : PRODUCTOR EJECUTIVO

Vir Contrato : 4.700.000

Tipo Pago : Mensual

Situación : VIGENTE



Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Noviembre de 2012, Con destino a RTVC.

Atentamente,


BLANCA INES RODRIGUEZ MANRIQUE
Gerente Administrativa

CANAL CARACOL
Calle 100 No. 69B-43
Carrizal: 6 430 430
Fax: 643 0444 A.A. 26484

CARACOL TELEVISIÓN S.A.
NIT. 860.025.674-2
Bogotá, D.C. - Colombia

	MINUTA DE CONTRATOS	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
--	----------------------------	---

Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

CATALINA MONCADA CANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.978.108 de Medellín, quien actúa en representación de CANAL CAPITAL, identificado con NIT 830.012.587, según Resolución No. 019 del 27 de enero de 2020, facultada para celebrar este tipo de contratos según Resolución No. 153 del 27 de noviembre de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o CANAL CAPITAL**, por una parte y por la otra, **FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA** con cédula de ciudadanía No. **79.664.382**, con domicilio principal en Bogotá, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalados en la Ley; obrando de propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el presente contrato se celebra atendiendo la justificación señalada en el estudio previo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la producción de la emisión al aire, realización y post producción de las crónicas y contenidos audiovisuales del proyecto periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse, en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero 2020. **SEGUNDA. -VALOR:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.733.333)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.** En el evento que sea necesario el desplazamiento del CONTRATISTA por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, CANAL CAPITAL determinará si se requiere el pago de sus gastos de viaje y para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones de regulación vigentes; así mismo determinará si hay lugar al reconocimiento de los gastos de desplazamiento que sean requeridos (transporte aéreo o terrestre). **TERCERA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de **cuatro (4) meses y trece (13) días**, previa aprobación de la póliza, la afiliación a la ARL y demás requisitos exigidos en los Estudios Previos de la contratación. **CUARTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** CANAL CAPITAL cancelará el valor del contrato con cargo al (a los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. **1511 del 05 de agosto de 2020**, Código Presupuestal: 3-4-1-16-05-56-7505, Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación. **QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** BOGOTÁ. **SEXTA. -FORMA DE PAGO:** Cuatro (4) mensualidades vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** y un pago equivalente a trece (13) días vencidos por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.733.333)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Cada pago se realizará previa

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar informe final de supervisor y el paz y salvo respectivo. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. En el evento de que el contrato se pacte en pesos con una proyección en moneda extranjera, el valor a cancelar será el de la TRM correspondiente al día de radicación de la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con CANAL CAPITAL a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz. **2.** Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que Canal capital realice el descuento. **5.** Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y entregarla a la Coordinación Jurídica en el término establecido en el contrato. **6.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar. **7.** Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual. **8.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió. **9.** Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad. **10.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión. **11.** Prestar sus servicios con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018. **12.** Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social. **13.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **14.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **15.** Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

desarrollo. **PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD DE EQUIPOS Y ELEMENTOS** - Cuando se presente daño o pérdida de los equipos o elementos que le sean entregados a él por parte de CANAL CAPITAL para el desarrollo del objeto del presente contrato en caso que hubiera lugar a ello, con la suscripción de este documento, el CONTRATISTA autoriza de manera clara y expresa a CANAL CAPITAL para descontar de los pagos que estén pendientes a su favor el valor de los equipos o elementos dañados o perdidos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, salvo que la compañía aseguradora del Canal reconozca dicho valor, en cuyo caso el CONTRATISTA autoriza el descuento del valor que se deba cancelar a título de deducible. **OCTAVA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Apoyar a la dirección de la producción del Proyecto Periodístico del Canal Capital, o como llegare a denominarse en la supervisión de la edición de las notas a emitir desarrollados en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero 2020, como para las diferentes producciones o programas que hacen parte de la parrilla de programación del canal. **2.** Realizar la continuidad del Proyecto Periodístico o como llegare a denominarse. **3.** Apoyar a la Dirección Operativa en la Producción del Proyecto Periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse, en la organización del equipo de trabajo, periodistas y productores en las actividades a desarrollar. **4.** Apoyar en la realización de los consejos de redacción. **5.** Escribir libretos del Proyecto Periodístico o como llegare a denominarse. **6.** Titular los noticieros del Proyecto Periodístico o como llegare a denominarse. **7.** Apoyar al director del Proyecto Periodístico del Canal Capital, o como llegare a denominarse en la coordinación de directos. **8.** Monitorear los diferentes medios y fuentes del Proyecto Periodístico o como llegare a denominarse. **9.** Apoyar al director del Proyecto Periodístico del Canal Capital, o como llegare a denominarse en la coordinación de la emisión al aire. **10.** Realizar los informes periodísticos atendiendo la producción de la dirección del Proyecto Periodístico del Canal Capital, o como llegare a denominarse. **11.** Proponer contenidos para las emisiones del proyecto periodístico en los diferentes formatos: Voice Over, VTR, Directazo, Directos y Full. **12.** Apoyar la dirección Proyecto Periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse, en la realización de transmisiones especiales derivadas de sucesos de última hora. **13.** Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Las anteriores obligaciones relacionadas con la contratación requerida por Canal Capital, podrán llevarse a cabo en medios físicos, análogos, digitales o mediante la plataforma de SECOP II. **NOVENA. - OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL:** **1.** Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida. **2.** Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. **3.** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **DÉCIMA. -SUPERVISIÓN:** CANAL CAPITAL ejercerá la supervisión del Contrato a través del **Director Operativo**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL. **-DÉCIMA PRIMERA. -OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor del contrato deberá cumplir con cada una de las funciones establecidas en la ley y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Canal y demás normas o reglamentos que regulen la materia, a partir de la suscripción del contrato. En especial, deberá: **1.** Conocer los antecedentes de la contratación. **2.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **3.** Verificar la

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

constitución y entrega a la Coordinación Jurídica, de la garantía respectiva. **4.** Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor. **5.** Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con el análisis previsto en los estudios previos de esta contratación, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE CANAL CAPITAL UNA GARANTÍA EN FORMATO **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, QUE AMPARE: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de todos los contratos celebrados por CANAL CAPITAL, se requerirá de la aprobación de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la garantía respectiva, en la Coordinación Jurídica del Canal a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación. Así mismo, el CONTRATISTA deberá allegar afiliación a la ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía aportada, en los términos previstos y presentarla a la Coordinación Jurídica del Canal para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que los valores de las coberturas de los riesgos requeridos arrojen decimales, deberá expresarse la cifra exacta o en su defecto, aproximar al entero siguiente. **DÉCIMA TERCERA. -MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** A este contrato le son aplicables modificaciones contractuales que se requieran para su debida ejecución y cumplimiento, las cuales deberán constar mediante escrito y contar con la debida justificación para su realización. La respectiva solicitud deberá realizarse al menos con cinco (5) días de anticipación. **DÉCIMA CUARTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. De igual manera procederá el Canal en el evento en que se determine por parte del supervisor y con aprobación del ordenador del gasto que se debe suspender de manera unilateral el contrato. La respectiva solicitud deberá realizarse al menos con cinco (5) días de anticipación. **DÉCIMA QUINTA. -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de CANAL CAPITAL. **DÉCIMA SEXTA. -TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **2.** Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En caso de terminación anormal del contrato, se procederá a su liquidación y al pago proporcional de los servicios prestados o bienes efectivamente suministrados. La respectiva solicitud deberá realizarse al menos con cinco (5) días de anticipación. **DÉCIMA SÉPTIMA. -DERECHOS DE**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

AUTOR Y CONEXOS: De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, con la firma del presente documento el CONTRATISTA cede en favor de CANAL CAPITAL a perpetuidad y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras o creaciones artísticas derivadas o resultantes de este acuerdo de voluntades a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo anterior, reconoce y acepta que CANAL CAPITAL es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivos, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere), y en razón a ello, autoriza a CANAL CAPITAL a efectuar las modificaciones o transformaciones que este último considere necesarias para el uso adecuado de la obra o creación artística resultante. En consecuencia, CANAL CAPITAL como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto, podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio inventado o por inventarse. Durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a respetar los derechos de autor y conexos de todos los contenidos u obras de propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones con CANAL CAPITAL. Para tal efecto deberá obtener formalmente y por escrito las autorizaciones necesarias, para lo cual deberá informar y/o consultar a su supervisor. La no observancia de esta obligación podrá ser considerada causal de terminación del presente contrato de prestación de servicios. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener a CANAL CAPITAL libre de toda reclamación de terceros que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA y defenderá a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas de procesos de cualquier índole por cualquier infracción a los derechos de autor y conexos. En caso de ser necesario y si la premura de los hechos obliga a CANAL CAPITAL a enfrentar cualquier tipo de reclamación o proceso, asumirá directamente el pago de indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas procesales de cualquier índole, sin perjuicio de repetir contra el CONTRATISTA para recuperar cualquier valor en el que haya incurrido así como los daños y perjuicios generados, razón por la cual, EL CONTRATISTA autoriza a CANAL CAPITAL a realizar la deducciones a que haya lugar. En consecuencia, el CONTRATISTA sólo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los derechos morales de las obras resultantes. Adicionalmente, el CONTRATISTA cede expresamente a CANAL CAPITAL, mediante la firma del contrato, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinentes y por tal razón, se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de CANAL CAPITAL. **DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre toda la información que obtenga de CANAL CAPITAL en desarrollo del objeto contractual, en consecuencia: **1.** El CONTRATISTA no obtiene bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler, ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectuales o alguna otra Propiedad de CANAL CAPITAL. **2.** El CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar, develar, publicar, grabar, mostrar, copiar,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

difundir, reproducir, transcribir, transmitir, duplicar, citar, asociar, imprimir, almacenar, alterar, modificar, vender, explotar económicamente o realizar cualquier actividad análoga de las anteriores, con todo o parte de la información y documentos y/o materiales que el CONTRATISTA le entregue o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, sea cual fuere su finalidad, salvo que para ello cuente con autorización escrita y expresa del supervisor del contrato. **3.** El CONTRATISTA no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él, ni ninguno de sus empleados o subcontratistas revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica de CANAL CAPITAL, excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente. **4.** El CONTRATISTA responderá ante CANAL CAPITAL por los daños ocasionados por terceros como consecuencia del uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial, que haya sido revelada. **5.** El CONTRATISTA deberá comunicar esta cláusula de confidencialidad de la información a cada una de las personas que dentro del marco de la empresa, llegaren o pudieren llegar a tener acceso a la información y documentación y/o materiales que su CONTRATISTA le entregue, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, en desarrollo de cualesquiera de las relaciones que comprende el campo de aplicación de esta cláusula, antes de permitirles el acceso, que será para lo estrictamente necesario, sometiéndoles y adhiriéndoles al cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas estipulaciones. **6.** Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada. Igualmente, por solicitud del CONTRATISTA, deberán proceder a la destrucción de la información confidencial y documentos y/o materiales entregados, así como certificar ello por escrito, en cada relación individualmente considerada. **DÉCIMA NOVENA. –INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra CANAL CAPITAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra CANAL CAPITAL esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del CANAL CAPITAL, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si CANAL CAPITAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si CANAL CAPITAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, CANAL CAPITAL cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre CANAL CAPITAL y EL CONTRATISTA o las personas que estén a su cargo. Lo anterior aplicará en todos los casos, aun cuando en ocasiones, en función a la naturaleza de las actividades a desarrollar, se haga necesario que el CONTRATISTA atienda un horario, con el único fin de ejecutar el objeto contractual en forma coordinada con los fines y funciones propios de CANAL CAPITAL.¹

VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGÉSIMA CUARTA. -COMPROMISO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales y en la Directiva 003 de 2010 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar y o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil, contenidas en la Directiva 004 de 2010 de esa secretaría. Este compromiso se extiende a los subcontratistas con los cuales se desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA QUINTA. -PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsable ante CANAL CAPITAL y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes en especial las relacionadas con el transporte, cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o

¹Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, 31 de enero de 2008, CP Jaime Moreno García, EXP. No. 07001-23-31-000-2003-00212-01.



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. -PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este Contrato adquiere, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL CAPITAL cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL CAPITAL por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de la Cláusula Penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se cobrará por justicia coactiva o ejecutiva según corresponda.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente CANAL CAPITAL, podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o por cada incumplimiento, las cuales serán descontadas del saldo a su favor, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA OCTAVA. -PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES: Para efectos de dar aplicación a lo previsto en las cláusulas vigésima sexta y vigésima séptima CANAL CAPITAL acudirán al juez del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento de este contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición, el acuerdo directo y la transacción. Estos mecanismos se agotarán en un término de diez días (10) hábiles, contados a partir de la fecha en que una de las partes presente a la otra la diferencia o reclamación debiendo convocarse una reunión entre los representantes de las partes o quien estos deleguen, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la reclamación o antes de ser acordado por las partes. De la reunión se levantará acta en la que consten los arreglos acordados. Agotado este mecanismo las partes quedan en libertad para acudir a la jurisdicción en los asuntos que no hayan sido objeto de acuerdo.

TRIGÉSIMA. - VEEDURÍA: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Canal promueve la participación de las Veedurías Ciudadanas de tal manera que se garantice el control y la vigilancia a la gestión pública, asegurando que se dé la correcta destinación a los recursos públicos, en este sentido, a este contrato le es aplicable el control social referido.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

529-2020

TRIGÉSIMA PRIMERA. -CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación del contrato, y será el insumo para la liquidación del contrato, en caso de requerirse. **TRIGÉSIMA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN:** En este contrato no se suscribirá acta de liquidación, a menos de que su terminación sea anticipada o anormal, por lo que el informe final del supervisor hará las veces de acta de liquidación. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, por las disposiciones consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007; y en especial lo contenido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL, y lo dispuesto por los manuales y procedimientos internos del Canal. **TRIGÉSIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de liquidación, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución. **TRIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** Aprobación de la garantía y **3.** Afiliación a la ARL. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA - COMUNICACIONES:** Para los efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la dirección que aparece en el pie de página, y al CONTRATISTA en la diagonal 17B No. 89 – 50 interior 10 apartamento 202 en Bogotá y/o al correo yoko512005@gmail.com. **TRIGÉSIMA OCTAVA – FIRMA ELECTRÓNICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Se suscribe en Bogotá.

POR EL CANAL

EL CONTRATISTA

CATALINA MONCADA CANO

FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA

Proyectó: Danny Fabian Guio Muñoz –Abogado (a) de la Secretaría General

Revisó: Andrea Paola Sánchez García– Asesora Jurídica de la Secretaría General.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Página 9 de 9

CERTIFICACION

Con la presente y por petición del contratista, nos permitimos certificar que el señor **FABIÁN ENRIQUE MORFNO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.664.382**, se desempeñó como productor y realizador de mensajes y documentales; también como administrador de recursos, planificador de presupuestos y supervisión de contratistas en nuestra empresa en calidad de contratistas durante **10 meses**, entre el **10 de enero de 2008** y el **10 de noviembre de 2008**. En ese tiempo se destacó por su liderazgo y emprendimiento. Su desvinculación se dio de manera voluntaria.

Agradezco su atención.



Atentamente,

GABRIEL CRUZ

Productor Ejecutivo

318 728 76 71

Carrera 3ª n. 54 a – 33 Of. 102

Bogotá - Colombia

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	102-2015
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:08 Mes:01 Año:2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA
CEDULA O NIT	79.664.382
OBJETO	El contrato tendrá por objeto la prestación de servicios para la Producción Delegada de productos audiovisuales del Canal Señal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer el apoyo a la supervisión de los proyectos que le sean asignados por parte de la Subgerencia de Televisión de RTVC, canal Señal Institucional y/o la Coordinación del citado canal, en los aspectos creativos y técnicos, articulando sus proyectos en concordancia con los objetivos señalados por el canal para cada una de las franjas, no solo observando el aspecto del contenido de las producciones, sino también, el diseño de producción (Cronogramas, presupuestos y demás inherentes). • Producir contenidos para RTVC, canal Señal Institucional de acuerdo a los requerimientos que a su vez ésta entidad le indique • Garantizar que el proceso completo de producción de programas y contenidos para RTVC canal Señal Institucional, atienda los lineamientos y necesidades que posee como entidad. • Efectuar las fases de ajuste de cada programa o proyecto que le sea asignado. • Realizar seguimiento a los distintos productos generados como parte integral de la producción y aprobar cada etapa bajo la premisa: "Evaluar a tiempo garantiza calidad y eficiencia". • Revisar las hojas de vida del recurso humano que sea contratado para el desarrollo de los proyectos asignados, así como establecer los cronogramas conjuntamente con la entidad contratante para la entrega de los productos pactados. • Formular las observaciones y ajustes que no alteren los aspectos esenciales de la propuesta con miras a garantizar el correcto desarrollo de los proyectos. • Garantizar el correcto desarrollo y resultados de los proyectos particulares a su cargo • Realizar oportunamente la entrega de informes mensuales de los convenios asignados en términos financieros y de producción y solicitar oportunamente la facturación de los mismos de acuerdo con lo establecido en cada uno de los contratos. • Acatar las indicaciones del Productor General de RTVC canal Señal Institucional, en relación con el control general de los proyectos, cronogramas, presupuestos del canal, seguimientos de políticas, reglamentos, procedimientos y directrices establecidos por la Subgerencia de Televisión, Coordinación del canal y demás instancias de RTVC. • Atender las solicitudes y sugerencias de la Gerencia, Subgerencia de Televisión, Coordinación del canal Señal

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de registro presupuestal y hasta por tres (3) meses.		
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000).		
FECHA DE INICIO	Día:08	Mes:01	Año:2015
FECHA DE TERMINACION	Día:07	Mes:04	Año:2015
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización con fecha 07 de abril de 2015.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:21 Mes: 12 Año: 2015		
 JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Subgerente de Soporite Corporativo			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

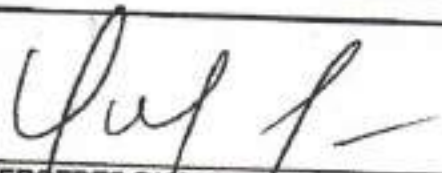
Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía
 Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1044 de 2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de diciembre de 2014
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FABIAN ENRIQUE MORENO CORREA
CEDULA O NIT	79.664.382
OBJETO	Prestación de servicios por parte de EL CONTRATISTA para llevar a cabo de manera integral e independiente las actividades para la producción General de productos audiovisuales del Canal Señal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el presupuesto establecido bajo la supervisión del productor delegado/supervisor para la producción de los productos audiovisuales. 2. Solicitar y legalizar los desembolsos de manera correcta y oportuna, según los procedimientos establecidos por - RTVC - y las directrices de los productores ejecutivos y delegados. 3. Coordinar la ejecución de todas las etapas de la producción: preproducción, producción, postproducción. 4. Solicitar y verificar en la etapa de preproducción, la entrega de los insumos para investigación, escaletas, guión, continuidades, diseño de paquetes gráficos y animaciones; composición de música; diseño de escenografía y vestuario si se requiere; cotizaciones de proveedores, catering, reservas aéreas y hoteleras 5. Solicitar y verificar en la etapa de producción la entrega y/o existencia de la logística y los insumos para la grabación: cámara, sonido, luces y accesorios; alimentación, alojamiento, transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial; cintas de video o memorias o discos externos para grabación; baterías para micrófonos y mezcladores; vestuario, maquillaje, ambientación y utilería. 6. Citar al equipo para las grabaciones. 7. Solicitar y verificar en la etapa de postproducción la entrega y/o existencia de la logística y los insumos para la edición y graficación: turnos de edición y graficación, cintas para máster, copias. 8. Ordenar y verificar la masterización de los productos y la entrega de los máster y pregrabados. 9. Presentar oportunamente los informes de ejecución, y hacer entrega de los soportes de las comunicaciones cruzadas con el cliente. 10. Presentar cada vez que sea solicitado para realizar arqueo, los soportes correspondientes a la legalización de los gastos de producción desembolsados. 11. Ejecutar el presupuesto establecido de conformidad con los gastos de producción necesarios y bajo la supervisión de - RTVC -. 12. Legalizar los gastos de producción correspondientes al único desembolso a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los productos.

	<p>14. Participar en los encuentros o reuniones que se organicen respecto al seguimiento y ejecución de cada proyecto. 15. Cumplir la demás obligaciones que sean inherentes con la ejecución del objeto contractual.</p>		
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el día 31 de diciembre de 2014, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), el cual se encuentra compuesto de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • COMPONENTE FIJO: Por concepto de honorarios de EL CONTRATISTA la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000). • COMPONENTE VARIABLE: Por concepto de gastos de producción se le ha asignado a EL CONTRATISTA la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000). 		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).		
FECHA DE INICIO	19	diciembre	2014
FECHA DE TERMINACION	31	diciembre	2014
ESTADO	Finalizado y liquidado.		
CUMPLIMIENTO	Recibido a satisfacción.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 2 Mes: 12 Año: 2015		



OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Elaboró: I Hernández- Apoyo Jurídico OAJ

PRODUCTOR GENERAL

Jimmy Muñoz Pérez
Periodista - Realizador - Productor tv
Tel 311 880 2471
Jimmymunoz.periodista@gmail.com



@jimmymunozp



jimmyperiodista



Jimmy Muñoz

Perfil Profesional

Amplia experiencia como periodista, realizador y productor de televisión, manejo de fuentes de información, elaboración de libretos y contenidos para diferentes programas; coordinación de periodistas, productores y equipo técnico, responsable de la pre y pos producción, coordinación de las salas de edición, graficación, ingesta y protocols, además control de presupuesto.

Habilidades de liderazgo, comunicación y orientación al logro de objetivos, con gran responsabilidad a la hora de tomar decisiones, contando siempre con las opiniones de mi equipo de trabajo.

Experiencia Laboral



RCN Televisión –Cuatro Caminos

MAY 6 2016 – ENE 13 2019

Cargo: Productor Ejecutivo

Producción Ejecutiva del programa de investigación periodística “Cuatro Caminos” Responsable de la pos producción, grabación en estudio de las presentaciones, promociones, coordinación de las salas de edición, graficación e ingesta, además supervisión del montaje, visto bueno final y entrega a emisión



RTVC – Ministerio De Minas Y Energía

JUN 4 2012 – AGO 10 2012 JUN 19 2015 – DIC 31 2015

Cargo: Productor de Contenidos

Realización del programa “La Estación” un espacio del Ministerio de Minas y Energía, en el que desarrollé funciones periodísticas y de investigación



Magin Comunicaciones – MINTIC

OCT 15 2015 – DIC 31 2015

Cargo: Productor General de eventos

Supervisión general de los eventos para cada una de las iniciativas del Ministerio TIC, revisión de presupuesto, logística y puesta en escena



RTVC – MINTIC

AGOS 21 2012 – DIC 31 - 2014

Cargo: Productor de Contenidos

Producción del programa “Vive Digital” un espacio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desarrollando funciones periodísticas y de investigación, coordinación de turnos de cámara y edición para periodistas.



IDL

FEB 6 2012 – MAY 14 2012

Cargo: Realizador y Productor

Producción Y Realización de videos técnicos del sector automotriz. Responsable de la grabación de campo, puesta en escena, contenido y montaje final.



Canal Trece

DIC 26 2011 – DIC 30 2011

Cargo: Asistente de Dirección

Asistencia de dirección del programa especial “Lo más TIC del 2011” un programa para el **Mintic**, cumpliendo funciones periodísticas y de investigación, además responsable de las promos y del montaje.



Cardona Producciones

FEB 15 2011 – DIC 23 2011

Cargo: Productor General

Producción general del programa “Rendición de Cuentas” para la Federación Colombiana de Municipios, coordinación de corresponsables en todo el país, post producción, manejo del presupuesto y visto bueno final del producto.



Canal Caracol

JUL 14 2010 – NOV 5 2010

Cargo: Productor General

Producción general del programa “Extra”, elaboración de libretos, responsable de la mesa de asignaciones de los periodistas y los corresponsales, consecución de notas.



La Urbe Producciones

ENE 2010 – JUL 2010

Cargo: Productor General

Producción del programa “Paraísos Colombianos” un proyecto de la **CNTV**, consecución de los canjes publicitarios con aerolíneas, hoteles etc. Elaboración de libretos, planes de grabación, manejo del presupuesto y post producción.



Promedios CTA

DIC DE 2009

Cargo: Productor

Producción de campo de los “primeros juegos nacionales comunales” que se llevaron a cabo en las ciudades de Girardot y Fusa, coordinación logística, camarógrafos, manejo del presupuesto y post producción.



Yuma Videocine E U

SEP DE 2009 – NOV 2009

Cargo: Realizador y productor

Realización y producción de video clips de turismo para EASY CHANEL y la página Web DESTINOS Y PLANES.COM



RTVC – Min educación

OCT DE 2009

Cargo: productor

Productor para RTVC del Foro de la Pertinencia, transmisiones en directo con unidad móvil y estudio, investigación y pos producción



Senado de la República

JUL DE 2008 – SEP DE 2009

Cargo: Productor General

Responsable de la coordinación de periodistas, turnos de grabación, edición, y posterior montaje del programa **NOTICIERO DEL SENADO** que se emite por canal Caracol, canales regionales y locales.



RTVC – Senado De La República

MAR DE 2008 – JUL 2008

Cargo: Asistente de Producción

Responsable de asistir en la coordinación de periodistas, turnos de grabación y edición; producción en unidad móvil y posterior montaje del programa “VICTIMAS DEL SECUESTRO” y capsulas informativas

FRANCISCO
ORTIZ
PRODUCCIONES

Francisco Ortiz Producciones

MAR 2006 – DIC 2006

Cargo: Asistente de producción.

Responsable de la investigación periodística, elaboración de libretos, reportes de prensa, grabación de campo y edición del programa “Para ver TV”



Colegio Real De Bogotá

FEB DE 2000 – NOV 2007

Cargo: Docente.

Docente en las cátedras de comunicación social, apreciación cinematográfica y producción de medios audiovisuales



D.F.L. Televisión

ENE 1998 – DIC 1999

Cargo: Asistente de producción

Responsable de la coordinación de actores y equipo técnico, consecución de locaciones para las grabaciones del programa “No me lo cambie” y posterior edición del mismo.



Audiovisuales

FEB 1997 – ENE 1998

Cargo: productor.

Productor del programa infantil “Videonavegantes”, responsable de la investigación periodística, elaboración de los libretos, reportes de prensa, grabación de campo, manejo del presupuesto y edición.



Univisión

MAR 1996 – ENE 1997

Cargo: productor

Productor para Colombia del programa “*Primer impacto*”, responsable de las notas periodísticas, entrevistas, grabación de campo, manejo del presupuesto, edición, y envío de las notas a Miami

Educación

Escuela superior profesional INPAHU

Periodista (julio 1995).

Escuela superior profesional INPAHU

Especialización en imagen corporativa y comunicación organizacional (julio 1995).

Comando general de las fuerzas militares

Diplomado corresponsal de guerra con énfasis en derecho internacional humanitario (junio 1999).

Cruz roja colombiana

Socorrista, con especialidad en adiestramiento canino, búsqueda y rescate con perros (noviembre de 2000).

Referencias

Fernando Coral

Productor General Noticias RCN

Teléfono: 310 3279347

Felipe Arias

Periodista Noticias RCN

Teléfono: 316 5268448

Diego Fajardo

Director Cuatro Caminos RCN

Teléfono: 315 3336681

Azucena Liévano

Periodista Caracol Televisión

313 8305008

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.531.116**

MUÑOZ PEREZ
 APELLIDOS

YIMY ALBERTO
 NOMBRES

FIRMA




INGRESO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1971**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.B. RH SEXO

31-JUL-1990 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ



A-1500112-42127501-M-0079531116-20050112 00461050118 02 150511833



LA FUNDACION ESCUELA SUPERIOR PROFESIONAL
INPAHU

Aprobada por Resoluciones 10200 del 27 de junio de 1979 y 02365 del 11 de marzo de 1980, con Personalidad Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Superior mediante Resolución No. 16271 Bis del 9 de octubre de 1981, en ejercicio de la facultad conferida legalmente, como reconocimiento a su participación en el Curso de Perfeccionamiento

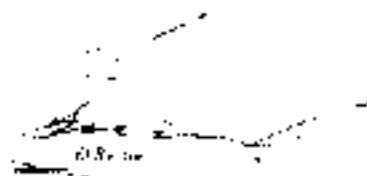
en **Imagen Corporativa y Comunicación Organizacional**

Espida el presente

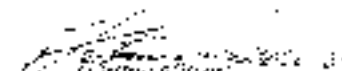
DIPLOMA

a: **Jimmy Alberto Olluno Pérez**

En constancia firmamos en Bogotá, a los **24** días del mes de **Julio** de **1985**


El Rector

El Vice Rector


El Director



República de Colombia
Comando General Fuerzas Militares

Certificat

JIMMY ALBERTO MUÑOZ PEREZ

se declara por el Comando General de las Fuerzas Militares del 21 de abril al 28 de mayo de 1969 la figura del responsable de guerra en el contexto del Frente Internacional Revolucionario.

Folio N. 006 Dado en Bogotá, D.C., a 04 de JUNIO de 1969

Alfonso
Alfonso Muñoz Noguera
Director del Cuartel

[Firma]
General Raúl Hernández
Jefe Estado Mayor Central

[Firma]
General Enrique Salgado
Comandante General Fuerzas Militares

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
MAGIN COMUNICACIONES SAS
CON NIT 830.042.365-4
CERTIFICA QUE

El señor **JIMMY MUÑOZ PEREZ** identificado con cedula 79.531.116 de Bogotá, laboro en la compañía desempeñándose como **Productor General** desde el día octubre 15 de 2015 a diciembre 31 de 2015

En el tiempo laborado se destacó por ser una persona, responsable, honesto y cumplidor de sus deberes.

Se expide a los veinti cinco (25) días del mes de abril de 2016

Cordialmente;



Briyith Ortiz Vega
Gerente Administrativa y Financiera



CERTIFICO:

Que el señor **YIMY ALBERTO MUÑOZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79531116, trabajó en nuestra compañía desde el 06 de mayo de 2016 hasta el 13 de enero de 2019, desempeñando el cargo de **PRODUCTOR REALIZADOR**, con contrato individual de trabajo por obra o labor determinada.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de enero de 2019.

Cordialmente,



RCN TELEVISION S.A.
NIT. 990.029.700-7
RECURSOS HUMANOS

RAFAEL ESTRADA R.
Director de Contratación y Relaciones Laborales

**LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4**

CERTIFICA

Que el señor, **YIMY ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, identificado con número de cédula **79.531.116** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS N° 566-2020	01-Sep-2020	31-Dic-2020	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como PRODUCTOR para las necesidades de Teveandina Ltda.	\$ 20.333.333

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2020.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**

CERTIFICA:

Revisado el archivo de la oficina de Contratación Menor se encontró que el(la) señor(a) YIMY ALBERTO MUÑOZ PÉREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79 531.116 suscribió con RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-, el siguiente contrato de prestación de servicios:

↳ Contrato No. 1052 del 19 de junio de 2015

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de servicios Periodísticos de los capítulos del Ministerio de Minas y Energía.

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a llevar a cabo las actividades periodísticas para la elaboración de ocho (8) capítulos del Ministerio de Minas y Energía


PLAZO. Desde el 19 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015

VALOR MENSUAL: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.250.000).


VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000).


ESTADO: En ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)



JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo.


 Patricia Ingrid Felber Lely Escobar Profesional de Gestión Jurídica.
Cecilia Luisa Ferreras Rodríguez Contadora Apoyo Administrativo Oficina Contratación Menor

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	893-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 31 Mes: 05 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	YIMY ALBERTO MUÑOZ PEREZ
CEDULA O NIT	79.531.116
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para la producción de los contenidos audiovisuales de Canal Congreso - Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el presupuesto establecido por el personal encargado de la producción ejecutiva bajo la supervisión de la producción delegada y/o el supervisor del proyecto. 2. Velar por la ejecución de todas las etapas de la producción: preproducción, producción, postproducción. 3. En la etapa de preproducción, solicitar y verificar la entrega de los insumos para investigación, escaletas, guion, continuidades, diseño de paquetes gráficos y animaciones; composición de música; diseño de escenografía y vestuario si se requiere; cotizaciones de proveedores, catering, reservas aéreas y hoteleras; citar al equipo a las reuniones que se requieran. 4. Solicitar y verificar en la etapa de producción la entrega y/o existencia de la logística y los insumos para la grabación: cámara, sonido, luces y accesorios; alimentación, alojamiento, transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial; cintas de video o memorias o discos externos grabación; baterías para micrófonos y mezcladores; vestuario, maquillaje, ambientación y utilería; citar al equipo para las grabaciones. 5. Solicitar y verificar en la etapa de postproducción la entrega y/o existencia de la logística y los insumos para la edición y graficación: tumos de edición y graficación, cintas para máster, copias. 6. Ordenar y verificar la masterización de los productos y la entrega del máster y pregrabados. 7. Presentar oportunamente los informes de ejecución. 8. Recolectar por sus propios medios cualquier clase de material audiovisual que permita alcanzar los objetivos trazados en la producción de los proyectos audiovisuales encargados, para su posterior difusión por cualquier medio o plataforma habida o por haber. 9. Utilizar la imagen de -RTVC- de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de -RTVC-, ningún funcionario y/o colaborador podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial, marcas y/o similares para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 10. Garantizar que se suscriban todos los documentos mediante los cuales se dan las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos, en materia de derechos de autor en

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

	los formatos y lineamientos indicados por el supervisor del contrato. 11. Presentar los informes requeridos por el supervisor con destino a las entidades de gestión (Sayco Acinpro) y las demás que lo requieran.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)		
FECHA DE INICIO	Día: 31	Mes: 05	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 30	Mes: 06	Año: 2019
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 02 Mes: 07 Año: 2020		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749 Y 878 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 15 de julio de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;"> JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO </p>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD			

Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario Mínima Cuantía
 Proyectó: Jeimy Pinillos Cuartas / Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica



CERTIFICO:

Que el señor **YIMY ALBERTO MUÑOZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79531116, trabajó en nuestra compañía desde el 06 de mayo de 2016 hasta el 13 de enero de 2019, desempeñando el cargo de **PRODUCTOR REALIZADOR**, con contrato individual de trabajo por obra o labor determinada.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de enero de 2019.

Cordialmente,



RAFAEL ESTRADA R.
Director de Contratación y Relaciones Laborales



DIRECTOR

HOJA DE VIDA

A L E J A N D R O L E M O S V A L E R O
DIRECTOR Y PRODUCTOR DE CINE Y TELEVISIÓN
DIRECTOR DE COMERCIALES
CREATIVO PUBLICITARIO & GUIONISTA

C.C. 80076813
ESTADO CIVIL: SOLTERO
LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA
FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE OCTUBRE DE 1983
DIRECCION: CAR 18a No 48-38
TEL: 4595343 CEL: 315-8931254
E-MAIL: lemosfilms@gmail.com

www.youtube.com/user/ALEJOLEMOSDIRECTOR
www.vimeo.com/alejolemosdirector

PERFIL PROFESIONAL

Director de cine, comerciales y piezas publicitarias, con mas de 10 años de experiencia. Creativo publicitario y guionista de piezas argumentales y cinematográficas.

RESEÑA

Director de cine y televisión de la U.M.B de Bogotá, Durante un periodo de tiempo vive en Madrid España, donde realiza su Maestría en realización de cine publicitario (Dirección de comerciales) en la escuela de artes y espectáculos de Madrid (TAI). Director de comerciales desde el 2008 , con más de 100 piezas comerciales para clientes como **Policía nacional, banco caja social , Nokia, Ministerio de cultura, Bomberos, Kia, Nestlé, Yupi, efecty, JWT , DDB, etc.**, ha sido Director y guionista de varios cortometrajes, entre ellos: MIA cortometraje exhibido en salas de cine y premiado en varios festivales y "Amalia" ganador de la mención de honor a guion en el festival de cine de Bogotá 2006 y selección oficial de la 4ª jornada de cine y video bolivariano. En el 2019 se Dirige MALDETIERRA una serie de suspensos de 16 capítulos en coproducción con canal 13 y cámara TV.

E S T U D I O S R E A L I Z A D O S

ESCUELA DE ARTES Y ESPECTACULOS DE MADRID TAI
TITULO: MASTER EN REALIZACION DE CINE PUBLICITARIO
AÑO: 2007

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
TITULO: DIRECTOR Y PRODUCTOR DE CINE Y TV
AÑO: 2006

UNIMINUTO / FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
TITULO :DIPLOMADO MERCADEO DE PRODUCTOS CINEMATOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES
AÑO:2013

UNITEC
TITULO :DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
AÑO:2015

E X P E R I E N C I A L A B O R A L

COMO DIRECTOR & GUIONISTA DE CINE Y TV

MALADETIERRA / serie de TV canal 13 (2020)
TYBA Y LA SELVA DE CEMENTO/ serie de TV canal capital (2017)
MIA / cortometraje con 15 selecciones y 10 premios(2016)
LA MOMIDA / Piloto para TV (2015)
12 MESES / Proyecto becado DIPLOMADO MERCADEO FCD(2015)
BB / cortometraje (2010)
HIPOXIFILIA / cortometraje (2008)
AMALIA/ cortometraje (mención de honor festival de Bogotá)(2006)
HORA 11/ piloto (2005)

COMO DIRECTOR DE COMERCIALES Y CONTENIDO WEB

CAMARA TV - PRODUCTORA DE COMERCIALES

Serie Web Manos a la obra (10 CAPITULOS) -2021
Comercial fecky dia del padre -2019
Contenidos web Davivienda- 2019
Serie web todo bajo Control(4 CAPITULOS) - 2019
Serie Web malas practicas (12 CAPITULOS) -2019
Serie WEB Leo muchini- 2019
Progama web Road Plan 2 capítulos / Autocom -2109
Actual mente

BLOOM MOTION-PRODUCTORA DE COMERCIALES

(57)3001168
comerciales NAN de Nestle x 4
promocional YAMBAL 2018
campaña KIA NIVEL RUSIA X 4. - 2018
2016 - 2018

LA RED ILM -PRODUCTORA DE COMERCIALES

(57) 4793726
COMERCIALES: Findeter, Policía DIPRO, comerciales Nokia, BCSC, Procuraduría,
Registraduría, Promocional Ruta mutis, Cavidh, Bancolombia, Yupi, ACR , Bomberos, ESAP,
Camapña DIPRO 2016, comercial Billing
2008 - 2018

LYCAON TV PRODUCTORA DE CONTENIDO TRASMEDIA

(57) 8059365
Director y escritor de contenidos Digitales
(Serie Web Smarth Zombie TIC)
2012- 2013

SURICATA FILMS-PRODUCTORA DE CONTENIDOS

(57) 7470276
DIRECTOR DE VIRALES Y COMERCIALES
(comerciales Sprite, Promocional casa General,Centro Mayor, espontanea, totto,
videoclip Via alttretna, comercial septimo sentido)
2011- 2016
GUIONISTA (30 CAP) DEL LA SERIE EL SEPTIMO SENTIDO - PROYECTO SEXOS CON SENTIDOS
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Y ORIENTAME
2015 - 2018

VIDEO CLIPS

Via Alterna- NO ME SIRVE EL DOLOR -2104
Andrés Páez - DIFICEL ES -2015
MASCHERATO - NIGH'TS THAT SHINE -2016
Andrés Páez- Miel - 2019
Andrés Páez- Princesas fantástica - 2019

DOCENTE DE CINE

ENACC: CATEDRA CINE PUBLICITARIO 2016- 2019
AREA ANDINA 2015- 2017

UNITEC 2010- 2014

E S T U D I O S C O M P L E M E N T A R I O S

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

SEMINARIO

"UNA VISION DEL MERCADEO DEL CINE EN COLOMBIA"

AÑO: 2008

COMUNIDAD DE MADRID

TALLER DE VERANO "GRABAMOS UN CORTO"

REALIZACION DE CORTOMETRAJES EN DIGITAL

AÑO: 2007

UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS

SEMINARIO INTERNACIONAL VIDA AL CINE

MODELO DE MERCADEO PARA EL CINE LATINO AMERICANO, BOGOTA

AÑO: 2006

ESCUELA NACIONAL DE CARICATURA

CURSO BASICO DE CARICATURA

4 NIVELES

AÑO: 1999

I D I O M A S

INGLES

CORK LANGUAGE INTERNATIONAL - IRLANDA

ENGLISH COURSE ATTENDANCE

AÑO: 2007

R E F E R E N C I A S L A B O R A L E S

JULIAN URBINA

PRODUCTORA EJECUTIVA

CEL: 310-8031778

GABRIEL CRUZ

PRODUCTOR

CEL: 318-7287671

HECTOR GUTIERREZ

PRODUCTOR DE DOCUMENTALES

CEL: 311-2904213

R E F E R E N C I A S P E R S O N A L E S

CESAR MELO

INGENIERO INDUSTRIAL

CEL: 312-3672455

LUIS SALCEDO

ANIMADOR

CEL: 311-2666418



A L E J A N D R O L E M O S V A L E R O
C.C. 80076813

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

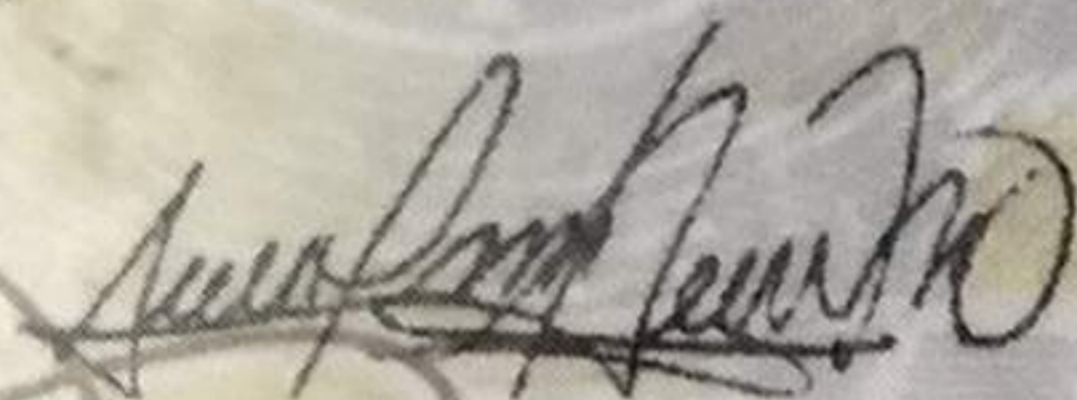
NUMERO **80076813**

LEMOS VALERO

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1983**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

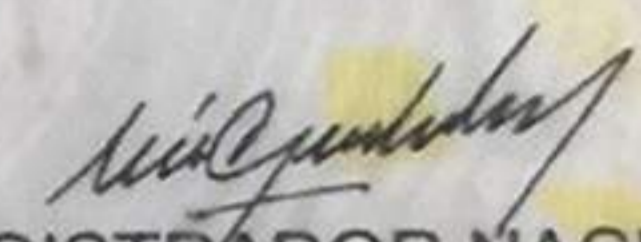
LUGAR DE NACIMIENTO

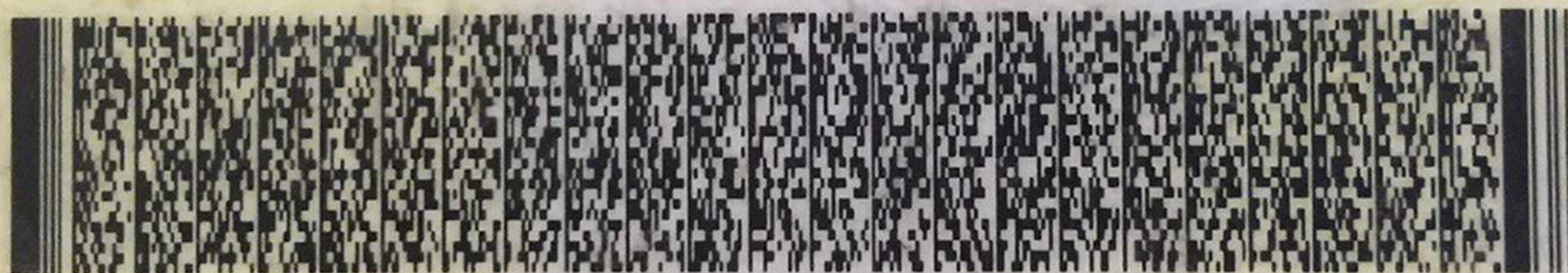
1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-OCT-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500113-43099571-M-0080076813-20020103

07211 02002B 01 110845663



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No. **28** LIBRO No. **5** FOLIO No. **28**

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

ALEJANDRO LEMOS VALERO

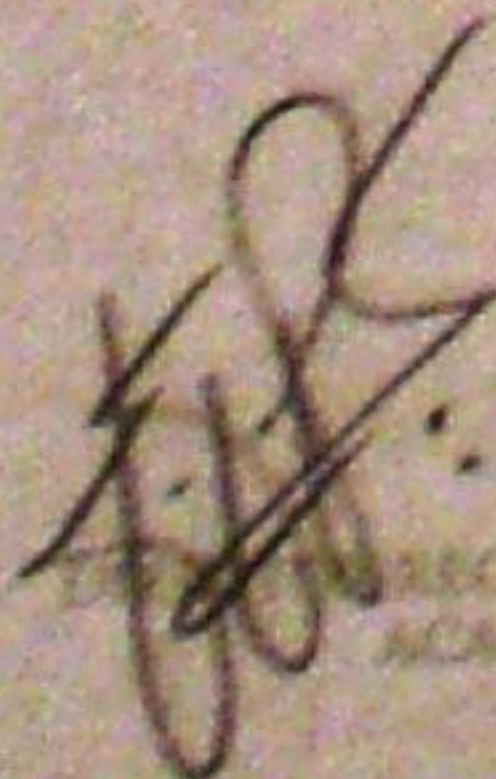
C.C. No. **80.076.813** de **BOGOTA, D.C**

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION DE CINE Y TV

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIO
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS **22** DIAS DEL MES **Septiemb** DE **2006**


REGISTRO Y CONTROL
ACADEMICO


RECTOR


DIRECTOR DE LA CARRERA


SECRETARIO

No. **1371**



ESCUELA SUPERIOR DE ARTES Y ESPECTACULOS

La Escuela Superior de Artes y Espectáculos TAI concede el presente

TITULO

de

POSTGRADO

en

Realización Cine Publicitario

a D./D^a. Alejandro Lemos Valero

por su asistencia al curso Curso Superior en el Año Académico 2006-07

con la calificación de Notable

En Madrid, a 17 de julio de 2008

El Director Artístico

El Tutor del Area

El Director del TAI

ESCUELA SUPERIOR DE ARTES Y ESPECTACULOS



Serrano Anguita, 10 - 28004 Madrid - España
www.escuela-tai.com - informacion@escuela-tai.com

46912

YO, IGNACIO MALDONADO RAMOS, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio Notarial. DOY FE: Que considero legítimas la/s firma/s que antecede/n y que corresponde/n a DOÑA María del Pilar Ruiz Pozo por ser por mi conocida/s. Madrid, 10 de Octubre de 2017

LIBRO INDICADOR Nº 1.691



ESCUELA SUPERIOR DE ARTES Y ESPECTACULOS
Serrano Anguita, 10. 28004 Madrid
Tto 91 447 20 55 - Fax: 91 447 23 17



3/2017

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR D. Ignacio Maldonado Ramos, Notario de Madrid El día 10/10/2017.



D07239140



Don Juan Luis Guizarro de Miguel
Firma delegada del Decano

1. País: España (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
Country/Pays

2. ha sido firmado por D. Ignacio Maldonado Ramos
has been signed by a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of agissant en qualité de

4. y está revestido del sellotimbre de su Notaría
bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de

5. en Madrid 6. el día 13 de Octubre de 2017
at / s the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 069662
N° / sous n°

9. Sello/timbre: 10. Firma:
Seal / stamp: Signature: Signatur:
Sceau / timbre:

CERTIFICADO
Certified / Attesté



CERTIFICADO

Bogotá, 1 de JULIO del 2021

A QUIEN INTERESE

SURICATAFILMS SAS - NIT. 900504347-9 certifica que el señor **ALEJANDRO LEMOS VALERO con CC 80076813** a trabajado como **Director audiovisual** y creador de contenidos desde **el 15 DE MAYO DE 2010 hasta la fecha** con mas de 20 piezas audiovisuales entre las cuales se destacan :

Año:2019 / Comercial conamic / cargo : DIRECTOR
<https://www.youtube.com/watch?v=KKQCssu7Aoc>

Año : 2019 / Comercial ALMAY / cargo : DIRECTOR
<https://www.youtube.com/watch?v=6g2OAQHkqfw>

Año 2016 / cortometraje MIA / cargo : DIRECTOR
<https://www.youtube.com/watch?v=nt4b2cmNsgw&t=4s>

Año: 2016 /Comercial 7 sentido / cargo : DIRECTOR
<https://www.youtube.com/watch?v=-yepWzDnjtM>

Año: 2014 / Video clip / via alterna / cargo : DIRECTOR
<https://www.youtube.com/watch?v=-yepWzDnjtM>

Año : 2013 /Comercial centro Mayor / cargo : DIRECTOR
https://www.youtube.com/watch?v=ODN_1rmUD1o

HECTOR JULIAN GUITIERREZ
DIRECTOR Y PRODUCTOR DE CINE Y TV
cc.80 092 755 Bogota
Suricata films SAS COLOMBIA

Bogotá, 1 de JULIO de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CAMARA DIGITAL SAS
NIT: 900.428.286-2
CERTIFICA:

El señor **ALEJANDRO LEMOS VALERO** identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.076.813 de Bogotá a trabajado con CAMARA TV en el cargo de **DIRECTOR desde el 16 ENERO de 2019 hasta la fecha**. En ese periodo de tiempo ha dirigido con éxito mas de 50 piezas audiovisuales , entre comerciales, series web y series para Television, entre sus trabajos como **DIRECTOR** estan:

Año:2021

SERIE WEB / MANOS A LA OBRA / cargo: DIRECTOR

Link cap 1: <https://www.youtube.com/watch?v=rNTsPBvYJrk>

CAMPAÑA SEÑOR RESTAURACION / cargo: DIRECTOR

Link : <https://www.youtube.com/watch?v=rJpn-JU5EL4>

Año:2020

COMERCIAL CARREA DE LA MUJER/ cargo: DIRECTOR

Link : <https://www.youtube.com/watch?v=2JtrHe5qKY0>

MALDETIERRA / SERIE DE TV. CANAL 13 /. cargo: DIRECTOR

Link del trailer : <https://www.youtube.com/watch?v=nOyEO5iVDQA>

Link del capitulo 1 : <https://studio.youtube.com/video/Wk-aN4fLNto/edit>

Año:2019

COMERCIAL EFECTY / cargo: DIRECTOR

Link: https://www.youtube.com/watch?v=Ld8V3B_xKQk

TODO BAJO CONTROL / SERIE WEB / cargo: DIRECTOR

Link cap 3: https://www.youtube.com/watch?v=vT5_410g5F8&t=26s

Link cap 4: https://www.youtube.com/watch?v=PCyv6Q_1_1E&t=84s

PROGRAMA ROAD PLAN / cargo: DIRECTOR

Link: <https://www.youtube.com/watch?v=w7rAx5i-mxg>

Coridialmente



Daniel Marcelo Sepulveda Ramirez

CC 80.109.341

CEL. 316 2481954

Gerente y Representante legal.

Carrera 14 # 77 -20 Bogotá – Colombia Tel: (+1) 6111000 (+57) 320 8031556

DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA



LINA PAOLA FRESNEDA BOHÓRQUEZ

Realizadora Audiovisual

ACERCA DE MI

Persona responsable, con fácil aprendizaje y trabajo en equipo. Con experiencia en Dirección y Producción general de proyectos a pequeña y gran escala.

Manejo de cámara en interiores y exteriores (Reflex, Mirrorless, Red y Arri), conocimiento en software como (Final Cut, Suite Adobe CC, Resolume Arena), manejo de transmisión en vivo a través del Atem Televisión y software especializados como OBS; Vimeo, entre otros.

EDUCACION

2018 • ACTUAL/ CUN

Dirección y Producción de Medios Audiovisuales

2019 / ZONA CINCO

Fotografía Profesional

2018 / WORKSHOP FOTOGRAFÍA

WorkShop en Fotografía profesional a cargo de Emanuel Combin y Gastón Enría

2017 / ZONA CINCO

Fotografía Urbana

2012 / SENA

Técnolega en Producción Multimedia y gráfica

2016 / DELIRIA

CONTACTO

lina.fresneda@gmail.com
320 2735768 / 314 4738053

HABILIDADES EN SOFTWARE

★★★★☆	PHOTOSHOP	★★★★☆	AFTER EFFECTS
★★★★☆	ILLUSTRATOR	★★★★★	FINAL CUT
★★★★★	PREMIERE	★★★★☆	DAVINCI RESOLVE

EXPERIENCIA LABORAL

BETEL FILMS SAS

Directora Junior y Productora General

Octubre 2017 / Actual

- Directora Audiovisual para desarrollo de Mini Serie, para el Ministerio de Tecnologías e Información. (7 Capítulos y 1 Comercial).

(Noviembre 2019)

- Directora de fotografía y Cámara para vídeos institucionales, educativos y promocionales para Secretaria de Salud e ICDBIS. (Alrededor de 30) (Agosto 2018 - Enero 2019)

- Directora de fotografía y Camarógrafa, en Vídeo clips musicales para artistas como Adry, Cantillo, Wilfrido Vargas, Xamie, Guillo Colombia, Vibra terra, Maía, Juan Shool, Tupamaros entre otros.

(Febrero 2017 - Diciembre 2020)

- Master de cámaras en transmisiones en vivo para marcas como: Codensa, CASUR, Crem Helado, Premios Bancolombia, BIOS Aterciopelados NETFLIX. . (Enero 2017 - Marzo 2021)

LUZ ALMA FILMS

Asistente de Dirección

Febrero 2019 / Julio 2019

FUEGO MIX

Master de Vídeo • Transmisión en vivo.
Febrero 2017 / Actual

- Master de vídeo y transmisión en vivo en eventos como:
 - Feria de Cali
 - Sunsets Festival Cartagena
 - Gira de Aguinaldos Poker
 - Conciertos masivos para emisoras como El Sol Bogotá y Tropicana.

LA RED ILM SAS

Asistente de Producción y Dirección
Junio 2016 / Diciembre 2017

- Asistente de Producción y Dirección, para la realización de:
 - 54 microdocumentales indígenas para Canal Capital.
 - 10 Programas de televisión Organizaciones Solidarias para RTVC
 - Comercial Findeter
 - “ Documental Ejercito Nacional para Discovery Chanel.

FA ENTERTAINMENT

Directora de Fotografía
Julio 2016 / Diciembre 2018

- Directora de Fotografía para programa de televisión La Tarima En, transmitido en Claro TV y grabado en diferentes lugares de Colombia, Brasil y Perú.

D'REPENTE FILMS

Realizadora Audiovisual
Julio 2014 / Diciembre 2017

- Realizadora Audiovisual, para diferentes proyectos musicales en toda Colombia, para artistas reconocidos a nivel nacional como (Paola Jara, Alzate, Churo Díaz, Mono Zabaleta, entre otros.

CANAL CAPITAL

Asistente de Producción
Julio 2014 / Diciembre 2014

- Practicante Universitaria, asistente de producción, programa El Primer Café.
- Realizadora Junior, notas y guionista para “Yo Comparto” para el programa El Primer Café

REFERENCIAS PERSONALES

William Gahona
Director D'Repente Films
313 2093504

Gabriel Cruz
Productor Ejecutivo / LA RED ILM
313 2128194

Diego Zamudio
Director de Fotografía
319 2786763


Andrea Osorio
Productora / Luz Alma Films
473 70 43 / 319 6839345

Luisa Murcia
Líder de Asegerumiento táctico / Claro TV
300 8327938

Martha Cano / Directora General
Marte Comunica / City TV
310 8575304 - 8141759

CONTACTO

 lina.fresneda@gmail.com

 320 2735768 / 314 4738053



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 2236179 - 16/08/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LINA PAOLA FRESNEDA BOHORQUEZ, Con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.039.739

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JOSE VICENTE INFANTE PULIDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

JOSE VICENTE INFANTE PULIDO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Bogotá, D.C. **30 de Julio 2021**

CERTIFICA

Betel Films SAS identificado con **NIT 901.120.568-4** certifica que **Lina Paola Fresneda Bohórquez**, identificada con cédula de ciudadanía **1016039739 de Bogotá**, se desempeñó en el cargo de Directora de Fotografía durante el periodo del **10 de octubre 2017 hasta el 20 de Julio 2021** en los diferentes proyectos de la compañía comerciales, documentales, series y video clips.

Vídeo clips musicales para artistas como Adry, Cantillo, Wilfrido Vargas, Xamie, Guillo Colombia, Vibra terra, Maía, Juan Shool, Tupamaros entre otros.

Cordialmente,



Evelyn Estefania Escobar
Directora Administrativa
contabilidad@betelfilms.com.co
Bogotá, Colombia
Móvil (1) 316 3240796



FA ENTERTAINMENT
PRODUCTORA Y AGENCIA AUDIOVISUAL
NIT: 901367334-9

CERTIFICA

Que la señora: **LINA PAOLA FRESNEDA BOHÓRQUEZ**, identificado con CC. No 1.016.039.739 de Bogotá, ejecuto el proyecto **LA TARIMA EN... PROGRAMA QUE MUESTRA DE FORMA DOCUMENTAL, CULTURA, GASTRONOMÍA, DEPORTES EXTREMOS, TURISMO Y MÚSICA DE COLOMBIA Y LATINOAMERICA, RODADO EN COLOMBIA, PERÚ, BRASIL, ESPAÑA, FRANCIA Y ESTADOS UNIDOS**, temporadas emitidas en los canales exclusivo de claro, claro Música y Radiola tv su función fue de **DIRECTORA DE FOTOGRAFÍA**.

Este proyecto fue ejecutado entre octubre de 2016 a marzo de 2018.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada a los 10 días del mes de marzo de 2021 en la ciudad de Bogotá DC.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ferney Artunduga Tavera'. Below the signature, the text 'CC 1.092.654.287 - Chia.' is written in a smaller, less legible hand.

CC 1.092.654.287 - Chia.

FERNEY ARTUNDUGA TAVERA
Representante Legal
FA ENTERTAINMENT SAS
Contacto: +57 (3002611509)

Bogotá, Febrero 17 de 2019

LA RED ILM SAS
NIT: 900.194.834 – 2

CERTIFICA QUE:

Lina Paola Fresneda Bohórquez con C.C. 1'016.039.739 de Bogotá trabajó con nosotros desempeñando la función de Directora de Fotografía los siguientes proyectos.

Fecha de iniciación: 19 de septiembre de 2016.

Fecha de finalización: 7 de diciembre de 2017.

Proyectos: Documental para Canal Capital (Tyba y la selva de Cemento), Piloto Documental Señal Colombia, Tan cerca y Tan lejos, Comercial Findeter, Desarrollo de Programas para RTVC Organizaciones Solidarias.

Cumplimiento: 100%

Se expide a los 5 días del mes de marzo de 2019

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Camila Tatiana Cruz Leon".

CAMILA TATIANA CRUZ LEON
Reperesentante Legal
LA RED ILM SAS

Bogotá 11 de Enero de 2017

D'REPENTE FILMS

NIT. 80.350.414 - 8

CERTIFICA

Que la señorita Lina Paola Fresneda Bohórquez, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1'016.039.739 de Bogotá** labora en la empresa **D'REPENTE FILMS** desde el 15 de Julio de 2014 a 10 de Diciembre de 2017, durante este tiempo ha desempeñado los cargos de **Asistente de Producción y Dirección**, con un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los (08) días del mes de Febrero del año 2021.

Cordialmente;



William Gahona
Director Audiovisual
Teléfono: 7476889
Celular: 313 2093504





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1991**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

11-NOV-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00201669-F-1016039739-20091204

0018651344A 1

33280797

Jefe(a) de
contenido
/guionista:

NORBIS APOLINARIO SALCEDO

CC 73095946 de Cartagena.

Libreta Militar, distrito 14. No 73095946.

Celular: 312 436 90 04

Email: apolinariosalcedonas@yahoo.es

PERFIL PROFESIONAL

Comunicador Social con énfasis en investigación, publicidad, dirección de producción creativa de videos, escritura de guiones y montajes teatrales. Con habilidades para la investigación, - sustento de toda buena idea -. Con capacidad de ejecutoria en la organización de eventos.

De gran iniciativa en el trabajo, y frente a los problemas se buscan soluciones y no culpables. Con habilidad en la comunicación y en las relaciones inter-personales y grupales.

ESTUDIOS REALIZADOS:

Bachillerato Académico.	Colegio de La Salle de Cartagena, 1979
Título Profesional	Comunicador Social de la Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá 1988
Taller de guión y Producción de televisión. 1985.	Pontificia Universidad Javeriana Bogotá
Seminario Calidad en el Servicio al Cliente.	FENALCO-Seccional-Bolívar. C/gena. 2003....
Curso virtual Black board.	Sena. Regional Bogotá. 2008.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Televisión.

Investigador y Guionista de la serie Tan Cerca y Tan Lejos para Señal Colombia, cinco capítulos de veinticuatro minutos, con el objetivo de visualizar la Provincia de Ríonegro, en el departamento de Cundinamarca, en su proceso de resiliencia como víctimas del conflicto de la Guerra, en la búsqueda de fortalecer su tejido social e institucional, para lograr mejores condiciones de vida de los habitantes de las regiones y avanzar en un desarrollo humano sostenible.

PRODUCTORA: LA RED-ILMS SAS

Enero 20 de 2018 – Julio 20 de 2018.

Investigador y Guionista de la serie Tiba y la Selva de Concreto, para el Canal Capital para el programa “Conectados”, 48 capsulas de cuatro minutos, en su proyecto de Visibilizar a la Población Indígena que habita en la ciudad de Bogotá, con sus

problemáticas sociales, su cultura, tradiciones y costumbres, así como la de reivindicar sus derechos.

PRODUCTORA: LA RED-ILMS SAS

Mayo de 2016 – Septiembre, 2016.

Investigador y guionista para la obra de teatro “Tú cuentas” y para la serie documental de 5 capítulos denominada “Tú cuentas” para el cliente Banca de las Oportunidades.

RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA.

19 junio de 2015 al 22 de agosto de 2015

Investigador y Guionista del Programa institucional de Aspen. Canal 1, para Visibilizar a las familias colombianas que con su esfuerzo propio y con la ayuda del gobierno, estaba superando la pobreza absoluta, proyectándose un mejor futuro resultados de sus deseos de superación.

PRODUCTORA: COLOMBIANA DE TELEVISIÓN

MAYO 2012 – Septiembre, 2012.

Investigación y el guion para el documental unitario de suspenso “AL BORDE DEL PÁNICO”.

RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA

Marzo, 15 de 2005 – Junio, 15 de 2005

Investigador y Guionista del Programa dramatizado MI GENTE, para la Campaña “LA SALUD NO ES UN FAVOR, ES UN DERECHO”. Programa de Televisión y Radio.

RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA

Noviembre 18 de 2005 – Noviembre, 17 de 2006.

-Director, “El Baluarte del Comercio” del programa institucional de televisión de Fenalco. C/gena 2002-2004.

-Productor y director de “Bingocho”, programa de televisión de concurso, canal Local. C/gena. 2003.

Investigador, Productor y Director, de la serie de televisión “La Música y su historia”. Telecaribe, un recorrido por la historia de la música culta, desde sus orígenes ancestrales hasta la actualidad.

TELECARIBE.

B/quilla. 1999 - 2001.

LIBRO PUBLICADO.

SUESCA, Roca de las Aves. DIC. 2015. Editores Alcaldía de Suesca, Cundinamarca.

RADIO:

- Caracol Radio. Coordinador actoral de radio, capsulas dramatizadas para FNA, 2013, con la Empresa RSA producciones. Ingeniero John Camacho, Caracol Radio.

- Caracol Radio. Radio novela: Chucho el Bacán, especial de semana santa. 2012, con la empresa RSA producciones, Investigación y creatividad.

INVESTIGADOR, DRAMATURGO, ASISTENTE DE DIRECCIÓN Y COORDINADOR DE PRODUCCIÓN

Obra de Teatro "Entre dos Caminos" Secretaria Distrital de Salud. Bogotá. 2006

REFERENCIA PROFESIONAL.

Raquel Sofía Amaya. Gerente de RSA Producciones.
Teléfono. 249 36 04.

Tatiana Cruz, Gerente de LA RED-ILMS SAS
Celular 316 420 36 86

Gabriel Cruz. Productor de LA RED-ILMS SAS
Celular. 313 212 81 94

Ramiro Meneses, Director, productor y actor de Televisión.
Celular:310 294 37 19

Marlyn Ahumada. Periodista y Escritora.
Celular 314 470 84 78

NORBIS APOLINARIO SALCEDO

Bogotá. Celular 312 436 90 04

Email: apolinarisalcedonas@yahoo.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDAD DE CARTAGENA

73.035.946
AFOLINARIO SALCEDO

NORRIS

1959

Afolinario Salcedo Norris



IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1959**
BUENAVENTURA
(VALLE)

ESTATURA **1.65** PESO **65.14** SEXO **M**

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION **03-JUN-1980 CARTAGENA**

SEÑALA Y LUGAR DE EXPIRACION *Afolinario Salcedo Norris*
REGISTRACION NACIONAL
CARTAGENA 1980-01-20-00000



A folio 16. 00464744. 14. 007-995046. 2012-017

00313864 PA 1

1202011680

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCION A QUE

NORBIS APOLINARIO SALCEDO

C.C. 73.093.448 CARTAGENA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE **COMUNICACION SOCIAL**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **COMUNICADOR SOCIAL**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
EXPEDIDO EN **BOGOTA** A LOS **26** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DE **1988**



[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

1 5 156.151



Federación Nacional de Comerciantes

SECCIONAL BOLIVAR



Certifica

Que NORBYS APOLINARIO SALCEDO

C.C. 73.095.946

SEMINARIO - TALLER

Asistió a **ASEGURE LA CALIDAD EN EL SERVICIO AL CLIENTE**

Con una intensidad de Ocho (8) horas.

En constancia de lo anterior, se firma en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de Septiembre de 2003

ELIZABETH ARCILA UÑIA
Conferencista

MONICA FADUL ROSA
Directora Ejecutiva



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
NORBIS APOLINARIO SALCEDO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 73095946

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)

WAINÉ ANTONIO TRIANA ÁLBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN A SANTAFE DE BOGOTÁ
REGIONAL BOGOTÁ



SGCV2008579869

SGCV2008579869 20/05/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 05 de Marzo de 2008

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
ACTA DE GRADO N° 1445

En la ciudad de Bogotá el día 26 de Octubre de 1988 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

COMUNICADOR SOCIAL

A

NORBIS APOLINARIO SALCEDO

identificado(a) con CC N° 73095946 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 08000691 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 05 de Octubre de 2016.



Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Firma digital y electrónicamente Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios. Verificación de Certificados Digitales, código: 0719594548966

218410

LA RED ILM SAS

Nit 900194834-2

CERTIFICA

Que **NORBIS APOLINARIO SALCEDO** identificado con C.C. 73095946 de Cartagena, trabajó para nuestra empresa en contratos de prestación de servicios como **GUIONISTA E INVESTIGADOR** , desde el 21 de JUNIO DE 2014 al 28 de agosto de 2018.

- serie documental llamada **TYBA Y LA SELVA DE CEMENTO** para **CANAL CAPITAL**.
- Serie documental **tan cerca y tan lejos** para el canal señal Colombia
- Organizaciones Solidarias.

Se expide por solicitud del interesado a los 20 días del mes de agosto de 2019.

Cordialmente



GABRIEL MAURICIO CRUZ LEON
REPRESENTANTE LEGAL
3187287671

LA RED ILM
CARRERA 3ª # 54ª – 33 BOGOTÁ-COLOMBIA
CARRERA 45 n 26 SUR -99 ENVIGADO-ANTIOQUIA
TEL. (1) 4793726
<http://www.lared-ilm.com>



CERTIFICACION

En calidad de representante legal de la empresa RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA. LTDA, NIT: 830052555-1, me permito certificar que el comunicador social NORBIS APOLINARIO SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía No 73´095.946 expedida en Cartagena, suscribió un contrato con dicha compañía, con las siguientes características:

OBJETO: Cumplir con las funciones como investigador y guionista para la obra de teatro "Tú cuentas" y para la serie documental de 5 capítulos denominada "Tú cuentas" para el cliente Banca de las Oportunidades.

FECHA DE INICIO: 19 junio de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de agosto de 2015

VALOR: \$ 8´500.000 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

CUMPLIMIENTO: El comunicador social NORBIS APOLINARIO SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía No 73´095.946 expedida en Cartagena, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y todas las obligaciones derivadas de él.

La presente se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los 18 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

RAQUEL SOFÍA AMAYA
Gerente

c.c./ Archivo
R.S.A/ a.r./

¡Con los pies en la tierra!

Calle 69 A No. 4 - 88 Of. 302 - Teléfonos: 2493604 - 3476640 - E-mail: rsaproducciones@yahoo.es - Bogotá. D.C. - Colombia



¡Con los pies en la tierra!

Calle 69 A No. 4 - 88 Of. 302 - Teléfonos: 2493604 - 3476640 - E-mail: rsaproducciones@yahoo.es - Bogotá. D.C. - Colombia



A QUIEN INTERESE

RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que el señor **NORBIS APOLINARIO SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía número 73.095.946 de Cartagena, prestó sus servicios mediante contrato por prestación de servicios con las siguientes especificaciones:

- **OBJETO:** Realizar la investigación y el guion para el documental unitario de suspenso "AL BORDE DEL PÁNICO".
- **Fecha de inicio:** 15 de marzo de 2005
- **Fecha de terminación:** 15 de junio del 2005
- **Cumplimiento:** El señor NORBIS APOLINARIO SALCEDO cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y todas las obligaciones derivadas de él.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de junio de 2005.

Atentamente,


RAQUEL SOFÍA AMAYA
GERENTE GENERAL

¡Con los pies en la tierra!

Calle 69 A No. 4 - 88 Of. 302 - Teléfonos: 2493604 - 3476640 - E-mail: rsaproducciones@yahoo.es - Bogotá. D.C. - Colombia



A QUIEN INTERESE

RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que el señor **NORBIS APOLINARIO SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía número 73.095.946 de Cartagena, prestó sus servicios mediante contrato por prestación de servicios con las siguientes especificaciones:

- **OBJETO:** Realizar la investigación y el guion de la serie dramatizada “MI GENTE” para sensibilizar, formar e informar a grupos y sectores organizados de diferentes poblaciones sobre el avance de la garantía del derecho a la salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de su estrategia de Atención Primaria en Salud, para nuestro cliente Secretaría de Salud.
- **Fecha de inicio:** 18 de noviembre de 2005
- **Fecha de terminación:** 17 de noviembre del 2006
-
- **Cumplimiento:** El señor NORBIS APOLINARIO SALCEDO cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y todas las obligaciones derivadas de él.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2006.

Atentamente,

**RAQUEL SOFÍA AMAYA
GERENTE GENERAL**

¡Con los pies en la tierra!

Calle 69 A No. 4 - 88 Of. 302 - Teléfonos: 2493604 - 3476640 - E-mail: rsaproducciones@yahoo.es - Bogotá. D.C. - Colombia

REEL DIRECTOR GENERAL

<https://www.youtube.com/watch?v=TXQVxAatz0A&t=14s>

REEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA

<https://youtu.be/oIIR8Kq-WNE>

REEL LA RED TINA SAS

[Reel La Redtina 2020 Oficial - YouTube](#)

FORMATO 3**Proyecto 2 – Así suena.**

Nombre (sugerencia): Amaité: Sonidos de la tierra.

IDEA CENTRAL O STORYLINE (Máximo 6 líneas)

Un *roadtrip* a través de algunos de los departamentos de la región 13 le permitirá a la banda Amaité rescatar los sonidos propios de las periferias, de los campos, los lugares olvidados y darles rostro a sus protagonistas. Esta banda que aún busca su identidad musical se nutrirá de los sonidos de nuestra tierra para darle vida a un disco producto de su experiencia.

TEMA (Máximo 5 líneas)

El tema se puede sintetizar en una pregunta ¿A qué puede llegar a sonar la Región Trece? Elevamos la pregunta de simplemente acudir a las fuentes primarias, dándoles un trasfondo y un tratamiento a través de la elaboración musical que el grupo Amaité tiene para ofrecer. Recoger sonidos, historias, cotidianidades de las personas y comunidades a lo largo del país para generar un producto que resigne la tradición.

PREMISA (Máximo 2 líneas)

Rescatar sonidos propios de las regiones a partir de la experiencia del grupo Amaité y la incorporación de este paisaje sonoro en su música.

ENFOQUE (Máximo 5 líneas)

El enfoque planea atender las preguntas por los sonidos de las regiones a través de la técnica del *Sampling*; el cual consiste en tomar muestras sonoras no sólo de la música sino también de los sonidos naturales y/o de ambiente. Utilizando esta técnica buscamos atrapar una alta gama de sonidos propios de la Región Trece para que sean apropiadamente incorporados en el producto que desarrollará Amaité durante el viaje.

SINOPSIS DEL PROYECTO (Máximo 2 páginas)

Roadtrip. El concepto del viaje en carretera ha estado íntimamente ligado al desarrollo musical de finales del siglo pasado e inicios de este. El viaje, como forma de difundir y compartir el trabajo privado de los grupos, terminaba por convertirse en una inspiración para el desarrollo artístico de músicos, escritores y autores. El descubrimiento de una identidad, de unos principios o raíces, así como el intercambio o diferentes formas de ver y experimentar el mundo ha impulsado una gran variedad de trabajos musicales que van desde la canción, pasando por el álbum al video clip.

En este trabajo subiremos a bordo del medio que transporta a la banda Amaité con el fin de encontrar ritmos, sonidos y artistas ocultos en el corazón rural de la Región Trece. Podremos seguir de cerca sus descubrimientos, intercambios y el resultado artístico de estos mismos. Tomando como pretexto el descubrimiento personal de su propia identidad musical, la banda desentrañará los sonidos olvidados de la cotidianidad, el paisaje, la flora y fauna, etc. Ocultos en las regiones que explorarán con el fin de encontrar material para la realización de un trabajo musical producto de este intercambio con el país.

Amaité es una banda de origen bogotano compuesta por Felipe Saenz (27 años) y los hermanos Romero, José (25 años) y Juan (23 años), que nace en el mes de abril del año 2020 inspirados en el trabajo de productores como Andrés Torres y Mauricio Rengifo; así como de artistas como Bonka, Mauricio & Palo de Agua y Alejandro González. El nombre Amaité es una palabra de origen precolombino propia de las culturas que habitaban Centroamérica. Aún el día de hoy la palabra Amaité se utiliza para llamar a las mujeres en México, pese a que en maya significa "rostro del cielo" en la lengua nahuatl era la forma en que se llamaba a sus guerreros y campesinos. El nombre fue elegido por representar la fuerza y la diversidad de las culturas originarias de América Latina, espíritu que la banda desea recuperar incorporando las tradiciones musicales (en este caso las colombianas) a su música.

Pese a que la intención musical de Amaité es la de introducir sonidos más modernos y elaborados, con técnicas refinadas y novedosas en su música, les gusta rescatar las raíces musicales de la idiosincrasia colombiana. La técnica que utilizan es la de Sampling o sampleo en su anglicismo al español. Literalmente consiste en tomar muestras de sonido, de géneros musicales, de sonidos naturales, de ambiente, etc. Para darle forma a una producción musical compleja que los incorpore. Construyendo su identidad musical en torno a estas bases, Amaité espera ser una banda con una identidad musical que la gente pueda identificar, dejando huella en la historia y desarrollo de la música a nivel nacional y buscando colaboraciones que no sólo los nutran como agrupación, sino que también aporten su grano de arena para impulsar artistas que aún no cuentan con reconocimiento a nivel nacional.

Llegando ya a los cuatro mil oyentes en Spotify, la agrupación colombiana espera poder dar un paso adelante en su consolidación como grupo con la realización de este trabajo documental, que se plantea en torno a la búsqueda polifónica de voces musicales perdidas en los departamentos que componen la Región Trece y que deben y desean ser rescatadas para las nuevas generaciones de oyentes. Por tal motivo se plantea este trabajo, que busca ese intercambio a través del roadtrip entre la banda y la diversidad cultural y musical oculta en las diferentes regiones que desean explorar. Desde el tiple boyacense a la puerca en el Huila, pasando por ritmos como sanjuanero, bambuco, joropo, rituales y congregaciones sociales de todo tipo la banda espera mostrar este lado a veces olvidado de la cultura colombiana y rescatarlo en su trabajo musical.

Producto de este viaje esperamos visibilizar a los actores escondidos de la música nacional, así como descubrir la transformación que tendrá la banda con este encuentro. Se espera que a través de este viaje Amaité nos muestre la producción de un EP que haga uso de las muestras (sampling) rescatadas en la Región Trece y que tras la realización del trabajo documental se recoja el material necesario para dos clips musicales que tendrán lugar durante el viaje.

PROPUESTA DE ESTILO (Máximo 3 páginas)

PROPUESTA NARRATIVA: Tomando una narración muy juvenil, muy “rockstar”. La “miniserie” girará en torno al roadtrip como pretexto y elemento articulador de todo lo que sucede con la banda. Este elemento narrativo pretender aportar un punto de vista moderno y jovial que mantenga el interés de un público joven en el contenido del programa. El medio de transporte en el que se desplazará la banda, la incursión en carretera, la convivencia del grupo se mezclará con el paisaje y cotidianidad de las regiones. Esto pretende evocar un quiebre entre lo tradicional, lo campesino, lo rural con lo moderno, lo urbano, lo juvenil. Este roadtrip busca matizar lo complejo y rústico que pueden llegar a parecer los sonidos autóctonos a públicos más jóvenes; permitiéndonos así un juego narrativo contemporáneo, que juegue con los elementos presentes en el documental y que resalte la idea de que, a través del viaje, dos polos opuestos como lo puede ser una banda nueva, y los sonidos propios de una cultura logren entremezclarse de manera elegante.

TRATAMIENTO VISUAL: EL paisaje de la región trece es el primer protagonista visual, al emplear imágenes capturadas desde drone siguiendo el vehículo en el que se transporta la banda Amaité, REF: <https://www.youtube.com/watch?v=PKlcU3uGTDA> los encuadres y las texturas de fondo deben ser limpios y con una paleta de colores que le den ganancia a nuestros protagonistas, para capturar la esencia de las costumbres musicales de la región acompañaremos acontecimientos cotidianos del lugar al que lleguemos y lo retrataremos desde los aspectos sonoros como serenatas, cantos, tipos de instrumentos .La cámara debe acompañar a los personajes sin hacer la mas mínima interrupción en sus trabajos o recorridos; lo ideal es mantener esa situación habitual en que los protagonistas se desenvuelven día a día para buscar momentos reveladores. El criterio fotográfico será el lenguaje clásico de planimetrías cuidadas y fluidas que permitan describir con claridad el contenido de cada plano y su contexto. En la mayoría de los casos se trabajará con luz natural. Predominan las voces de los personajes sobre imágenes de ellos mismos contrastando o acentuando la información de cada segmento, son ellos quienes imponen el ritmo de las imágenes que los preceden. REF: <https://www.youtube.com/watch?v=xfSNpHHLrAw>

RECURSOS SONOROS: En cuanto al sonido pretendemos recoger minuciosamente el sonido directo en todos los contextos, pero de manera mas elaborada los sonidos de las agrupaciones musicales que encontremos en la región, los detalles de sonidos característicos de los ritmos del lugar , teniendo en cuenta que cada ritmo y cada voz capturada son futuras piezas del disco de la agrupación. Las voces de los protagonistas se usarán como el recurso conductor del capítulo, los sonidos ambientes son un protagonista muy importante ya que contextualiza y recrea la atmósfera en la que cohabitan los personajes con su entorno, como parte del rescate cultural usaremos música propia de cada región para acentuar la narrativa de la pieza audiovisual.

EDICIÓN: Se ha optado por usar un montaje lineal que le permite al espectador acompañar a los personajes por un viaje estructurado en cuando al tiempo en que transcurren los eventos y la ruta a seguir, también usaremos el montaje rítmico cuando los músicos de Amaité se integren musicalmente a los artistas locales.

GRAFICACIÓN: El paquete gráfico debe guardar relación directa con el capítulo al ser creado a partir del material grabado, los créditos de los personajes se convierten en una parte armónica del encuadre al ubicarse a un costado del personaje, se establece una salida y entrada a mensajes institucionales y una imagen grabada en video de un paisaje del lugar protagonista del capítulo para usarse como fondo para los créditos de salida.

CRÉDITOS: Los créditos de los personajes están diseñados en un tipo de fuente que funcione bien en negrilla como Euro Style y en color blanco, el nombre va en la parte superior en aproximadamente 35 puntos de tamaño y el cargo y lugar en el segundo renglón a unos 20 punto de tamaño en la misma fuente.

LOCUCIONES: Para esta pieza audiovisual no usaremos voz en off ya que las voces de los personajes nos llevan por el viaje del capítulo

ARTE: En este proyecto queremos usar como elemento visual relevante el vehículo en el que se desplazan los músicos de la banda, este vehículo va a ser una camioneta tipo van que decoraremos para crear un referente de la banda, además al ser esta una serie documental con la temática musical y sonora nos apoyaremos en la riqueza visual de los instrumentos y los recursos propios del entorno de los personajes sin alterar la esencia de su hábitat y de la mano de la fotografía retratar de manera fiel y limpia la atmósfera de cada lugar.

TRATAMIENTO DE PERSONAJES (Máximo 2 páginas)

El programa tomará como foco o personajes centrales a los tres integrantes del grupo. Se espera que en cada capítulo el foco se coloque sobre uno diferente, dependiendo de la especialidad, el sonido encontrado o el tipo de intercambio que se logre con la comunidad que se visite. Se espera recorrer Vichada, el Meta, Tolima, Huila y Boyacá, lugares donde se escogerán uno o dos personajes extra por episodio, músicos, miembros de las comunidades, campesinos, indígenas, quien consideremos sea un personaje apto para la realización audiovisual y cumpla con el papel de mostrar la diversidad de su región.

El quiebre que genera la entrada de la banda en la cotidianidad, será pretexto para adentrarnos en la cultura de estos personajes tan ricos y diversos de cada región, el intercambio que logren los miembros de la banda definirá el ritmo y la forma como serán tratados estos mismos personajes. Se espera poder rescatar el trabajo de muchos de ellos, ya sea como simples integrantes del paisaje musical de las regiones o como actores activos en la producción de la música, como artistas no reconocidos o publicitados que encontrarán en este proyecto un medio mediante el cual mostrar su trabajo como artistas y perpetradores de una tradición cultural vigente en las distintas regiones.

Miembros de Amaité

Felipe Saenz (27 años)

Comunicador social de la Universidad de la Sabana y especialista en educación. Vocalista líder de la banda y quien compuso las primeras canciones. Dados sus estudios, Felipe será el encargado de realizar los primeros contactos con las comunidades que nos encontremos, de "romper el hielo". Aportará el factor social que permite el intercambio entre sujetos diferentes, será sujeto de diálogo con las comunidades, indagará por rituales sociales y culturales; y, a partir de ello elaborará las letras de las nuevas canciones de Amaité, líricas que expresen los saberes recogidos a lo largo de las regiones.

José Romero (25 años)

José es Ingeniero de Sonido, tiene una experiencia considerable en el campo y es el responsable de que Amaité utilice la técnica de sampleo. Su labor a lo largo de este viaje será el de recoger los sonidos, investigar su naturaleza cotidiana, ritualista o natural. En términos de lo que busca el proyecto Así suena, él responderá las preguntas sobre a qué suena el paisaje, las gentes y los haceres de la Región Trece. Cuando este sea el foco del episodio, será José quién nos guíe en la comprensión y rescate de dichos sonidos y de contarnos cómo afectarán la naturaleza musical de Amaité.

Felipe Romero (23 años)

El más joven del grupo, es estudiante de música especializado en guitarra jazz y guiará a los televidentes en la comprensión de los productos musicales de cada región ¿Por qué interesarnos por un pasillo o por un bambuco? ¿En qué consiste la guabina o el joropo? Mostrando el rescate musical como algo actual, algo necesario para las generaciones venideras. En cuanto a las construcciones musicales de Amaité, él será el responsable de incorporar dicha tradición musical en lo que se espera como resultado del roadtrip por la Región Trece.

MARCO DE INVESTIGACIÓN (Máximo 4 páginas)

Existen varias formas de aproximarse investigativamente al trabajo. Lo más cercano para comprender la forma de llevar a cabo esta investigación es pensar en una etnografía, en este caso enfocada a la música. Para ello se tomarán varias posturas y se compaginarán en un método mixto que nos permita hacer una suerte de etnografía musical.

Dado el contexto actual en el que nos desenvolvemos, podemos decir que aún persisten ciertos sistemas de discriminación hacia diferentes tipos de etnias y culturas, es allí, donde el trabajo etnográfico cobra fuerza, pues pretende, desde la posición más cercana a los actores sociales, dar les voz y visibilidad en un mundo que pese a que se considera altamente plural aún persiste en el olvido de lo que se ha llamado "la periferia" (todos esos saberes, pueblos, tradiciones culturales, etc. Que no reposan en el seno blanco, europeo y patriarcal de la cultura de occidente).

La etnografía como enfoque, según (Guber, 2001)“es una concepción y práctica de conocimiento que busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus miembros” siendo así un enfoque más que apropiado para darle visibilidad a las tradiciones culturales que, aún ahogadas por el desarrollo del país, persisten como relatos de nuestra historia y diversidad.

Pero, al tratar el punto de vista del fenómeno social desde sus mismos miembros, resulta también una herramienta de alta utilidad para abordar el problema del paisaje sonoro de la Región Trece. Como se señaló anteriormente la etnografía busca comprender estos fenómenos por medio de estudios que involucren tanto al investigador como a los miembros de los grupos sociales, de tal manera que los imaginarios y estereotipos que se tiene de dichos miembros sean cambiados por hechos reales que identifiquen a la comunidad y no la muestren como se les da a conocer comúnmente en los medios de comunicación. De esta forma lograr que los miembros del grupo Amaité, tengan un intercambio limpio o si se quiere objetivo con los miembros de las comunidades, el paisaje sonoro y las tradiciones musicales que buscamos rastrear por medio de la realización de este trabajo documental.

Por otra parte, las representaciones sociales son formas de conocimiento que inciden en la conformación de las opiniones, las maneras de actuar y valorar el mundo; estas representaciones se ven permeadas en las muestras culturales de los pueblos (la música, la literatura, el cine, etc.), debido a esto (Kaliman, 2013) en su texto Sociología de las identidades. Conceptos para el estudio de la reproducción y la transformación cultural, establece que los estudios culturales toman en cuenta la subjetividad de los agentes sociales, lo que les permiten construir un discurso ligado a la conciencia, el cual se construye a partir de las prácticas culturales; en primer lugar, se destaca el lenguaje verbal y como su semiótica se convierte en un objeto translingüístico de los géneros discursivos el cual permite generar una práctica discursiva, esto conlleva a la acción donde el plano metodológico es decir la “materia” se separa de la subjetividad, esto conlleva a que los agentes sociales se construyan a partir del discurso. De modo tal que esta perspectiva teórica del análisis del discurso nos permite comprender la configuración de representaciones sociales y complementar nuestro análisis inferencial, para comprender al sujeto como un ser inmerso en un contexto que le determina al igual que otras condiciones lo hacen desde la integralidad cognitiva del sujeto.

El proyecto Así suena ofrece una jugosa posibilidad de analizar categóricamente estas muestras culturales desde los propios actores que las producen, y así apreciarlas tanto dentro (comunidades) como fuera (la resignificación de Amaité) de su contexto. Por ello optamos por llamar a esta armonización metodológica como una etnografía musical o sonora.

Las muestras de sonido serán recopiladas tal como ya se ha expresado a través del sampling, en este caso la técnica es método, reconocer las muestras, su origen y su naturaleza dentro de un paisaje sonoro es una tarea altamente pragmática, no requiere una mayor interpretación, el juego estará en comprender dicho paisaje cultural dentro de una construcción compleja cultural, tal como es el caso de una canción, de un género musical o una muestra artística comunitaria. Allí nos topamos que para efectos de esta investigación también es necesario reconocer el componente semiótico y lingüístico que posee la música. Más allá de una interpretación técnica de los elementos que componen la tradición musical de las comunidades de la Región Trece, la investigación pone de frente la situación simbólica que se traduce, en este caso, en la capacidad metafórica y polifónica de la tradición musical.

Entendemos la polifonía como "las propiedades dialógicas de la palabra, es decir, a la presencia simultánea de diversas autorías, lenguajes, puntos de vista, visiones del mundo y voces sociales e históricas en un mismo discurso e, incluso, en un mismo enunciado" (Puig, 2004), esto desde el trabajo desarrollado por Mijaíl Bajtín alrededor de las muestras populares de la edad media; "Bajtín plantea que, en su interior, la lengua está estratificada en un plurilingüismo compuesto de jergas o argots (el lenguaje de las prisiones, de los bajos fondos, el albur) y dialectos ideologicosociales (el estilo épico elevado, el estilo bíblico, el de los sermones moralizantes, las murmuraciones de los chismosos, el lenguaje del campesino, el de los charlatanes), profesionales (el lenguaje jurídico, el periodístico, el lenguaje seco y llano de los círculos de negocios, el de los comerciantes), políticos (la elocuencia parlamentaria), lenguajes de género y de generaciones, de corrientes, de autoridades (el habla prepotente de los gobernantes o el estilo pedante de los sabios), de círculos y modas pasajeros (el lenguaje de los jóvenes), y hasta lenguajes de los días y de las horas" (Puig, 2004). Esta pluralidad latente en todo tipo de muestra cultural enriquece la tradición musical de las regiones colombianas y es correcto asegurar que podremos tomar muestra de ello en nuestro viaje alrededor de la Región Trece, permitiéndose con esta investigación rescatar la requisa plural de la música colombiana. Esta polifonía se contempla también dentro del uso de instrumentos con sus respectivos orígenes, tales como las cuerdas (de origen portugués y español) como las percusiones (estas de origen africano), nos ofrecen un abrebocas de lo que esperamos poder encontrar en este viaje.

Por último, se entiende que como al devenir en canciones, la música es una construcción poética, no importa la consideración de su grado de abstracción, las muestras musicales se construyen metafóricamente tanto a nivel técnico musical como en su contenido lírico. Pero en esta investigación se considera que casi todo en el lenguaje es metafórico, tal como lo indican (Lakoff & Johnson, 1986) "Nosotros hemos llegado a la conclusión de que la metáfora, por el contrario, impregna la vida cotidiana, no solamente el lenguaje, sino también el pensamiento y la acción. Nuestro sistema conceptual ordinario, en términos del cual pensamos y actuamos, es fundamentalmente de naturaleza metafórica." La investigación observará cómo se elabora esa metáfora en la cotidianidad de los pueblos, cómo esta impregna su desarrollo cultural y se transforma en insumo para la creación de su música, danza, etc. Es esa metáfora, la que acopla el paisaje sonoro a una tradición musical, la que se traduce en un cántico o en una canción la que también intentamos rescatar por medio de la producción de este documental.

Amaité se hará receptáculo de los sonidos, las voces y las metáforas que residen en el corazón de las regiones escogidas para la producción. Las mostrará a un público joven, demostrará su importancia y finalmente la incorporarán a su propio proyecto musical, que representará ese vínculo, esa búsqueda efecto del viaje, entre la forma moderna de producir musicalmente y la tradición muchas veces relegada al olvido.

Bibliografía

Guber, R. (2001). La etnografía, método, campo y reflexividad. Bogotá: Norma.

KALIMAN, R. (2013). Sociología de la identidad. Conceptos para el estudio de la reproducción y la transformación cultural. Villa María Chile. Editorial Universitaria Villa María

Lakoff, G., & Johnson, M. (1986). Metáforas de la vida cotidiana. Madrid: Ediciones Cátedra.

Puig, L. (2004). Polifonía lingüística y polifonía narrativa. Acta poética.

ESCALETA TIPO DE CAPÍTULO:

AMAITÉ SONIDOS DE LA TIERRA Serie documental			
Protagonistas: Amaité es una banda de origen bogotano compuesta por Felipe Saenz (27 años) y los hermanos Romero, José (25 años) y Juan (23 años)			
	Contenido	Tiempo	Tiempo Total
SEC 1	Los capítulos abrirán con el <i>roadtrip con tomas aéreas de la región</i> , el grupo hablando desde su cotidianidad, su origen y destino, recordado y haciendo un abre bocas de lo que el espectador va a encontrar en el capítulo.	3 min	3 min
SEC 2	A la llegada se planteará un contexto, utilizando material y personajes propios de cada región, delimitando el ritmo o género que se abordará en el episodio. De allí que uno de los miembros seleccionado según su perfil como personaje, tome las riendas del	4 min	7 min

	<p>episodio y comience a hablar de qué se está haciendo en ese lugar, bien sea un intercambio con una comunidad o evento social/cultural, la captura de un paisaje sonoro o el rescate de una tradición musical será siempre el tema del capítulo.</p>		
SEC 3	<p>Luego del contexto serán las comunidades o sujetos, llámense campesinos, indígenas, músicos locales, etc. Quienes le compartirán al grupo Amaité los saberes sonoros y musicales durante del episodio, hablando desde su experiencia y subjetividad sobre los sonidos de su región.</p>	7 min	14 min
SEC 4	<p>Después de eso se hará registro del intercambio, de lo que tomará Amaité, de lo que comprenden y cómo creen que puede resignificarse en la producción musical moderna del país. Se harán algunas muestras musicales que mezclen lo autóctono con el trabajo del grupo.</p>	7 min	21 min
SEC 5	<p>Para el cierre el grupo regresa a la carretera, retornan a su cotidianidad privada, reflexionan y toman rumbo al siguiente destino.</p>	2 min	23 min
	Créditos de salida	1 min	24 min

PROPUESTA TRASMEDIA

La conexión a dispositivos móviles y a redes sociales es parte de la vida cotidiana de las personas hoy en día, y ha tomado una relevancia mayor por la situación de pandemia que estamos atravesando, así que las redes sociales serán nuestras aliadas para llevar AMAITÉ SONIDOS DE LA TIERRA a las manos de nuestros espectadores.

EL proyecto dará como gran fruto la serie documental, un disco de la agrupación y un video clip musical de Amaité y sobre eso la creación de nuestro entorno digital nos permite establecer la presencia transmedial y digital de AMAITÉ SONIDOS DE LA TIERRA, para eso se ha desarrollado la creación de los medios propios como micrositio web, cuentas en twitter, Facebook, YouTube, Instagram, además contamos con la gran ventaja de poder usar las plataformas digitales y los programas tipo magazine y tipo podcast de Canal Trece para promocionar con los integrantes de la banda los contenidos producto de este proyecto lo que nos suma como medios ya ganados y creamos una base de medios convergentes que se convierte para nosotros en un arranque con usuarios ya establecidos.

Como campaña de expectativa se promocionará a través de las redes de Canal Trece como Instagram, Facebook, twitter, YouTube y el mismo Canal Trece dos tráiler de 1 minuto en que plantea la temática de AMAITÉ SONIDOS DE LA TIERRA, estos tráiler se lanzarán 8 y 15 días antes del estreno del primer capítulo; además se publicarán en Instagram, Facebook y twitter de canal Trece los posters del estreno de AMAITÉ SONIDOS DE LA TIERRA al estilo de los lanzamientos de una película, estableciendo los datos del estreno y la sinopsis de la serie.

Se crearán 7 publicaciones del primer capítulo que se impulsarán cada 2 días en Instagram, Facebook, twitter 15 días antes del estreno. (Redes de Canal Trece y redes de SEMBRADORES)

Se crearán 3 publicaciones y un video promocional de 15 segundos para cada capítulo que se impulsarán en Instagram, Facebook y twitter, además el video promocional se impulsa por Canal Trece.

La serie tendrá su micrositio web donde se puede conocer el trabajo de la banda, los avances del disco y el videoclip musical, en este sitio se contextualiza la importancia del rescate musical, sonoro y cultural que presentamos, también invitamos a conocer la diversidad cultural de la región trece, además se amplía la historia de la comunidad e la que se desarrolla el documental, ubicándola geográficamente y consignando datos de contacto de los encargados de la comunidad para establecer un canal de comunicación directo con los espectadores interesados en contactar con los artistas que conocimos en el viaje.

En paralelo la banda realizará el lanzamiento del disco en emisoras, canales de televisión nacional siendo el principal canal trece, como también la distribución digital en plataformas especializadas, como estrategia se lanzará 1 sencillo y después el álbum completo, en este sentido Spotify jugará un papel importante al ser una plataforma asequible en la que artistas grandes y chicos pueden hacer sus promociones y lanzamientos.

PROPUESTA OPERATIVA

2. RESUPUESTO

Empresa proponente: LA RED-TINA SAS NIT 901339872-0

Nombre de la propuesta: ASI SUENA

Fecha: 19/9/2021



RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 DESARROLLO	\$4.100.000	\$10.500.000
2 PERSONAL DE REALIZACIÓN	\$79.700.000	\$79.700.000
3 EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	\$21.550.000	\$26.100.000
4 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	\$3.000.000	\$3.000.000
5 LOCACIONES	\$1.400.000	\$3.000.000
6 LOGISTICA	\$43.400.000	\$43.400.000
7 POSTPRODUCCIÓN	\$20.300.000	\$37.500.000
8 DERECHOS	\$10.000.000	\$10.000.000
9 OTROS	\$28.693.830	\$28.693.830
TOTAL	\$212.143.830	\$241.893.830
10 GESTION DE PRODUCCIÓN	8%	\$19.351.506
TOTAL		\$261.245.336
IVA		\$49.636.614
GRAN TOTAL		\$310.881.950

1 DESARROLLO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
1.1 Investigador	PAQUETE	\$2.500.000	1	\$2.500.000
1.2 Guionista	CAPITULO	\$1.000.000	5	\$5.000.000
1.3 Transcripciones español-ingle	capitulo	\$600.000	5	\$3.000.000
SUBTOTAL				\$10.500.000

2 PERSONAL DE REALIZACIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
2.1 PERSONAL DIRECCIÓN				
2.1.1 Director(es)	paquete	\$20.000.000	1	\$20.000.000
2.1.2 Asistente de dirección	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.1.3 Continuista (Script)	paquete	\$2.500.000	1	\$2.500.000
2.1.4 Foto fija	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.2 PRODUCTORES				
2.2.1 Gerente de producción	paquete	\$10.000.000	1	\$10.000.000
2.2.4 Productor de campo	paquete	\$6.000.000	1	\$6.000.000
2.2.5 Asistente(s) de producción de campo (2)	paquete	\$5.000.000	1	\$5.000.000
2.3 ELENCO				
2.3.1 personajes	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.3.2 grupo	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.4 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				\$0
2.4.1 Director de fotografía	paquete	\$5.000.000	1	\$5.000.000
2.4.2 Operador de cámara	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.4.3 Asistente de cámara I (foquista)	paquete	\$1.800.000	1	\$1.800.000
2.4.4 Asistente de cámara II				\$0
2.4.6 Técnico de imagen digital (DIT)				\$0
2.4.7 Luminotécnico (Gaffer)	paquete	\$2.000.000	1	\$2.000.000
2.4.8 Asistente de luces I	paquete	\$1.700.000	1	\$1.700.000
2.4.10 Electricista				\$0
2.5 PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE				\$0
2.5.5 Ambientador	paquete	\$2.500.000	1	\$2.500.000
2.5.12 Maquillador	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.6 PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				
2.6.1 Sonidista	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.6.2 Microfonista	paquete	\$2.200.000	1	\$2.200.000
SUBTOTAL				\$79.700.000

3 EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
3.1 EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				\$0
3.1.1 Alquiler Cámara y accesorios	paquete	\$4.000.000	2	\$8.000.000
3.1.2 Alquiler óptica y accesorios	paquete	\$4.000.000	1	\$4.000.000
3.1.3 Alquiler paquete de luces y grip	paquete	\$4.000.000	1	\$4.000.000
3.1.4 Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	paquete	\$1.500.000	1	\$1.500.000
3.1.6 drone	paquete	\$2.500.000	1	\$2.500.000
3.1.7 Discos duros u otros medios de almacenamiento	2	\$550.000	2	\$1.100.000
3.1.8 Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	paquete	\$2.000.000	1	\$2.000.000
3.2 EQUIPOS DE SONIDO				\$0
3.2.1 Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	paquete	\$2.500.000	1	\$2.500.000
3.2.2 Compras misceláneas de sonido	paquete	\$500.000	1	\$500.000
SUBTOTAL				\$21.550.000

4	MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
4.2	Compras y alquileres ambientación (incluye vehiculos en escena)	paquete	\$1.500.000	1	\$1.500.000
4.5	Compras y alquileres vestuario	paquete	\$1.500.000	1	\$1.500.000
SUBTOTAL			\$3.000.000		\$3.000.000

5	LOCACIONES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
5.1	Alquiler de locaciones	dia	\$400.000	5	\$2.000.000
5.2	Reparación y daños en locaciones	paquete	\$1.000.000	1	\$1.000.000
SUBTOTAL			\$1.400.000		\$3.000.000

6	LOGISTICA	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
6.1	Transporte personas y carga terrestre	paquete	\$12.000.000	1	\$12.000.000
6.4	Alimentación Participantes / Equipo Tecnico	paquete	\$14.000.000	1	\$14.000.000
6.5	Alojamiento equipo Participantes / Equipo Tecnico	paquete	\$9.000.000	1	\$9.000.000
6.6	Comunicaciones	paquete	\$1.000.000	1	\$1.000.000
6.8	botiquin y primeros auxilios	paquete	\$700.000	1	\$700.000
6.9	kit implementos de bio seguridad	paquete	\$4.000.000	1	\$4.000.000
6.10	Cafetería	paquete	\$2.700.000	1	\$2.700.000
SUBTOTAL			\$43.400.000		\$43.400.000

7	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
7.1	EDICIÓN				\$0
7.1.2	Edición o montaje	paquete	\$3.000.000	5	\$15.000.000
7.2	FINALIZACIÓN				\$0
7.2.2	Colorización	paquete	\$5.000.000	1	\$5.000.000
7.2.3	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos) y cabezote	paquete	\$5.000.000	1	\$5.000.000
7.2.4	subtitulado	paquete	\$1.500.000	1	\$1.500.000
7.3	SONIDO (incluye película y tráiler)				\$0
7.3.1	Montaje/edición de sonido	capitulo	\$1.300.000	5	\$6.500.000
5.3.3	diseño sonoro	paquete	\$4.500.000	1	\$4.500.000
7.4	MATERIALES				\$0
7.4.1	Discos duros				\$0
SUBTOTAL			\$20.300.000		\$37.500.000

8	DERECHOS	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
8.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	paquete	\$4.000.000	1	\$4.000.000
8.2	Derechos música sincronización	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
8.3	Imágenes archivo	paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
8.4	Derechos temas musicales existentes				\$0
SUBTOTAL			\$10.000.000		\$10.000.000

9	OTROS	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
9.1	Insentivos a los participantes	paquete	\$7.148.650	1	\$7.148.650
9.2	Imprevistos 8%	paquete	\$20.145.180	1	\$20.145.180
9.3	Seguros	paquete	\$1.400.000	1	\$1.400.000
SUBTOTAL			\$28.693.830		\$28.693.830



1. CRONOGRAMA POR DÍAS

Empresa proponente: LA RED-TINA SAS NIT 901339872-0
 Realizado por: Fabian Moreno
 Fecha: 20/09/2021

ETAPAS		MES 1																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AJUSTES	PROPUESTA CREATIVA	█	█	█	█	█																										
	PROPUESTA OPERATIVA	█	█	█	█	█																										
PREPRODUCCIÓN	PREPARATIVOS INICIALES					█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█												
	ESCALETAS					█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█												
	LECTURA DE GUIÓN																															
	SCOUTING DE LOCACIONES								█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	
	ENSAYOS																															
	GUIÓN TÉCNICO																															
	REVISIONES																															
	AJUSTES																															
	APROBACIÓN																															
	PRODUCCIÓN	PAQUETE GRÁFICO																														
MÚSICA ORIGINAL																																
CONSECUCCIÓN DE ARCHIVO																																
CONSECUCCIÓN DE DERECHOS																																
PRODUCCIÓN CONVERGENTES																																
GRABACIÓN																																
REVISIONES																																
AJUSTES																																
APROBACIÓN																																
POSPRODUCCIÓN		VISUALIZACIÓN																														
	EDICIÓN CORTE 1																															
	REVISIÓN CORTE 1																															
	EDICIÓN CORTE 2																															
	APROBACIÓN CORTE 2																															
	FINALIZACIÓN VIDEO Y AUDIO																															
	ALISTAMIENTO ENTREGABLES																															
	REVISIÓN ENTREGABLES																															
	AJUSTE ENTREGABLES																															
	ALISTAMIENTO CONVERGENTES																															
	REVISIÓN CONVERGENTES																															
	AJUSTE CONVERGENTES																															
	MÁSTER Y ENTREGABLES																															
	ENTREGA FINAL DE PROYECTO	MÁSTER SUBTITULADO EN INGLÉS																														
FINALIZACIÓN CONVERGENTES																																
DOCUMENTOS FINALES																																
ENTREGA FINAL DISCOS DUROS																																



1. CRONOGRAMA POR DÍAS

Empresa proponente: LA RED-TINA SAS NIT 901339872-0
 Realizado por: Fabian Moreno
 Fecha: 20/09/2021

ETAPAS		MES 2																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AJUSTES	PROPUESTA CREATIVA																															
	PROPUESTA OPERATIVA																															
PREPRODUCCIÓN	PREPARATIVOS INICIALES																															
	ESCALETAS																															
	LECTURA DE GUIÓN																															
	SCOUTING DE LOCACIONES																															
	ENSAYOS																															
	GUIÓN TÉCNICO																															
	REVISIONES																															
	AJUSTES																															
	APROBACIÓN																															
	PRODUCCIÓN	PAQUETE GRÁFICO																														
MÚSICA ORIGINAL																																
CONSECUENCIA DE ARCHIVO																																
CONSECUENCIA DE DERECHOS																																
PRODUCCIÓN CONVERGENTES																																
GRABACIÓN																																
REVISIONES																																
AJUSTES																																
APROBACIÓN																																
POSTPRODUCCIÓN		VISUALIZACIÓN																														
	EDICIÓN CORTE 1																															
	REVISIÓN CORTE 1																															
	EDICIÓN CORTE 2																															
	APROBACIÓN CORTE 2																															
	FINALIZACIÓN VIDEO Y AUDIO																															
	ALISTAMIENTO ENTREGABLES																															
	REVISIÓN ENTREGABLES																															
	AJUSTE ENTREGABLES																															
	ALISTAMIENTO CONVERGENTES																															
ENTREGA FINAL DE PROYECTO	REVISIÓN CONVERGENTES																															
	AJUSTE CONVERGENTES																															
	MÁSTER Y ENTREGABLES																															
	MÁSTER SUBTITULADO EN INGLÉS																															
	ENTREGA FINAL DISCOS DUROS																															



1. CRONOGRAMA POR DÍAS

Empresa proponente: LA RED-TINA SAS NIT 901339872-0
 Realizado por: Fabian Moreno
 Fecha: 20/09/2021

ETAPAS		MES 3																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
AJUSTES	PROPUESTA CREATIVA																					
	PROPUESTA OPERATIVA																					
PREPRODUCCIÓN	PREPARATIVOS INICIALES																					
	ESCALETAS																					
	LECTURA DE GUIÓN																					
	SCOUTING DE LOCACIONES																					
	ENSAYOS																					
	GUIÓN TÉCNICO																					
	REVISIONES																					
	AJUSTES																					
	APROBACIÓN																					
	PAQUETE GRÁFICO																					
PRODUCCIÓN	MÚSICA ORIGINAL																					
	CONSECUCCIÓN DE ARCHIVO																					
	CONSECUCCIÓN DE DERECHOS																					
	PRODUCCIÓN CONVERGENTES																					
	GRABACIÓN																					
	REVISIONES																					
	AJUSTES																					
POSPRODUCCIÓN	APROBACIÓN																					
	VISUALIZACIÓN																					
	EDICIÓN CORTE 1																					
	REVISIÓN CORTE 1																					
	EDICIÓN CORTE 2																					
	APROBACIÓN CORTE 2																					
	FINALIZACIÓN VIDEO Y AUDIO																					
	ALISTAMIENTO ENTREGABLES																					
	REVISIÓN ENTREGABLES																					
	AJUSTE ENTREGABLES																					
	ALISTAMIENTO CONVERGENTES																					
	REVISIÓN CONVERGENTES																					
	AJUSTE CONVERGENTES																					
	MÁSTER Y ENTREGABLES																					
	ENTREGA FINAL DE PROYECTO	MÁSTER SUBTITULADO EN INGLÉS																				
FINALIZACIÓN CONVERGENTES																						
DOCUMENTOS FINALES																						
ENTREGA FINAL DISCOS DUROS																						

3. ORGANIGRAMA

Empresa proponente La Red-tina sas
Realizado por: Fabian Moreno
Fecha: 20/9/20121

Director general	1
------------------	---



Productor general	1
-------------------	---

DIRECCIÓN Y CONTENIDO	
Jefe de contenidos	1
Guionista	1
foto fija	1
Asistente de contenidos	1
<i>Script</i>	1
Subtotal	5

PRODUCCIÓN	
Jefe de producción	1
Productor de campo	1
Asistente de producción	2
Subtotal	4

FOTOGRAFÍA, SONIDO Y TÉCNICA	
Director de fotografía	1
Jefe técnico	1
Camarógrafos	2
Subtotal	4

POSPRODUCCIÓN	
Jefe de edición	1
Editor finalizador	1
Posproductor de sonido	1
Editor	1
<i>Logger</i>	1
Digitalizador	
Animador	
Graficador	1
Música original	1
Subtotal	7

TALENTO	
personajes	3
Subtotal	3

DIRECCIÓN DE ARTE	
Director de arte	
Ambientador	1
Maquillador	1
Vestuarista	
Subtotal	2

AUDIO	
Sonidista	1
Microfonista	1
Ingeniero de Sonido	1
Técnica	
Subtotal	3

4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



Empresa proponente: LA RED-TINA SAS NIT 901339872-0

Nombre de la propuesta: ASI SUENA

Fecha: 20/9/2021

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
camara de video	2	sony	A7iii	Sensor CMOS Exmor R BSI de fotograma completo de 12 MP, Video UHD 4K 120p, 10 bits 4: 2: 2 interno, Salida sin procesar de 16 bits, HLG y S-Cinetone, AF híbrido rápido de 759 puntos
camara de video	2	gopro	9 black	Sensor de 23.6MP, video 5K30 y fotos de 20MP, Pantalla frontal Live View / Pantalla táctil trasera, Modo de cámara web y transmisión en vivo de 1080p, Estabilización de imagen HyperSmooth 3.0
drone	1	dji	phanton 4 pro	Sensor CMOS de 1 "20MP, Imágenes 4K60 / 20MP estabilizadas por cardán, Transmisión Ocusync, Ruido reducido de la hélice
opticas	6	rokinon y sony	cine alta	14 mm 24 mm 35 mm 50 mm 85 mm 135 mm apertura 1,5
luces	1	arri	fresnes	2 ,1000 1 600w 2 300 w
luces	1	aputure	mc 4 light	4 x accesorios de iluminación MC RGBWW, Cobertura de gama del 95% BT.2020
microfonos inalabricos	4	rode	rodelink filmmaker	Micrófono omnidireccional Lav
microfono boom	1	sennheiser	mke 600	iltro de corte bajo seleccionable de 100 Hz
Grabador de audio portatil	1	taskan	dr 70d	4 entradas XLR-1/4 "con alimentación fantasma
gimbal	1	dji	ronin	Estabilizador de cardán motorizado de tres ejes
tripodes	2	manfroto	509 hd	cabeza fluida carbono

4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



Empresa proponente: LA RED-TINA SAS NIT 901339872-0

Nombre de la propuesta: ASI SUENA

Fecha: 20/9/2021

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
salas de edicio video	2	adobe creative cloud y davince resolve	imac 27 p Intel Core i7 de 8 núcleos a 3,8 GHz (10.a generación)	discos duros y monitor
sala de graficacion	1	adove crative cloud	imac 27 p Intel Core i7 de 8 núcleos a 3,8 GHz (10.a generación)	HUION Kamvas Pro
sala de sonido	1	pro tools	imac 27 p Intel Core i7 de 8 núcleos a 3,8 GHz (10.a generación)	monitores ik multimedia iloud

**ASPECTOS
PONDERABLES
HABILITANTES**

MUESTRA AUDIOVISUAL

<https://www.youtube.com/watch?v=aJXXUF8Q-E>

DOMICILIO PROPONENTE

CALLE 174 BIS No 58 -83

VILLA DEL PRADO

BOGOTA, COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA RED - TINA SAS
Nit: 901.339.872-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03190007
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 174 Bis # 58 83
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: laredtinasas.gerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2494603
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 174 Bis # 58 83
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: laredtinasas.gerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2494603
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 12 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019, con el No. 02523851 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LA RED - TINA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social de la sociedad será: 1) Desarrollar la actividad publicitaria en todas sus manifestaciones y con destino a todos los medios de comunicación; crear y diseñar campañas publicitarias, gestión de eventos, logística corporativa, eventos culturales y deportivos, convenciones y ferias, negociar y contratar los medios de comunicación y comercialización publicitaria; prestar asesoría, gestión e interventoría en comunicación masiva e imagen corporativa. Alquilar sus estudios de audio y video, producir y realizar audiovisuales, programas para la radio y televisión; elaboración de videos, video clips, documentales institucionales, promocionales, infantiles, dramatizados, humorísticos, recreacionales, didácticos y cualquier otro afín; producir, realizar y comercializar para televisión y radio, proveer servicio de close cation y lenguaje de señas, alquilar equipos de audio y video, comercializar los mismos tanto dentro como fuera del país, el montar, agendar, producir, comprar, vender, distribuir, importar y exportar, equipos y materiales para trabajo de audio y video, tales como: equipos y estudios de cine, radio y televisión, cintas magnetofónicas, video discos, compact discs y demás artículos utilizados o utilizables en los medios de comunicación, podrá participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar todo tipo de contratos administrativos, en especial para producciones cinematográficas, de radio y televisión, a nivel cultural, recreativo, científico; interventoría y consultoría en los mismos. Las anteriores actividades las podrá. desarrollar por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta propia o ajena, en forma particular o a través de consorcios o uniones temporales, podrá realizar logística y gestión de eventos corporativos, lanzamientos de productos, activaciones de marca, congresos, banquetes, ferias, exposiciones, convenciones y conciertos; prestará el servicio de personal de apoyo logístico. Elaboración, producción y distribución de material publicitario, materiales impresos, banner, vallas y en general toda impresión de pequeño, mediano y gran formato. Podrá contratar directamente el personal administrativo, técnico, logístico, y necesario que requiera para el normal desarrollo de sus actividades, quedando obligado a afiliarse a dicho personal, al sistema de seguridad social que la ley exija para estos casos. En desarrollo de su objeto social, la empresa podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos y contratos: A. La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles y enseres que se requieran en el normal desarrollo de su objeto social. B. La importación, exportación, compra y venta de toda clase de equipos, útiles, partes, elementos y enseres, utilizados o utilizables en el giro ordinario de sus actividades. Parágrafo 1: En la ejecución material de su objeto social, la sociedad podrá también celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, que tengan relación directa con él, tales como: actos o contratos civiles, comerciales, laborales o administrativos, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Constituir agencias de comercialización de sus productos o de otros a través de la concesión u operación comercial: organizar o financiar sociedades, asociaciones, gremios, empresas o establecimientos de comercio, que tengan fines iguales o semejantes a los de la sociedad y vincularse a ellas sea en el mismo momento de la constitución o después mediante la adquisición de derechos, acciones en ellas, así como incorporarse a los negocios de cualquiera de las sociedades, asociaciones, o empresas de que se acaba de hablar, o de fusionarse con ellas; administrar otras empresas que tengan objeto social similar. Adquirir o enajenar bienes e inmuebles. Tomarlos o darlos en arrendamiento, administración, anticresis, comodato. Leasing etc., tomar o dar dinero en mutuo con o sin interés y con o sin garantías reales o personales, inclusive a sus propios accionistas. Obtener patentes, permisos, marcas, nombres registrados, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial: celebrar contratos de cuentas corrientes con bancos, agencias bancarias, corporaciones financieras y entidades comerciales e industriales tanto del país como del exterior: dar en garantía de sus obligaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales: girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros, otros o cualquier otros efectos de comercio así como aceptarlos en pago y de manera generar hacer en cualquier parte y en su propio nombre toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, sobre muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para los logros de la sociedad, o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de empresas en que ella tenga interés, pues para la plena realización de la empresa social de la compañía con la simple intervención del representante legal, puede ejecutar cualquiera otro acto o contrato y en general ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y su actividad. Parágrafo 2: Además la sociedad podrá desarrollar negocios de la misma naturaleza de los indicados en este artículo fuera del país, sea establecido sucursales a agencias en el exterior, o invirtiendo en el capital de compañías extranjeras ya constituidas o participando en su constitución, o celebrando cualquier otro tipo de contratos de colaboración o de contraprestación en el exterior, que implique la ejecución de obligaciones en otros países.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan por el accionista en un representante legal y un representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad, con amplias y suficientes facultades, por lo tanto, para ejecutar con sujeción a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Parágrafo 1: Las funciones del representante legal y el representante legal suplentes son iguales; amplias y suficientes, a la naturaleza de su cargo. Pero para actos o contratos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, en cuantías superiores a mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales vigentes, requieren la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 2020 07 del 19 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2020 con el No. 02612806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Ruiz Obando Carol Yeseth	C.C. No. 000000052325703
Representante Legal Suplente	Callejas Mera Lina Johanna	C.C. No. 000000052818881

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9004
Actividad secundaria Código CIIU: 5911
Otras actividades Código CIIU: 5912, 8230

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 416.671.080

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9004

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2021 Hora: 17:20:32

Recibo No. AB21287763

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2128776398B44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FORMATO No. 11

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA


Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: LA RED TINA SAS
 NIT 901.339.872-0
 Nombre del Representante Legal: CAROL YESETH RUIZ OBANDO
 C.C. No. 52.325.703 de BOGOTA D.C.
 Dirección Comercial del Proponente CALLE 174 BIS 58 83 Teléfonos: 3187098924
 Fax 9278344
 Ciudad BOGOTA D.C.



FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: CAROL YESETH RUIZ OBANDO

ANEXO 5 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19

“Ver documento adjunt

Empleadores:

- En este sentido, **LA RED TINA SAS** debe capacitar a sus trabajadores y contratistas, implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los colaboradores que estén presentes en las producciones o lugares de trabajo.
- Adicional, debe adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa de las áreas de post producción. **LA RED TINA SAS** debe Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el desarrollo y cumplimiento de las actividades laborales.

Empleados:

- Por su parte, los trabajadores deberán cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por **LA RED TINA SAS** durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Deberán reportar a **LA RED TINA SAS** cualquier caso de contagio que llegase a tener en su lugar de trabajo su familia la existencia de casos familiares, para que se adopten las medidas correspondientes.

Es importante tener en cuenta que los empleadores públicos y privados, las ARL, los contratantes públicos y privados y los trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, deben acogerse a lo dispuesto en esta nueva resolución.

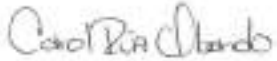
Protocolo de bioseguridad

Adicional a las medidas de uso adecuado de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico, y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), el protocolo determina que se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

Adicional a estos temas, el protocolo establece lineamientos para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, trabajo en casa, interacción con terceros, desinfección, desplazamientos, entre otros. Todos de cumplimiento inmediato y por el tiempo que dure la emergencia sanitaria en el país.

Es obligatorio para los empleadores informar diariamente a través de la plataforma www.bogota.gov.co/reactivacion-economica cuando alguno de sus trabajadores presenta síntomas relacionados COVID-19, (fiebre, tos seca, dificultad para respirar, sensación de falta de aire u otros). En caso que uno de sus trabajadores presente alguno de estos síntomas el empleador no permitirá que ejerza sus labores y deberá permitir que permanezca en su hogar por un lapso no inferior a diez (10) días, así mismo se deberá de reportar de manera inmediata a la Entidad Promotora de Salud y a la ARL, como lo establece el Decreto Distrital 193 del 26 de agosto de 2020. En la fase de preproducción se evaluarán y definirán cuales son los integrantes del equipo que asistirán al set de filmación durante todo el proyecto, y cuáles trabajarán en oficina de producción y/o en teletrabajo. Si la empresa productora o responsable de la producción hará uso del espacio público como base de producción se recomienda cumplir con las medidas generales de bioseguridad establecidas para espacios privados teniendo en cuenta allí se encontrará su set de filmación.

El equipo de producción velará por el cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad por departamento para asegurar un entorno de rodaje con el menor riesgo de contagio posible. Debido a la contingencia causada por el COVID-19 se propone consensuar el número de personas mínimas indispensables que puedan llevar a cabo el rodaje en el set de filmación, teniendo en cuenta las características propias de cada proyecto y el número máximo de personas del equipo artístico, técnico y logístico establecido en el numeral 5. "Medidas transitorias de control a la ocupación del espacio público para la actividad de filmaciones" del presente protocolo.



EMPRESA: LA RED TINA SAS
REPRESENTANTE LEGAL: CAROL YESETH RUIZ OBANDO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.325.703 DE BOGOTA